

GACETA PARLAMENTARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

De la Asamblea Legislativa
Del Distrito Federal

Año 03 / Segundo Ordinario

01 - 04 - 2015

VI Legislatura / No. 218

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

COMUNICADOS

UNO, DEL DIP. CHRISTIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA, POR EL QUE REALIZA UNA EXCITATIVA A LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

CINCO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

UNO, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

INICIATIVAS

8. INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 20 Y 44 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° PRIMER PÁRRAFO, 4° FRACCIÓN III, 15° FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTEMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 8 BIS, 8 TER, 8 QUATER, 8 QUINQUIES, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN B) BIS AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 LEY Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 15 BIS Y 15 TER DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 3, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE PROMOVER LAS CONTRATACIONES DE TRABAJADORES ENTRE 35 Y 60 AÑOS DE EDAD A TRAVÉS DE ESTÍMULOS FISCALES A FUENTES DE EMPLEO GENERADAS POR LAS EMPRESAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRIGENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A RESPETAR LAS INSTALACIONES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE URGE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA DOTACIÓN EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EVITANDO CON ELLO EL “CLIENTELISMO ELECTORAL”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE EN MATERIA DE PARQUÍMETROS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REVOQUE LA CONCESIÓN OTORGADA AL PREDIO UBICADO EN PUENTE DE TECAMACHALCO S/N, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REFERENTE AL CASO FICREA Y LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL DESTINADOS A ESTACA JADE AHORRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR EL INSTITUTO DE LA DIABETES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LOS PUNTOS DE MAYOR CONGESTIONAMIENTO VIAL EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y COLINDANTES A EFECTOS DE REDISTRIBUIR, MODIFICAR Y ADECUAR LAS VIALIDADES EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, GARANTIZANDO EL EFECTIVO DERECHO A LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZAMAUAC
JOSE REVELANTE

ANTONIO BIALCO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBÁÑEZ
PEDRO
MARTÍN
VILLAR

FRANCISCO
SANTIBÁÑEZ
DE LA
MONTAÑA
MARTÍN

BENITO JUAN
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DE
SANTIBÁÑEZ
MARIANO
A LOS
VENCEDORES



ORDEN DEL DÍA



SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

01 DE ABRIL DE 2015

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL DIP. CHRISTIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA, POR EL QUE REALIZA UNA EXCITATIVA A LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
5. CINCO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. DOS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS

8. INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 20 Y 44 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° PRIMER PÁRRAFO, 4° FRACCIÓN III, 15° FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTEMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 8 BIS, 8 TER, 8 QUATER, 8 QUINQUIES, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN B) BIS AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 LEY Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 15 BIS Y 15 TER DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y**

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 3, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS Y SE RECORREN LOS**

SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE PROMOVER LAS CONTRATACIONES DE TRABAJADORES ENTRE 35 Y 60 AÑOS DE EDAD A TRAVÉS DE ESTÍMULOS**

FISCALES A FUENTES DE EMPLEO GENERADAS POR LAS EMPRESAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN REGISTRAL Y NOTARIAL.

PROPOSICIONES

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRIGENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A RESPETAR LAS INSTALACIONES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE

LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE URGE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA DOTACIÓN EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EVITANDO CON ELLO EL “CLIENTELISMO ELECTORAL”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE EN MATERIA DE PARQUÍMETROS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REVOQUE LA CONCESIÓN OTORGADA AL PREDIO UBICADO EN PUENTE DE TECAMACHALCO S/N, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REFERENTE AL CASO FICREA Y LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL DESTINADOS A ESTA CAJA DE AHORRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR EL INSTITUTO DE LA DIABETES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LOS PUNTOS DE MAYOR CONGESTIONAMIENTO VIAL EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y COLINDANTES A EFECTOS DE REDISTRIBUIR, MODIFICAR Y ADECUAR LAS VIALIDADES EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, GARANTIZANDO EL EFECTIVO DERECHO A LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULCRA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

WALTER BIDAÑO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBARRIA
PEDRO
MORÓN
ECLÉTOR

FRANCISCO
SANTAGOZA
DE LA
DE LA
DE LA
DE LA
DE LA

BENITO JARA
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DE
SANTOS
MARIANO
A LOS
VENCEDORES

ACTA



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 31 DE MARZO DE 2015

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con veinticinco minutos, del día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una presencia de treinta y seis Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, toda vez que ésta había sido distribuida con antelación a cada Diputado y se encontraba publicada en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa y en las Ipads que cada legislador tiene en su poder; dejando constancia que estuvo compuesto por veintinueve puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que recibió un comunicado de la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual solicita una prórroga para analizar y dictaminar un asunto. En votación económica se aprobó la prórroga por el pleno; se instruyó hacer del conocimiento de la Presidencia de la Comisión solicitante para los efectos conducentes.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibieron los siguientes comunicados: dieciocho de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, uno del Instituto Electoral del Distrito Federal y uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación. Asimismo se informó al Pleno que toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados en este órgano legislativo, se instruyó hacer del conocimiento de los diputados promoventes.

A continuación la Presidencia informó que se recibieron cuatro comunicados: dos de la Secretaría de Salud y dos de la Secretaría de Finanzas, ambos del Distrito Federal, por los que remiten respectivamente diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a las Comisiones siguientes: De Salud y Asistencia Social, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local, para los efectos correspondientes.

Enseguida la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal por el que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el Código Fiscal del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Hacienda, para los efectos correspondientes.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el que remite diversa información en atención a lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Derechos Humanos para los efectos correspondientes.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un comunicado del ciudadano Carlos Miguel Salomón, diputado suplente del diputado Jesús Sesma, quien solicitó licencia en la pasada y mediante el cual manifiesta su voluntad de no presentarse a rendir protesta de ley. En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Asamblea, se solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal informe a este Órgano de Gobierno del orden de prelación sucesivo de la lista de diputados plurinominales del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de estar en posibilidad de llamar al ciudadano que deberá rendir su protesta constitucional como diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en esta VI Legislatura.

Posteriormente para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el mes de abril del segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la actual Legislatura. La Presidencia solicitó a la Coordinación de Servicios de Parlamentarios procediera a distribuir las cédulas de votación, así como hacer el anuncio correspondiente y a la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que los Diputados y Diputadas pudieran emitir su voto; realizado el escrutinio correspondiente, el resultado fue el siguiente: un voto para la planilla conformada por los siguientes diputados: Diputado Edgar Borja Rangel Presidente; los Diputados Olivia Garza de los Santos, Karla Valeria Gómez Blancas, Santiago Taboada Cortina y Lucila Estela Hernández como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados Ariadna Montiel Reyes y Orlando Anaya González; y Prosecretarios los Diputados Priscila Vera Hernández y Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano; tres para la planilla conformada por los siguientes diputados: Diputado Edgar Borja Rangel Presidente; los Diputados Olivia Garza de los Santos, Karla Valeria Gómez Blancas, Carlos Hernández Mirón y Lucila Estela Hernández como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados Alejandro Rafael Piña Medina y Orlando Anaya González; y Prosecretarios los Diputados Bertha Alicia Cardona y Genaro Cervantes Vega; treinta votos para la planilla conformada por los siguientes diputados: Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez; los Diputados Olivia Garza de los Santos, Karla Valeria Gómez Blancas, Carlos Hernández Mirón y Yuriri Ayala Zúñiga como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados Alejandro Rafael Piña Medina y Orlando Anaya González; y Prosecretarios los Diputados Bertha Alicia Cardona y Genaro Cervantes Vega. En consecuencia se declaró que habían sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura durante el mes de abril correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la actual Legislatura. Se instruyó hacer del conocimiento la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una solicitud de incorporación del Diputado Manuel Granados Covarrubias para incorporar una proposición con punto de acuerdo, en votación económica el pleno autorizó la inclusión.

Enseguida el siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, relativo a la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2013. Toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Orlando Anaya González, a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte. En votación nominal con 34 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones fue aprobado el dictamen en referencia. Se instruyó remitir al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, a la Comisión de Gobierno para que dije la fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión solemne para la entrega de mérito, a la Coordinación General de Comunicación Social para que se publique en dos diarios de circulación nacional en los términos establecidos en los propios dictamen, a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore las reglas de la sesión solemne, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios y a la Oficialía Mayor de este Órgano de Gobierno para su cumplimentación. Asimismo, se instruyó hacer del conocimiento a través de la comisión dictaminadora a los galardonados.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte relativo a la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2014. Toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato. En votación nominal con 35 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones fue aprobado el dictamen en referencia. Se instruyó remitir al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, a la Comisión de Gobierno para que dije la fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión solemne para la entrega de mérito, a la Coordinación General de Comunicación Social para que se publique en dos diarios de circulación nacional en los términos establecidos en los propios dictamen, a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore las reglas de la sesión solemne, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios y a la Oficialía Mayor de este Órgano de Gobierno para su cumplimentación. Asimismo, se instruyó hacer del conocimiento a través de la comisión dictaminadora a los galardonados.

Enseguida la Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 19 y 28 habían sido retirados del orden del día.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 356 fracción III y se deroga la fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Manuel Granados Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Fiscal del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Manuel Granados Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; suscrita por la Diputada María Alejandra Barrios Richard, del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

De igual forma se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican los artículos 390 y 395 del Código Civil para el Distrito Federal, así como el artículo 924, adicionando el 924 bis al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; suscrita por la diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicional la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Julia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión para la Igualdad de Género.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Orlando Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a que en coordinación con las 16 jefaturas delegacionales y la Secretaría de Economía del Distrito Federal se efectúen distintas a las obras por contrato de administración realizadas en mercados públicos de cada demarcación durante el ejercicio 2014, con el objeto de dar seguimiento a su reactivación económica; se concedió el uso de la tribuna al diputado Rubén Escamilla Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación Pública Federal, licenciado Emilio Chuayffet Chemor, a implementar mejoras al Plan Nacional de Inglés en educación básica a fin de generar una política pública educativa que garantice su enseñanza; suscrita por la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

A continuación la Presidencia recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF, maestro Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, la destitución del Director General de Administración Urbana de dicha dependencia, maestro Luis Antonio García Calderón, por las violaciones flagrantes al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Iztapalapa y aplicación indebida de la Norma de Ordenación 26 y al Instituto de Verificación

Administrativa del Distrito Federal para que lleve a cabo la clausura de las obras de construcción de 44 viviendas en la calle Estenógrafos número 18 colonia El Sifón en la Delegación de Iztapalapa; suscrita por la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, doctor Armando Ahued Ortega, que con base en sus atribuciones realice una campaña permanente y continua en los centros de salud y en la red de hospitales de la Ciudad de México, Distrito Federal, dirigida a la población joven acerca de la importancia de la donación de sangre, a fin de fomentar una cultura de la donación sanguínea y revertir el bajo índice de donadores de sangre de forma voluntaria, asimismo se informe a este órgano local acerca de las acciones que se están llevando a cabo para que los centros sanitarios cuenten con productos sanguíneos seguros procedentes de donantes voluntarios; suscrita por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la utilización de recursos públicos en el proceso electoral 2014-2015; se concede el uso de la tribuna al diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Para hablar para el mismo tema Diputado Jorge Gaviño Ambriz. Por alusiones personales el Diputado Vidal Llerenas Morales, del Partido de la Revolución Democrática. Para el mismo tema hizo uso de la tribuna el Diputado Jesus Cuauhtémoc Velasco Oliva, para hablar en contra el Diputado Vidal Llerenas Morales. Para hablar por alusiones Diputado Jorge Gaviño Ambriz. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, de igual forma fue desechada la propuesta por lo que se instruyó hacer del conocimiento del diputado promovente.

Acto seguido la Presidencia recibió una propuesta con punto de acuerdo para que habiendo suficiencia presupuestal se incremente el monto de los recursos asignados al programa para que las madres solteras del Distrito Federal reciban una despensa mensual para el 2016, designando un total de 8 millones de pesos anuales al programa; suscrita por la diputada Bertha Alicia Cardona. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida la Presidencia informó que había sido retirado del orden del día el punto enlistado en el numeral 29.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a los acontecimientos que se presentaron en el Deportivo *Peñoles* de la delegación Cuauhtémoc y las agresiones físicas y verbales cometidas contra reporteros del periódico reforma; se concedió el uso de la tribuna a la diputada María Alejandra Barrios Richard, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se respalda la medida del Gobierno del Distrito Federal por haberse ampliado el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, al 15 de abril de 2015; se concedió el uso de la tribuna al diputado Manuel Granados Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la emisión urgente de lineamientos en materia de geolocalización en dispositivos móviles, con apego a los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, el cual servirá de instrumento base para el combate al delito de secuestro en todos los niveles de gobierno, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

A continuación, a efecto de presentar una efeméride por el *Día Mundial del Agua*, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para presentar un pronunciamiento acerca del agua, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Julia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las doce horas con cincuenta minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día miércoles 1 de abril de dos mil quince a las nueve horas, Rogando a todos puntual asistencia.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
DANIEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

RAFAEL HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO ESCOBEDO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ SÁENZ
PEDRO VIAL
VICENTE

FRANCISCO GARCÍA
DE LA
DE LA
DE LA

BENITO JUÁREZ
MARGARITA MORALES
DE JIMÉNEZ
VICENTE DOMÍNGUEZ
SANTOS GUILLERMO
MARIANO ESCOBEDO
A LOS VENCEDORES
DE LA REVOLUCIÓN



COMUNICADOS



**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Por medio del presente, y con fundamento en los artículo 28, 32 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito se haga una excitativa a la Comisión de Gestión Integral del Agua, para que dictamine la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se EXPIDE LA LEY DE AGUAS Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE RECURSOS HÍDRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE ABROGA LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, promovida por el que suscribe y turnada el 8 de abril del año 2014 a Comisión de Gestión Integral del Agua, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos para la emisión del correspondiente dictamen, y en su caso envíe la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios Prácticas Parlamentarias para que elabore el Dictamen correspondiente.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal; a 23 de Febrero de 2015.
Oficio: ALDF/VI/CAPJ/101/15
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita la ampliación de plazo para emitir el dictamen de la siguiente:

282.- La propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal, realizar un informe detallado sobre los términos en que se hizo la inversión de más de 110 millones de pesos con la sociedad financiera popular FICREA; de qué manera se garantizará el retorno del fondo invertido; nombre(s) y cargo (s) del funcionario(s) responsable de la inversión; cual fue el motivo por el que se invirtió en una sociedad con una tasa de interés muy por debajo del resto de las sociedades financieras a sabiendas de estar prohibido por la ley; asimismo, se solicita el informe técnico-financiero emitido sobre la viabilidad de la inversión para su aprobación, el acta o documento oficial en el que el consejo de la judicatura aprueba la inversión, así como informe de todas y cada una de las inversiones similares realizadas en los últimos 5 años.

Cabe señalar que la solicitud de prórroga que nos ocupa obedece a la complejidad del tema, por lo que se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 60 días para la emisión del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00000077

Fecha 26/3/15

Hora 5:25 PM

Recibió [Signature]

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal; a 27 de Febrero de 2015.
Oficio: ALDF/VI/CAPJ/102/15
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

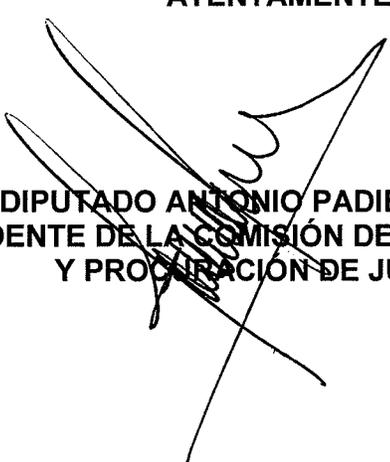
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita la ampliación de plazo para emitir el dictamen de la siguiente:

283 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona una fracción V al artículo 135 Ter y se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 135 Quater, ambos del Código Civil del Distrito Federal.

Cabe señalar que la solicitud de prórroga que nos ocupa obedece a la complejidad del tema, por lo que se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 90 días para la emisión del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00005970
Fecha 26/3/15
Hora 15:25 Hs.
Recibió com

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal; a 02 de Marzo de 2015.
Oficio: ALDF/VI/CAPJ/104/15
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita la ampliación de plazo para emitir el dictamen de la siguiente:

285.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 208 del Código Penal para el Distrito Federal.

Cabe señalar que la solicitud de prórroga que nos ocupa obedece a la complejidad del tema, por lo que se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 90 días para la emisión del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ANTONIO RADIERNA LUNA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00015080
Fecha 26/3/15
Hora 15:25 Hs.
Recibió Comy

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal; a 06 de Marzo de 2015.
Oficio: ALDF/VI/CAPJ/105/15
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita la ampliación de plazo para emitir el dictamen de la siguiente:

286.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 2323 Séptimos del Código Civil para el Distrito Federal.

Cabe señalar que la solicitud de prórroga que nos ocupa obedece a la complejidad del tema, por lo que se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 90 días para la emisión del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00005978

Folio

Fecha

Hora

Recibió

26/3/15
18:25 Ho.
comy

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal; a 06 de Marzo de 2015.
Oficio: ALDF/VI/CAPJ/106/15
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita la ampliación de plazo para emitir el dictamen de la siguiente:

289.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 30 y 48 de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal.

Cabe señalar que la solicitud de prórroga que nos ocupa obedece a la complejidad del tema, por lo que se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 90 días para la emisión del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



VI LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00005979

Fecha 26/3/15

Hora 15.25 Hrs.

Recibió [Signature]

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ANTONIO PADIerna LUNA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Comisión de Seguridad Pública y
Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad.



Oficio No.- CSP/ALDF/015/2015.
México, D.F. a 18 de marzo de 2015.



COMISIÓN DE GOBIERNO
PRESIDENCIA



Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Comisión de Gobierno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura
PRESENTE

23 MAR 2015

013526

OFICINA ZÓCALO

Hora: 16:06 Firma: Vanc

Por este medio, me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para exponerle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad y la Comisión de Seguridad Pública, solicitan de la manera más atenta la ampliación del plazo para emitir el dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo que a continuación se menciona:

Proponente	Fecha de Turno	Punto de acuerdo(127)	Turno
Dip. Miriam Saldaña Chairez	12/02/2015	Propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Movilidad, Lic. Rufino H. León Tovar, de Seguridad Pública, Lic. Hiram Almeida Estrada y de Medio Ambiente, Mtra. Tanya Müller García, todas del Distrito Federal, que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, refuercen las acciones informativas y de educación vial, a fin de promover la adopción de nuevos hábitos de movilidad, para mejorar las condiciones en las que transitan las y los usuarios de bicicletas, con el objeto de brindar y salvaguardar su vida, seguridad, integridad física, de manera que se prevengan accidentes y se fomente la cortesía urbana; dirigido a la comunidad ciclista automovilistas, motociclistas, peatones y a la población en general.	Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad y Comisión de Seguridad Pública

Lo anterior, derivado a la carga de trabajo.

Por ende, estas Comisiones solicitan la ampliación de plazo de 60 días con la consigna de emitir el dictamen debidamente fundado y motivado.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Dip. Santiago Taboada Cortina
Presidente de la Comisión de
Seguridad Pública

Dip. Claudia Guadalupe Cortés Quiroz
Presidente de la Comisión de
Movilidad, Transporte y Vialidad

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
DANIEL GONZALEZ
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

VICENTE HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ SÁENZ
PEDRO

FRANCISCO
DE LA

BENITO JUÁREZ
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE
SANTOS
MARIANO
A LOS
VENCEDORES



INICIATIVAS



**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL DE LA VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, Integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base primera, Fracción V, Inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracción XI, y 46, Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción 1, 17, Fracción IV y, 88, Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, Fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Una sociedad encaminada hacia un gobierno eficaz y hacia una relación armoniosa entre sus integrantes exige, indiscutiblemente, contar con servidores públicos comprometidos con su función y deseosos por llevar a cabo, con efectividad y dinamismo, sus obligaciones en el plano gubernamental, lo que demanda sacrificios, constancia y tenacidad, principalmente por lo que se refiere a la carrera judicial, en donde los jurisconsultos se preparan durante años para ir ascendiendo en todas y cada una de las posiciones que la conforman, hasta llegar a ser jueces, magistrados e incluso ministros, todo a base de esfuerzo y perseverancia.

En el año 2005, mediante el acuerdo 16-42/2005 fechado del 21 de septiembre, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal determinó otorgar la Medalla al Mérito Judicial, siendo el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del propio Tribunal y de la carrera judicial local, el comisionado para otorgar este reconocimiento.

El primer reconocimiento otorgado fue en el mes de Noviembre de 2010 en el Poder Judicial del Distrito Federal, gratificando a tres impartidores de justicia con la Medalla al Mérito Judicial. Posteriormente, en el mismo mes pero del año 2011, se reconoció el esfuerzo de tres juzgadores, un Magistrado y dos Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, durante el mes de Noviembre del año 2012 les fue entregado dicha presea a un Magistrado y a dos Jueces; sin embargo, en esta ocasión se le entregó también a un ciudadano licenciado. Por último, en Noviembre de 2013 el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal otorgó este galardón de igual forma a un Magistrado y a dos Jueces.

El motivo por el cual se entrega la Medalla al Mérito Judicial en el mes de Noviembre es porque en esa fecha, precisamente el día 27, es el aniversario del Tribunal. Por ende, es indispensable reconocer el esfuerzo y sacrificio de los ciudadanos impartidores de justicia.

Juzgar implica que el juez tiene que oír para conocer (demanda, contestación, alegatos); tiene que cerciorarse de lo que oye (pruebas); tiene que estudiar lo conocido (los hechos) y la norma que debe aplicar (sentencia), y, en su caso, tiene que hacer que se cumpla lo resuelto (ejecución).

La actividad de ser juez se lleva a cabo mediante un proceso, es decir, mediante una serie de actos efectivos, con la finalidad de que se dicte sentencia, actos que

sucedan en forma ordenada y que constituyen unidad del proceso así como su desarrollo, de ello deriva las atribuciones y los deberes del juez.

Exposición de motivos

Uno de los aspectos de suma importancia en la vida en sociedad es la administración de justicia. A través de ella se intenta dar solución a los conflictos de relevancia jurídica, mediante la interpretación y aplicación de los criterios y las pautas contenidas en las leyes y demás disposiciones generales. Uno de los aspectos que interesa a las partes en conflicto no es el significado más o menos abstracto de la ley, sino el sentido concreto de la sentencia; del acto específico por medio del cual la administración de justicia dispone la solución de un litigio.

Es el juez quien dicta la sentencia en ejercicio de la función jurisdiccional. Su misión, y obligación, es ser imparcial en todos y cada uno de los casos, pues en él recae la protección de la vida, los derechos universales y humanos, y los bienes de los ciudadanos. Es el depositario de la confianza de la sociedad.

Para tal efecto, debe gozar de absoluta libertad para sentenciar en la forma que su criterio y su conciencia le dicten, porque los jueces no tienen más superior que la ley; no se les puede indicar que fallen en un sentido u otro. La función del juez es la de aplicar el derecho, no crearlo, pues su tarea es meramente jurisdiccional, no legislativa, y sólo puede hacer lo que la ley le permite.

Es por ello que una preocupación del Estado es el problema de la selección de los jueces; pues sabe que les confía un poder trascendental que, mal empleado, puede convertir en justo lo injusto y lo ético en antiético. El papel del juzgador es en ocasiones difícil, pues debe mantenerse siempre al margen de la amistad o de la influencia, llevando a cabo con objetividad e imparcialidad su trabajo.

El juez no sólo debe ser presuroso en el desempeño de sus funciones, sino que también debe abstenerse de las luchas políticas y económicas, a fin de que la justicia y la equidad sean la base de sus fallos. La única actividad política que se le permite es el ejercicio del sufragio. El juez debe ser juez y sólo juez; porque para eso se le rodea de una serie de garantías y se ponen en sus manos facultades únicas.

El esfuerzo cotidiano y permanente exige un reconocimiento, pues la directa beneficiaria del mismo es la sociedad, quien cuenta, cada vez, con juzgadores más profesionales y comprometidos con su función. Por ello, se considera que ese esfuerzo en el desarrollo de la carrera judicial debe ser condecorada al momento en que ha alcanzado los máximos niveles dentro de la misma, con lo que se podrá valorar una trayectoria completa al servicio de la justicia del Distrito Federal.

Es preciso reconocer el ahínco de los juzgadores, y por su parte la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como autoridad local en materia legislativa, ha legislado para incentivar el desempeño de los juzgadores otorgando anualmente la medalla al Mérito Judicial a los jueces encargados de administrar la justicia.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

En consecuencia, se reforma el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se reforma el Artículo 111, se adiciona la fracción VI del artículo 170, se reforma el artículo 172, fracción I, se adiciona el inciso g), fracción III, del artículo 175, y se adiciona el CAPITULO V BIS del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

PRIMERO: Se reforma el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I.

II.

III.

...

...

...

XXVII. Otorgar en el mes de marzo de cada año la medalla al Mérito Judicial, a un Juez, Magistrado o Ministro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en reconocimiento a sus méritos, conducta y desempeño en la carrera judicial, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

...

...

XXXVIII.

SEGUNDO: Se reforma el Artículo 111, se adiciona la fracción VI del artículo 170, se reforma el artículo 172, fracción I, se adiciona el inciso g) a la fracción III del artículo 175, y se adiciona el CAPITULO V BIS del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

Artículo 111.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien, o cualquier otro caso que el Pleno así lo determine.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada y se desahogarán conforme a las reglas expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios, Prácticas Parlamentarias **y ámbito judicial.**

Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

I...

II...

...

...

...

VI. Al Mérito Judicial.

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, Policial, Deportivo **o Judicial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;**

...

III.

Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:

I...

II...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) ...

b) ...

...

...

g) “MEDALLA AL MÉRITO JUDICIAL”

**CAPÍTULO V BIS
DE LA MEDALLA AL MÉRITO JUDICIAL**

Artículo 212 Bis.- La Medalla al Mérito Judicial constituye el agradecimiento que a nombre de la Asamblea Legislativa otorga a todos aquellos impartidores de justicia; Jueces, MagistradoS y Ministros en el Distrito Federal, en reconocimiento a sus méritos, conducta y desempeño en la carrera judicial.

Artículo 212 Ter.- La Medalla al Mérito Judicial se otorgará una vez al año, en Sesión Solemne, por esta H. Asamblea.

Artículo 212 Quater.- La Sesión Solemne para la entrega del Reconocimiento al Mérito Judicial se celebrará dentro de la segunda quincena del mes de Marzo del año que corresponda.

Artículo 212 Quintus.- El Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, nombrará una Comisión Especial, electa por voto mayoritario, la cual, deberá conocer y estudiar las propuestas de candidatos y candidatas a recibir el reconocimiento, así como elaborar los dictámenes correspondientes, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un periodo y otro y que deberán ser presentados al Pleno para su aprobación.

El dictamen se presentará al Pleno una vez que el mismo sea aprobado por consenso por la Comisión Especial.

Artículo 112 Sextus.- La integración de la Comisión Especial deberá reflejar la composición plural de la Asamblea Legislativa. Será electa dentro del

primer periodo ordinario de sesiones de cada ejercicio de la Asamblea Legislativa.

Artículo 212 Septimus.- El periodo para el registro de candidatos a recibir Medalla al Mérito Judicial será en la primera quincena del mes de febrero observando en todo momento lo establecido en el artículo 179 y el artículo 180 del presente Reglamento.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La entrega de la medalla al merito judicial se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de marzo del año que corresponda, salvo en el año 2015 la cual se entregara en el mes de Junio (Propuesta)

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

México, D.F. a _____ de _____ de 2015.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



GPPAN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 20 Y 44 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL..

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b), e), g) é i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 44, fracción XIII, 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 20 Y 44 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL., conforme al siguiente orden:

- I.** Denominación del proyecto de ley o decreto.
- II.** Objetivo de la propuesta;
- III.** Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV.** Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V.** Ordenamientos a modificar;
- VI.** Texto normativo propuesto;
- VII.** Artículos transitorios; y
- VIII.** Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I	DENOMINACIÓN
----------	---------------------

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 20 Y 44 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

GPPAN

II

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Se propone modificar el artículo 13 en su fracción XI, así como los artículos 20 y 44 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal para eliminar la prohibición de colocar publicidad en puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo puentes, promoviendo la inversión y permitiendo que sean solventados por particulares los gastos derivados de su construcción y mantenimiento, trayendo a la par otros beneficios como lo es la generación y sostenimiento de más fuentes de empleo y con ello estimular el desarrollo económico.

III

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

Al ser esta una ciudad en continuo movimiento, la infraestructura se ha visto deteriorada en su conservación originando con esto fuertes gastos al erario público; a manera ejemplificativa podemos mencionar para este primer semestre la inversión que deberá realizar la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y que invertirá 16 millones de pesos para dar mantenimiento a 15 puentes vehiculares, ubicados en Avenida Cuitláhuac y Avenida Insurgentes, en el norte y el Distribuidor Vial Calzada Ermita Iztapalapa, en el oriente; así como la estructura de Periférico Sur-Calzada México Xochimilco al sur de la Capital.

La finalidad de los puentes peatonales es evitar el cruce intempestivo en avenidas de alto flujo vehicular, y así reducir y/o eliminar el riesgo de accidentes de tránsito, sin embargo, muchos de ellos se encuentran en mal estado, lo que provoca que los peatones no los utilicen por falta de seguridad física.

Aunque se desconoce el número exacto de los puentes vehiculares y peatonales de la Ciudad de México, se estima que son alrededor de 890, mismos que de acuerdo a un estudio realizado por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo (ITDP) sólo el 10% del total de los puentes existentes en la Ciudad de México están en óptimas condiciones para su uso; 60% no recibe mantenimiento y un 30%, incumple con las reglas de seguridad peatonal, que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

GPPAN

De esta misma suerte, tenemos que la vida útil máxima de los puentes es calculada alrededor de 30 a 40 años, aunado a ello, la alta vialidad y desgaste cotidiano por el incremento vehicular y peatonal, nos encontramos con alarmantes evidencias de que actualmente los esfuerzos realizados por las autoridades competentes en el mantenimiento de los puentes y túneles de la ciudad resultan insuficientes.

Es por ello que resulta urgente adoptar mecanismos que permitan preservar la infraestructura y equipamiento urbano de esta ciudad sin que esto implique el detrimento en las finanzas del Gobierno del Distrito Federal y que por más esfuerzos que se realicen, estos sean insuficientes para satisfacer las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura de puentes peatonales y vehiculares.

Siendo un aspecto que pone en peligro la propia vida, no es viable ni prudente desviar la mirada y posponer la toma de decisiones al respecto.

Si bien, como se ha explicado, los esfuerzos realizados por las autoridades competentes resultan insuficientes ante la exuberante cantidad que debieran invertir para la conservación y restauración de los puentes y túneles, resulta viable que se otorgue a los particulares la oportunidad de invertir en ello a cambio de la oportunidad de usarlos comercial y publicitariamente.

Es así que se propone modificar el artículo 13 en su fracción XI, así como el artículo 20 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal para eliminar la prohibición de colocar publicidad en puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo puentes, promoviendo la inversión y permitiendo que sean solventados por particulares los gastos derivados de su construcción y mantenimiento, trayendo a la par otros beneficios como lo es la generación y sostenimiento de más fuentes de empleo y con ello estimular el desarrollo económico.

IV

RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

En nuestro país, la Constitución prevé un sistema descentralizado de regulación del urbanismo, que se fundamenta en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C, el cual se complementa con lo dispuesto en los artículos 115 y 122. El Congreso de la Unión tiene la facultad para “expedir leyes que establezcan la concurrencia del

GPPAN

gobierno federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos...”

El artículo 122, a su vez, en su base primera, fracción V, inciso j), establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

*j) **Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo;** preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;*

Es así que la Ciudad de México experimenta día con día un acelerado crecimiento en el ámbito económico, social, cultural y tecnológico, que genera una mayor demanda de obras de infraestructura y equipamiento urbano para eficientar el desplazamiento de las personas asegurando su calidad de vida, por ello resulta necesario realizar obras públicas con un enfoque sustentable.

Satisfacer las necesidades de una ciudad de las dimensiones de la Ciudad de México, implica lograr una movilidad urbana eficiente, mediante la construcción de más y mejor infraestructura así como procurar su conservación y mantenimiento, en beneficio de aquellas personas que diariamente, en el desarrollo de sus actividades como peatones o transeúntes, se ven afectados en los tiempos que ocupan para trasladarse de un lugar a otro, y más allá de ello, procurar su seguridad; pues actualmente no se cuentan con las condiciones materiales que la garanticen, como lo es en el caso de los puentes peatonales y vehiculares.

Uno de los objetivos fundamentales de esta iniciativa es promover el derecho a la urbanidad a través de una política incluyente que permita un desarrollo sustentable, que distribuya jerárquicamente los equipamientos e incremente las oportunidades de progreso para toda la población, siendo necesario para ello, contar con la infraestructura urbana adecuada y que ésta se encuentre en óptimas condiciones y que permita una movilidad eficiente.

Para que esto se concrete es necesario que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I,

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



GPPAN

62 fracción XI, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal analice la presente iniciativa.

Con antes expuesto, se estaría cumpliendo no solo el propósito primario de conservación del equipamiento urbano, sino se estaría cumpliendo con unos de los principios de la Ley de Publicidad Exterior:

El paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica derechos y obligaciones para todos los habitantes.

Sirviendo así como medio para la obtención de los recursos económicos necesarios para un bien común de índole general y primordial.

V

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva discutir y en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 20 Y 44 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

VI

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Artículo 13. En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional:

I...

X...

XI. Instalados, colgados, adheridos o pintados en presas, canales, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana, salvo los que determine expresamente la presente Ley;

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



GPPAN

Artículo 20. En ningún caso la propaganda institucional podrá instalarse en muros, bardas o fachadas de edificaciones públicas o privadas, presas, canales, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana, **salvo en los puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo-puentes cuya uso, uso, aprovechamiento y/o explotación se otorgue a través de la emisión de un Permiso Administrativo Temporal Revocable.**

Artículo 44. Para integrar publicidad al mobiliario urbano, será necesario obtener licencia de la Secretaría.

No se requerirá licencia en los términos de la presente ley, tratándose de publicidad instalada en infraestructura vial o peatonal o en sistemas de transporte masivo o colectivo, siempre y cuando haya sido avalada por la Administración Pública del Distrito Federal, mediante un Permiso Administrativo Temporal Revocable

VII

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Tercero.- Se deroga toda disposición que contravenga al presente Decreto

VIII

LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil quince.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

México D.F. a 1 de Abril de 2015.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

El suscrito, Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 2° primer párrafo, 4° fracción III, 15° fracción VII y se adiciona la fracción XIX al artículo 6° de la Ley de Salud del Distrito Federal bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es uno de los elementos más relevantes para el desarrollo de una vida larga y cualitativa. En este sentido, la importancia de la salud reside en permitir que el organismo de una persona mantenga buenos estándares de funcionamiento y pueda así realizar las diferentes actividades que están en su rutina diaria.

El tema de la salud es de suma importancia y constituye un derecho humano fundamental, en este sentido, debe abarcar a todo ciudadano y no discriminar por ningún motivo a persona alguna. En este sentido, se propone incorporar al artículo segundo palabras que dotarán de un significado más completo el enunciado, el cual dice textualmente lo siguiente: “Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

edad, género, condición económica o social, identidad étnica **o cualquiera otro** tienen derecho a la protección a la salud (...). Con esta redacción, las palabras “o cualquier otro” no hacen referencia a nada y a pesar de que implícitamente puede entenderse que se refiere a otros tipos de discriminación, habrá que dejarlo claro, por lo que hay necesidad de completar con las palabras “factor de discriminación que atente contra la dignidad de las personas”.

En lo que respecta al artículo 4º, el cual señala las finalidades del derecho a la protección de la salud, la fracción III señala que “La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social”. Además de la protección y el acrecentamiento de los valores, considero que también debería existir “la promoción”. La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas mejorar y aumentar el control sobre su salud. Para alcanzar un estado de completo bienestar físico, bienestar mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, para satisfacer las necesidades y de cambiar o hacer frente a la medio ambiente. La salud es, por lo tanto, visto como un recurso para la vida diaria, no el objetivo de la vida. La salud es un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas. Por lo tanto, la promoción de la salud como responsabilidad del sector salud es sumamente importante para transformar los estilos de vida enfocados al bienestar.

En el artículo 6º se señala lo que se entenderá por ciertos términos. Es una obviedad que el tema sobre el que gira la ley es la Salud, no obstante en ningún lugar se señala lo que se entenderá por “salud”, lo cual puede prestarse a confusiones y mientras para unos la salud implique simplemente el estar libre de enfermedades, para otros tendrá un significado mucho más amplio. Por lo anterior, propongo incorporar la definición que da la Organización Mundial de la Salud en la fracción XIX, que señale que se entiende por Salud el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedades.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

Por último, el artículo 15° señala el objeto del Sistema de Salud del Distrito Federal y en su fracción VII señala el “Colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a menores en estado de abandono, adultos mayores desamparados y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”. En el texto señalado, se omite incluir a las personas en situación de calle, que en los últimos años han incrementado en número y que actualmente la componen más de 9 mil personas de acuerdo con datos del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS). Es verdad que este grupo de personas puede ser considerado como parte de las personas en condición de vulnerabilidad, a las que ya contempla el texto de la ley, pero también pueden estarlo los menores en estado de abandono o los adultos mayores desamparados o las personas con discapacidad. El omitirlos expresamente en el texto de la ley solo refuerza el trato que a este grupo de personas se les ha dado: de inexistentes.

Por lo antes señalado, el realizar estos pequeños cambios a la Ley de Salud del Distrito Federal fortalece el sentido de responsabilidad para con los derechos humanos, principalmente con el de la salud y la no discriminación y en atención a ello propongo la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS
ARTÍCULOS 2° PRIMER PÁRRAFO, 4° FRACCIÓN III, 15° FRACCIÓN VII Y SE
ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 6° DE LA DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL**

PRIMERO.- Se modifica el artículo 2° para quedar como sigue:

Artículo 2.- Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro **factor de discriminación que atente contra la dignidad de las personas**, tienen derecho a la protección a la salud (...)



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 4° fracción III para quedar como sigue:

Artículo 4.- - Para los efectos de la presente Ley, el derecho a la protección a la salud tiene las siguientes finalidades:

(...)

III.- La protección, **la promoción** y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

(...)

TERCERO.- Se modifica el artículo 15° fracción VII para quedar como sigue:

Artículo 15.- - El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:

(...)

VII. Colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a menores en estado de abandono, adultos mayores desamparados, **personas en situación de calle** y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

(...)

QUINTO.- Se adiciona la fracción XIX al artículo 6° para quedar como sigue:



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XIX. Salud.- el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME A. OCHOA AMORÓS

Dado en el Recinto Legislativo el día 01 de abril de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El que suscribe, diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los Artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Sustentabilidad en Edificios Públicos de la Ciudad de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, diferentes naciones han reconocido la urgencia de emprender acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Así,

en 1992 se estableció en Río de Janeiro la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático. Sin embargo, los esfuerzos internacionales por reducir la concentración de Gases Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera, han sido muy difíciles de encauzar, por lo que los gobiernos locales han emergido como actores imprescindibles en la lucha contra el calentamiento global.

Asimismo, es importante mencionar que las ciudades del mundo son los recintos responsables de más de dos terceras partes de las emisiones de GEI. Ante tal escenario, hace poco más de cuatro años se firmó el Pacto Climático Global de Ciudades, también conocido como "Pacto de la Ciudad de México", en el que, hasta 2012, participaban 286 ciudades de 60 países de todas las regiones del mundo. A partir de su constitución, el Pacto se ha ido posicionando como un instrumento estratégico de la acción e inversión para la mitigación de GEI y la adaptación de las comunidades al cambio climático.

En el caso de la Ciudad de México, gracias a proyectos como el sistema de corredores de transporte *Metrobús* y la red de *Ecobici*, en 2013 la Ciudad ganó un Premio de Liderazgo del Clima por las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad del aire, y se incluyó en la lista de las diez ciudades con mejor desarrollo sustentable. Así, se ha evidenciado el

compromiso que ha adquirido la Ciudad de México por avanzar en esta materia, el cual no únicamente proviene del gobierno, sino que es el resultado de la demanda legítima y organización de los capitalinos.

Ahora, es necesario continuar con la implementación de acciones que deriven en la garantía del bienestar humano a largo plazo, sin exponer a las próximas generaciones a riesgos ambientales.

Uno de los fenómenos que merece especial atención es la intensiva urbanización del Distrito Federal, pues ello se traduce en dispersión en la ocupación de territorio, equipamiento para llevar los servicios básicos y mayor inversión en infraestructura. Esto impacta de manera irreversible en el entorno natural y agrícola que rodea a la metrópoli, perjudicando los bienes y servicios ambientales que brindan los ecosistemas, y con ello, aminoran la disponibilidad y disminuyen la calidad de los recursos naturales, además de que la capacidad del ambiente de asimilar los impactos adversos derivados de la urbanización se ve mermada en gran medida.

En el proceso de urbanización, considerando como elemento central a la edificación, se han adoptado tendencias de diseño, uso de materiales y

métodos constructivos que están acrecentando el costo, la escasez de materiales y los recursos naturales, lo que representa un factor de presión sobre la calidad ambiental tanto local como global.

Por otra parte, el mal diseño de una edificación puede propiciar que los gastos en el consumo de agua y energía tengan repercusiones económicas y ambientales durante la vida útil del edificio. Por esa razón, es fundamental que las decisiones de inversión incluyan medidas de ahorro y eficiencia.

Igualmente, la localización de las edificaciones puede provocar la expansión de la mancha urbana sobre suelo agrícola o forestal, por lo que este factor juega un papel fundamental para contrarrestar dicha tendencia, a la par de la explotación de la capacidad instalada y las inversiones realizadas en redes de infraestructura, equipamientos, espacios públicos y servicios en general. Además, la adecuada ubicación de las edificaciones significa la reducción del gasto para transporte y del consumo de combustibles fósiles, lo cual se refleja también en la mejora del medio ambiente y la calidad de vida.

Por ello, es necesario que en el Distrito Federal se planifique el diseño y habilitación de los edificios públicos hacia modelos sustentables, de tal suerte que prime el aprovechamiento intensivo del suelo, la eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y el manejo sustentable de los recursos naturales para transitar en dirección a un nuevo modelo del desarrollo humano.

Edificios sustentables

El impacto de los edificios al medio ambiente es significativo, ya que a nivel mundial se estima que éstos consumen el 60% total de la energía, el 25% del agua potable, el 40% de los recursos naturales, y son responsables del 40% de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), 30% de los desechos sólidos y 20% del agua contaminada.

Las prácticas de edificaciones sustentables han mostrado importantes beneficios en el desempeño ambiental y energético. En una edificación de este tipo, se reduce 30% del uso de energía, 35% de las emisiones de carbono, y de 30 a 50% el consumo de agua; además, se genera un ahorro del 50% al 90% en el costo del manejo de los desechos.

Las características principales de un edificio sustentable son: la planeación sustentable del piso, la eficiencia en el uso y reutilización del agua, energía¹, aprovechamiento de fuentes renovables de energía, conservación de materiales y recursos y la calidad ambiental en interiores.

En el caso de México, el ánimo por construir edificios sustentables, ha tomado relevancia a partir de la búsqueda por la transformación de cara al cambio climático. Sin embargo, a pesar del arduo trabajo que muchas veces emprenden las organizaciones sociales y algunas empresas con compromiso social y ambiental, las acciones para materializar estas construcciones son escasas, debido a, en la mayoría de las ocasiones, la falta de incentivos del gobierno o el desconocimiento en la materia.

¹ En los edificios se puede presentar un ahorro significativo de energía sin necesidad de invertir cifras exorbitantes en tecnología; un conjunto de medidas pueden hacer la diferencia. Depende en gran medida de la implementación de sistemas como aprovechamiento de la iluminación natural, administración y monitoreo eficiente de la energía, y la utilización prioritaria de energías renovables.

Al respecto, debe señalarse que si bien la inversión en un edificio sustentable puede ser de 5% a 50% mayor, los resultados en el ahorro económico y medioambiental a corto, mediano y largo plazo son rotundos; es decir, los beneficios de un edificio sustentable se ven reflejados en el costo de operación, no en el de construcción o rehabilitación. Si se toma en cuenta que el costo primero generalmente representa el 75% y el segundo el 25%, se deduce que los frutos económicos son realmente importantes.

En conclusión, los beneficios que representa la construcción de edificios sustentables repercuten en el campo económico, con menores costos de operación del edificio; en el ambiental, pues reducen el impacto ocasionado por el consumo de recursos naturales; en la salud y la seguridad, al favorecer el bienestar de quienes los ocupan; y, benefician a la comunidad, ya que ayudan a mejorar la calidad de vida.

Experiencia internacional

A nivel internacional, diversas ciudades que participan en el “Pacto de la Ciudad de México” comenzaron a impulsar medidas de sustentabilidad en edificios públicos.

En Friburgo, Alemania, en materia de planeación territorial, los principios del ayuntamiento en este tipo de desarrollo estipulan que deben plantarse techos verdes en las azoteas con una inclinación de hasta 25°.

En el caso de Argentina, en la ciudad de Buenos Aires se construyó el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), el cual es un espacio de difusión de la cultura ambiental y de la innovación tecnológica en energías limpias. El CIFA es el primer edificio de gobierno de la ciudad energéticamente autónomo, en el que se instalaron 36 paneles fotovoltaicos y dos colectores solares para calentar agua. Todo lo anterior, en el marco del Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos.

Por otro lado, en la ciudad de Rosario se reglamentó la incorporación obligatoria de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en todas las construcciones nuevas o ampliaciones de edificios públicos municipales. La ordenanza también incluye a los centros deportivos, educativos y sociales.

Las disposiciones de la ciudad de Rosario coinciden con el modelo instaurado en Almada, Portugal, en donde, desde 2008, el 100% de los centros deportivos utiliza energía solar. Con estos cambios se ha reducido el uso de combustibles fósiles con un área solar total de 820 m².

Otro caso es el de la ciudad de Taipéi, China, en donde opera desde 2003 el Programa Piloto de Construcción Verde, que estipula que para solicitar permiso de construcción de cualquier edificio público cuyo costo total supere los US\$ 1.67 millones, se debe entregar la certificación de Candidato a Edificio Verde emitida y supervisada por el Ministerio del Interior.

En Koprivnica, Croacia, con base en la Política de Pasividad de la ciudad, todos los edificios públicos que se construyan deben ser energéticamente eficientes. El Palacio de Justicia de la ciudad forma parte de esta política, por lo que debe ser certificado como edificio público de bajo consumo de energía. Está previsto que el edificio tenga un consumo menor del 70% y que las emisiones de GEI sean 80% menores en comparación con los edificios convencionales.

Igualmente, la ciudad de Quezón, Filipinas, decretó la Ordenanza de Construcción Verde que mandata la adopción de diseño y tecnologías verdes en la planeación, construcción, operación y mantenimiento, incluido el reajuste de los proyectos de construcción de la ciudad.

Por lo que respecta al continente Africano, en Amuwo Odofin, Nigeria, el gobierno local realizó el compromiso de que todas las oficinas usarán focos de bajo consumo energético. Además, actualmente su principal centro de salud utiliza energía solar.

En Oslo, Noruega, antes de 2006 la mayoría de edificios pertenecientes al Ayuntamiento o alquilados por éste usaban petróleo para su calefacción. Sin embargo, a partir de dicho año el gobierno local decidió eliminar gradualmente el uso de combustibles fósiles. Para 2011, 50 escuelas y 100 edificios municipales habían mudado de la calefacción del petróleo al uso de energías renovables.

La ciudad de Wellington, Nueva Zelanda ha implementado un programa de gestión de energía para las instalaciones del Ayuntamiento que supone auditorías de instalaciones y la implementación de acciones prioritarias que resulten de las mismas. Se ha comprobado que este tipo de

programas son elementales para consolidar posteriormente proyectos de readaptación de eficiencia energética; como es el caso de la Ciudad del Cabo, Sudáfrica, en donde se inició con una auditoría preliminar de dieciséis edificios administrativos de considerable dimensión, los cuales se readaptaron bajo un contrato de garantía de rendimiento. Los resultados indican ahorros de energía del 22%.

En Chaclacayo, Perú, se implementaron procedimientos para lograr medidas de eficiencia al interior de la Municipalidad, para una apropiada administración de los recursos económicos y materiales. Sin duda, los trabajadores administrativos deben estar familiarizados con tales procedimientos, por lo que también se llevaron a cabo campañas de sensibilización orientadas a fomentar la reducción del consumo de papel, energía, agua y combustible.

Finalmente, en el caso de Bangkok, Tailandia, la Administración Metropolitana emprendió un estudio para la readaptación de 700 de sus edificios en edificios verdes. Con la consolidación de este cambio se reducirán 0.01 millones de CO₂ al año.

Experiencia nacional

Por lo que respecta al territorio nacional, también es necesario reconocer aquellos esfuerzos que han abonado a la mejora de la calidad de vida y medioambiental.

Tal es el caso del Hospital Manuel Gea González, cuya Torre de Especialidades está provista de una careta que absorbe el smog y lo transforma en compuestos menos tóxicos. Dicha técnica funciona gracias al choque de los rayos ultravioletas con la estructura, lo cual propicia que se desencadene una reacción química que transforma el smog en dióxido de carbono y agua. La estructura tiene la capacidad de neutralizar la contaminación generada por mil automóviles al día.

México fue el primer país en invertir en este tipo de material con aportaciones del presupuesto asignado para mejora de los edificios dedicados a servicios de salud.

Por otro lado, en Aguascalientes se instaló hace un par de años el primer techo verde en la azotea del edificio público que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable municipal. Además, se planea

dar continuidad al uso de eco-tecnologías con la instalación de techos verdes en otros edificios del gobierno. Entre otros beneficios, se reporta la reducción del efecto de “isla de calor”² presente en las grandes ciudades, así como de las inundaciones debido a que se retiene buena parte del agua de lluvia.

En el caso del Estado de México, en 2012 el municipio de Naucalpan mejoró la calidad de escuelas a través de la implementación de aulas de cómputo sustentables mediante la instalación de celdas solares.

Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales convocó, a través de la Dirección de Conservación y Medio Ambiente Municipal, a las escuelas en el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas para participar en el proceso de certificación ambiental Escuela Verde. Este esquema promueve que las escuelas de educación básica fomenten acciones integrales de gestión ambiental con apoyo de la comunidad educativa.

² El fenómeno de la isla de calor es un suceso que se da con la acumulación de calor a causa de la masa de materiales de absorbentes de calor que son usados para la construcción en las áreas urbanas.

Por otra parte, en Tlacotepec de Benito Juárez se construyó un espacio deportivo-cultural en el pueblo originario de Nigua de San Marcos Tlacoyalco. Dicha infraestructura contribuye al uso racional del agua puesto que cuenta con un sistema de captación de agua pluvial y una cisterna de almacenamiento para el mantenimiento de áreas verdes.

En el caso del Distrito Federal, la sede delegacional de Azcapotzalco se convirtió en 2013 en el primer edificio público sustentable. Para ello se invirtieron 4 millones 700 mil pesos en 240 paneles solares, 654 lámparas y 129 sensores de movimiento. Así, el edificio debe producir su propia energía eléctrica. Si consideramos que el gasto en electricidad era en promedio de 60 mil pesos mensuales, eso significa un ahorro sustancial para la delegación.

Se calcula que esta inversión inicial se recuperará en tan solo 5 años. Además, se prevé que en el lapso de 20 años, este edificio dejará de emitir 86.07 toneladas de dióxido de carbono, lo cual equivaldría a la circulación de alrededor de 46 automóviles o la tala de 48 mil árboles cada año.

Disposiciones en la materia

A nivel nacional, existen organismos como el Consejo Mexicano de Edificación Sustentable y el Instituto Mexicano del Edificio Inteligente, que no tienen el impacto debido pues no funcionan como organismos gubernamentales, sino como asesores del mismo.

Respecto a la Ciudad de México, en 2010 se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y de la Ley Ambiental, todas del Distrito Federal, con el objeto de obligar a los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial a observar "criterios ambientales, en materia de sistemas de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables" en la prestación del servicio de alumbrado público en las vialidades³. Lo anterior trata de enmarcar las acciones de gobierno en un margen medioambiental, sin llegar a señalar concretamente los edificios públicos.

Relativo a las edificaciones sustentables, existen algunos programas impulsados por el Gobierno del Distrito Federal, los cuales han abordado áreas de impacto local e inmediato como el uso de agua. Sin embargo, sus incentivos son poco significativos y autorizados por un periodo reducido, además de que funcionan únicamente para particulares.

³ Gaceta Oficial del Distrito Federal. 27 de diciembre de 2010.

Tal es el caso del incentivo fiscal contemplado en el Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 294, el cual contempla a los edificios sustentables mediante programas de ahorro de agua y energía. Gracias a estos ahorros se puede obtener hasta un 25% de descuento en el impuesto predial.

Asimismo, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo 88 bis 5, señala que “las autoridades locales del Distrito Federal, instalarán en la medida de sus posibilidades azoteas verdes en las edificaciones de que sean propietarios; para el caso de inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberán contar con la autorización correspondiente”.

En conclusión, en la Ciudad de México es necesario que se impulse la observancia de medidas ambientales en los edificios públicos. Este tipo de lineamientos se traducirían en beneficios ambientales, sociales y económicos.

Recordemos que al seguir deteriorando el equilibrio ambiental, la sociedad también corre riesgo.

Ante el panorama actual, es impostergable la toma de decisiones encaminadas a transitar hacia una Ciudad verde, donde se garantice el bienestar para las futuras generaciones, y el cuidado de los recursos naturales que aprovechamos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Sustentabilidad en Edificios Públicos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

“La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, decreta:

ÚNICO.- Se expide la Ley de Sustentabilidad en Edificios Públicos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley de Sustentabilidad en Edificios Públicos de la Ciudad de México

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto especificar los criterios ambientales mínimos que se deben implementar en los edificios públicos para coadyuvar en la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como procurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, sin desatender los aspectos socioeconómicos que permiten su viabilidad, habitabilidad e incorporación al entorno urbano y natural.

Artículo 2. Las disposiciones de la presente ley deberán de ejecutarse en armonía con lo señalado por las disposiciones legales generales y locales vigentes en materia ambiental, de desarrollo urbano, de seguridad e higiene, de protección civil, de accesibilidad y de manejo de residuos sólidos.

Artículo 3. Serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Obras Públicas, la Ley de Residuos Sólidos, la Ley de Aguas, la Ley

del Sistema de Protección Civil y la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, todas del Distrito Federal.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:

- I. Aislante térmico: Elemento resistente a la obtención del flujo de calor;
- II. Área libre: Extensión de terreno obtenida de la resta del área de construcción en el predio;
- III. Azotea verde: Área de vegetación instalada en los edificios para captar el agua pluvial, impermeabilizar, incrementar las áreas verdes, así como para su funcionamiento como aislante térmico;
- IV. Calidad de ambiente interior: Exclusión de contaminantes del ambiente térmico, acústico, luminoso y del aire interior de un edificio;
- V. Ciclo de vida de una edificación: Etapas por las que atraviesa un edificio, desde la obtención de materiales para su construcción, transporte de las materias primas a los centros de producción, manufactura de los materiales, transporte de los mismos hacia el

lugar de construcción, ejecución de la obra, operación, hasta, en su caso, demolición de la misma y tratamiento de los residuos de construcción;

- VI. Consumo de energía: Se entenderá como el uso total de energía en el edificio durante el periodo de un año, entre la superficie total edificada medida en metros cuadrados. El consumo de energía será medido en kilo watt por hora sobre metro cuadrado por año, representado por la fórmula $kwh/m^2 \cdot \text{año}$;
- VII. Edificio sustentable: Aquella edificación que a lo largo de su ciclo de vida cumple con los criterios establecidos en la presente Ley;
- VIII. Eficiencia energética: La correcta administración de los recursos energéticos, priorizando el uso de fuentes renovables de energía, orientada a disminuir la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades de bienes y servicios de la sociedad, brindar igual o mejor calidad de vida y reducir los impactos ambientales negativos;
- IX. Energía renovable: Energía producida a partir de elementos naturales, tales como la radiación solar, el viento y el movimiento del agua en cauces naturales o artificiales;
- X. Envoltente: El espacio interior de un edificio formado por techo, paredes, vanos, piso y superficies interiores;
- XI. Habitabilidad: Condición que adquiere un edificio al reunir las características necesarias para ser ocupado, al margen de los lineamientos de la presente Ley;

- XII. Mantenimiento predictivo: Aquel mediante el cual se puede detectar lo que podría derivar en una falla futura, con el objeto de corregirla a tiempo;
- XIII. Naturación: Técnica mediante la cual se incorpora a las construcciones vegetación especialmente adaptada a las condiciones físicas y climáticas del sitio de la obra;
- XIV. Regeneración urbana: Conjunto de acciones tendientes a restablecer o mejorar el estado inicial de una zona urbana y combatir el fenómeno del deterioro urbano;
- XV. Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal;
- XVI. Sistema eficiente de riego: Técnica mediante la cual se garantiza que los espacios con vegetación reciban la cantidad de agua necesaria para su desarrollo y cuidado, sin que ello suponga un gasto desmesurado de agua potable.
- XVII. Usuario: Aquel que habitualmente utiliza las instalaciones del edificio;
- XVIII. Vida útil del edificio: Periodo de tiempo durante el cual la construcción cumple con los requerimientos solicitados en el presente instrumento, y
- XIX. Visitante: Aquel que hace uso de las instalaciones del edificio de manera extraordinaria.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ENTES OBLIGADOS

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE GOBIERNO

Artículo 5. Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:

- I. Impulsar la transición de los edificios públicos en edificios sustentables, y
- II. Promover la incorporación progresiva de criterios ambientales en la industria de la construcción.

Artículo 6. Corresponde a la Secretaría fomentar la adhesión de criterios, técnicas, tecnologías y sistemas sustentables en los edificios públicos.

CAPÍTULO II DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, USUARIOS Y VISITANTES

Artículo 7. El edificio público deberá contar con un área técnica encargada de proporcionar la información correspondiente, con el objetivo de que el personal, previamente capacitado, esté en

posibilidades de garantizar que la vida útil del edificio se desarrolle de manera óptima y prolongada.

Artículo 8. El área técnica asumirá la generación de información estadística, con periodicidad mínima mensual y máxima bimestral, sobre el consumo de agua y energía, así como información del volumen de residuos generados y su manejo.

La información será vinculante para la elaboración de estrategias de mejoramiento de la eficiencia en el uso de los recursos y tratamiento de los residuos.

Artículo 9. El área designada será la encargada de coordinar las acciones de operación y mantenimiento necesarias en las instalaciones, con el objeto de verificar que estén operando bajo los requisitos de eficiencia para las que fueron diseñadas, así como plantear los casos en que se requiera mantenimiento predictivo.

Para el ejercicio de tales funciones, se deberán contemplar:

- I. Características, ubicación y funcionamiento de las instalaciones y equipos colocados;
- II. Indicaciones para la correcta operación y avisos de mantenimiento predictivo de los equipos instalados;
- III. Recomendaciones de sustitución de los aparatos al término de su vida útil;
- IV. Planeación de las tareas de mantenimiento de instalación hidrosanitaria, con las acciones correspondientes para prevenir y evitar fugas de agua;
- V. Revisión de la eficiencia de aparatos que necesiten energía eléctrica para su funcionamiento, e
- VI. Inspección anual de los aparatos que usen combustibles.

Artículo 10. Los encargados de las acciones de operación y mantenimiento del edificio, definirán para el correcto funcionamiento del edificio:

- I. Los criterios para el manejo de residuos sólidos;
- II. Los requisitos de poda y mantenimiento de las áreas verdes;
- III. Las disposiciones que permitan colocar calentadores de agua o gas natural o gas licuado propano en un área abierta o con la ventilación adecuada para que los gases generados sean expulsados hacia el exterior;

- IV. Las estrategias de elección de combustibles necesarios para la operación de la edificación, utilizando criterios de sustentabilidad;
- V. Los límites de consumo de energía máximos de aparatos electrodomésticos;
- VI. Los horarios de operación del aire acondicionado, y
- VII. Las medidas de protección civil que se deberán observar en el edificio.

Artículo 11. Las personas que laboran en el edificio serán capacitadas continuamente en materia de sustentabilidad.

Artículo 12. Se articulará un sistema que propicie la familiarización de las personas que laboran en el edificio con las funciones del mismo.

Asimismo, se colocará de manera visible en las áreas de uso común, los datos esenciales que permitan que usuarios y visitantes realicen sus actividades atendiendo las medidas necesarias para aportar a la sustentabilidad del edificio.

Los datos anteriores podrán estar esquematizados en un manual que incluya instrucciones para la separación de residuos y el cuidado de la vegetación, entre otros relevantes.

Artículo 13. Con el ánimo de propiciar una mejora progresiva de las condiciones de habitabilidad del edificio, se implementará un método que permita la interacción entre los ocupantes del mismo y el área técnica para conocer y atender sus opiniones y sugerencias.

TÍTULO TERCERO

DEL DISEÑO Y HABIBILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DEL SUELO

Artículo 14. Para la selección del lugar donde se instalará un edificio público, se deberán priorizar las áreas intraurbanas en las que ya se cuente con infraestructura urbana, drenaje, servicios de agua potable, alumbrado público, energía eléctrica, vialidades, transporte público y espacios para el

desarrollo de equipamientos que permitan la movilidad a través de sus distintas modalidades.

En el caso de su instalación en áreas periurbanas, el proyecto deberá estar acompañado de la justificación por estudio de impacto ambiental y urbano, siempre que no se necesiten de obras de infraestructura para su urbanización y no rebasen la capacidad de dotación de agua y energía del lugar de ubicación.

Artículo 15. Se contemplará el uso de inmuebles abandonados o deteriorados para el establecimiento de un edificio público cuando en dicho sitio se contribuya a la regeneración urbana, ambiental y social, así como a la redensificación de la zona en la que se encuentre.

Artículo 16. Durante la etapa de construcción, se deberá generar y acatar un procedimiento para la gestión del material que sea usado en la excavación, mismo que deberá contener:

- I. La previsión de un lugar de almacenamiento temporal en el lugar de la obra para evitar la dispersión de partículas y polvos, previo a su disposición final;

- II. Traslado a un lugar adecuado para el confinamiento permanente de los residuos, cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y al ecosistema;
- III. Medidas de prevención para impedir que se depositen en cuerpos y cauces de agua o, en su caso, en el sistema de drenaje, y
- IV. Disposiciones para que un porcentaje del material sea reutilizado.

Artículo 17. Para el mantenimiento de áreas verdes, no podrán utilizarse plaguicidas y fertilizantes que contengan arsénico ni clorofluorocarbonos.

Artículo 18. En la utilización de sustancias químicas para cualquier etapa del ciclo de vida de la edificación, se debe contemplar un plan de manejo y almacenamiento para que no se permitan las infiltraciones al subsuelo.

Artículo 19. En los edificios públicos en que así sea posible, se impulsarán medidas que permitan recuperar espacios para la instalación de áreas verdes hasta que éstas conformen como mínimo el treinta por ciento del espacio.

En el diseño o habilitación de las áreas verdes se podrán incluir elementos de naturación adicionales, tales como terrazas, bardas, techos y muros verdes.

Artículo 20. En la superficie de los techos se contemplará la utilización de materiales que permitan la reflexión solar.

El uso de estos materiales se procurará en el área total del techo de la edificación.

Dicha acción deberá incluir medidas que eviten que el reflejo de los rayos solares provoque deslumbramientos peligrosos o molestos para la salud o biodiversidad, o aumento en la carga térmica de las edificaciones vecinas o en la vía pública.

Artículo 21. La instalación de azoteas verdes naturadas será considerada como alternativa a la utilización de materiales que produzcan reflexión solar.

Las mismas deberán cubrir por lo menos la mitad de la superficie señalada.

Artículo 22. El porcentaje del predio que sea desinado a áreas libres deberá garantizar el adecuado asoleamiento y ventilación de las edificaciones

Para la contabilidad de áreas libres del edificio, no se tomarán en cuenta las zonas de estacionamiento.

Artículo 23. Las entradas del edificio podrán ser preferentemente para acceso peatonal y de vehículos no motorizados.

Para tal medida se habilitarán accesos peatonales, cuya localización estará, de preferencia, a una distancia menor de 800 metros de algún punto de conexión con el transporte público.

Además, se instalarán estacionamientos para bicicletas, en proporción a la capacidad del edificio para albergar ocupantes. Estos estacionamientos serán de uso común para los usuarios y los visitantes.

CAPÍTULO II

DE LA ENERGÍA

Artículo 24. En los proyectos de diseño, construcción, remodelación y habilitación de edificios públicos, deberán observarse criterios para su eficiencia energética.

Para el diseño del edificio, ya sea de construcción o renovación, se tomarán en cuenta criterios esenciales como la orientación del mismo, la distribución y organización de los espacios, así como el uso de elementos arquitectónicos para la máxima obtención de iluminación natural para su interior.

Artículo 25. La demanda energética del edificio deberá ser satisfecha, por lo menos en una décima parte, mediante energías renovables.

Para ello se instalarán tecnologías o sistemas que permitan el aprovechamiento de los recursos sin perjudicar el normal desarrollo de las actividades al interior de la edificación.

Los equipos que utilicen la radiación solar para el calentamiento del agua de uso sanitario, tendrán que garantizar su eficiencia.

Artículo 26. Para restringir la ganancia de calor y, a su vez, promover la disminución de energía en el uso de sistemas de enfriamiento, se emplearán aislantes térmicos a través de la envolvente del edificio.

Artículo 27. Las lámparas de uso general, ya sean de descarga en alta intensidad, fluorescentes o incandescentes, deberán cumplir con en igual o mayor grado con los valores de eficacia especificados por las normas en la materia.

La misma disposición será aplicable para aparatos electrodomésticos y acondicionadores de aire tipo cuarto y de tipo dividido, descarga libre y sin conductos.

Artículo 28. El índice de la densidad de potencia eléctrica deberá ser como máximo de:

I. Por tipo de edificio:

- a) Nueve vatios por metro cuadrado para clínicas y centros deportivos;
- b) Diez vatios por metro cuadrado para oficinas;
- c) Once vatios por metro cuadrado para museos, escuelas y universidades;
- d) Trece vatios por metro cuadrado para hospitales, y
- e) Quince vatios por metro cuadrado para teatros.

II. Por tipo de espacio en hospitales:

- a) Seis vatios por metro cuadrado para el espacio de lavandería;
- b) Siete vatios por metro cuadrado para las habitaciones de pacientes;
- c) Nueve vatios por metro cuadrado para la sala de neonatos y estación de enfermeras;
- d) Diez vatios por metro cuadrado para pasillos y corredores y el área de fisioterapia;
- e) Doce vatios por metro cuadrado para las áreas de estancia y recreación, la farmacia y el área de recuperación;
- f) Catorce vatios por metro cuadrado para el sitio de suministros médicos y para la zona de radiología e imagenología;
- g) Dieciocho vatios por metro cuadrado para la zona de pruebas y tratamiento;
- h) Veinte vatios por metro cuadrado para la sala de operaciones, y
- i) Veinticuatro vatios por metro cuadrado para el área de urgencias.

III. Por espacio común en diversos tipos de edificios:

- a) Siete vatios por metro cuadrado para pasillos y corredores, salvo lo dispuesto por el inciso d de la fracción II;
- b) Trece vatios por metro cuadrado para salón de clases, de conferencias o de usos múltiples y para sala de lectura o de juntas;
- c) Catorce vatios por metro cuadrado para laboratorios de escuelas y universidades;
- d) Diecinueve vatios por metro cuadrado para laboratorios de edificios médicos, y
- e) Veintiséis vatios por metro cuadrado para el de audiencia en teatros.

Artículo 29. En los edificios públicos se establecerán niveles máximos de consumo de energía.

En el diseño y construcción del edificio, así como en su operación, modificación, ampliaciones, remodelaciones o reparaciones, se atenderán las condiciones que permitan que dichos valores se respeten.

Artículo 30. Los parámetros de consumo máximo de energía por tipo de edificio serán:

- I. Para oficinas, de 70 kilo watts;
- II. Para escuelas, de 40 kilo watts, y
- III. Para hospitales, de 220 kilo watts.

Artículo 31. Las edificaciones contarán con un sistema de medición de energía eléctrica. El sistema deberá tener la posibilidad de almacenar datos semanalmente que se utilizarán para asentar registros de consumos totales de energía, para fines de lo señalado en el artículo 8°.

CAPÍTULO III

DEL AGUA

Artículo 32. El sistema hidráulico de la edificación se diseñará o rehabilitará de tal manera que permita una disminución de por lo menos el veinte por ciento en el consumo de agua, en comparación con una edificación que tenga medidas equivalentes.

Artículo 33. Las edificaciones tendrán un sistema para medir el consumo de agua, con el fin de atender lo señalado en el artículo 8°.

Artículo 34. Para la disminución de la descarga pluvial de la edificación, se contemplará la instalación de sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial y sus escurrimientos.

El agua pluvial será utilizada para suministrar un porcentaje del consumo anual de agua del edificio. Se destinará a usos potables previo sometimiento a un tratamiento potabilizador y, en caso contrario, a usos no potables tales como descargas sanitarias o riego de áreas verdes.

Todo recurso que sea obtenido de precipitaciones naturales, tendrá que ser sometido a un tratamiento para eliminar los sólidos, aceites y grasas del mismo.

Artículo 35. Para el caso de descarga de aguas residuales, se procurará que el mayor porcentaje de dicho recurso sea conducido a plantas de tratamiento para su reutilización, y sólo un porcentaje menor sea descargado en el alcantarillado público.

Artículo 38. Toda instalación que conduzca aguas tratadas, deberá estar señalada de manera adecuada con el objeto de propiciar su uso de manera segura y evitar la ingesta incidental del líquido.

Artículo 39. Las áreas verdes del edificio serán regadas mediante un sistema eficiente y durante un horario en el que no se produzca la evapotranspiración de la vegetación.

Para tales actividades, se utilizará primordialmente agua residual tratada o agua de captación pluvial.

CAPÍTULO IV

DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS

Artículo 40. Los residuos que se generen en el edificio, serán manejados de manera integral y atendiendo criterios de reducción, separación, reutilización, reciclaje, tratamiento, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final.

Artículo 41. Para el desarrollo de las actividades laborales, educativas o recreativas que tengan lugar en la edificación, se preferirá el uso de productos reutilizados o reciclados.

Artículo 42. En todo edificio se deberá disponer del mobiliario adecuado para el depósito de residuos orgánicos, inorgánicos y sólidos, por separado.

El mobiliario para depósito de los residuos deberá tener una dimensión adecuada para el almacenamiento de los desechos generados por los usuarios y visitantes de la edificación, y tendrá que estar resguardado de lluvias y escurrimientos.

En los espacios comunes, se designará un espacio para la colocación de botes de basura que también permitan el almacenamiento de los residuos con la división señalada.

Artículo 43. En la selección de materiales que serán empleados durante la vida útil del edificio, se considerará los impactos ambientales, sociales y económicos de los mismos.

Artículo 44. Para la elección de proveedor de productos y recursos forestales, se deberá optar por aquel que acredite la legal procedencia de los mismos, al margen de lo señalado por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

Artículo 45. Los tres materiales que representen el mayor volumen de aquellos que serán utilizados para la construcción o remodelación de un edificio público, tendrán que ser seleccionados mediante un análisis comparativo de ciclo de vida. Lo anterior a efecto de elegir el material que represente menor impacto negativo al ambiente y, al mismo tiempo, sea útil para la obra.

Dicho análisis se desarrollará considerando lo siguiente:

- I. La cantidad de las principales materias primas contenidas en el material;
- II. El tipo y cantidad de energía utilizada para la extracción de la materia prima, la manufactura del material, su adhesión a la obra y su mantenimiento y operación;

- III. El tipo de transporte y distancia recorrida entre el sitio de la extracción de la materia y el de manufactura, el de manufactura y distribución, y el de distribución y la obra;
- IV. El tiempo de vida útil estimado;
- V. La generación de residuos por su extracción, manufactura y colocación;
- VI. El desempeño del material y mantenimiento requerido a lo largo de la operación del edificio;
- VII. El señalamiento de los ahorros energéticos permitidos, y
- VIII. La disposición final prevista.

Artículo 46. Durante cualquier etapa del ciclo de vida del edificio, se podrán usar materiales o equipos que reduzcan el impacto ambiental, sin que ello implique el incremento del impacto en otra fase del ciclo de vida.

Artículo 47. El material sobrante de las podas de áreas verdes podrá ser almacenado y tratado para su posterior uso como composta.

Artículo 48. Cuando se generen residuos en grandes cantidades se deberá estar apegado a un plan de manejo que permita reducir la generación y, por otro lado, elevar sus características de valorizables.

Artículo 49. En los edificios públicos se difundirán campañas de sensibilización entre usuarios y visitantes, con el fin de promover prácticas que permitan la reducción y correcta clasificación de residuos generados.

CAPÍTULO V

DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 50. Durante la construcción, remodelación, habilitación u operación del edificio, se deberán preservar los ejemplares arbóreos sanos.

Además, se procurará la restitución y conservación de la vegetación nativa.

En el supuesto de que sea necesaria el retiro de alguna especie vegetal, en ningún caso se utilizará fuego o agentes químicos para tal acción.

Artículo 51. La implementación de áreas verdes en los edificios públicos deberá contribuir a la articulación del sistema de espacios verdes de la Ciudad de México.

Artículo 52. La habilitación de áreas verdes en la edificación contemplará medidas que permitan la integración con el entorno, la generación de identidad, y aportaciones a la calidad estética del edificio.

Asimismo, el diseño de estas áreas procurará estar orientado a mejorar las condiciones ambientales de la edificación

Artículo 53. Para la constitución de las áreas verdes, se seleccionarán ejemplares vegetales atendiendo los siguientes criterios:

- I. Las especies vegetales deberán ser nativas o adaptables a las condiciones climáticas del lugar;
- II. Ser especies adecuadas para la calidad y tipo de suelo en que se van a sembrar, así como al sol o la sombra respectivamente;
- III. Su resistencia natural a plagas y enfermedades;
- IV. No se incluirán especies invasoras o consideradas exóticas;
- V. Que requieran poco mantenimiento y menor consumo de agua;
- VI. Que tengan el espacio adecuado para su crecimiento, y
- VII. Su colocación en lugares que no interfieran con la iluminación y el flujo y seguridad de peatones y medios de transporte alternativos.

Artículo 54. En la habilitación de elementos de naturación adicionales se contemplarán medidas de prevención para evitar daños a la estructura, así como un sistema eficiente de riego.

Para el caso de azoteas verdes naturadas se atenderá el desalojo de agua de lluvia, priorizándose su aprovechamiento como sistema de captación y regulación de los escurrimientos pluviales.

Artículo 55. Todo edificio público proyectará un impacto visual armónico con la función del paisaje en el que esté ubicado.

Los elementos artísticos que se adicionen o mantengan en el edificio se considerarán como aportaciones al valor tradicional de la ciudad.

Artículo 56. En el edificio se contemplarán parámetros que permitan el bienestar térmico, prefiriendo las soluciones bioclimáticas sobre las mecánicas.

Igualmente, se propiciará que imperen niveles acústicos aptos para el normal desarrollo de las actividades de la edificación, y se evitará la producción de ruido hacia el exterior.

Artículo 57. La calidad del aire en interiores deberá prevalecer en niveles de concentración por debajo de las medidas establecidas para ambientes exteriores.

Artículo 58. La calidad del ambiente interior de la edificación será fundamental para determinar la habitabilidad del mismo.

Artículo 59. La ventilación natural o mecánica y el aire acondicionado operarán cuando el edificio requiera climatización. En el último caso, será de manera regulada.

Artículo 60. Los edificios públicos deberán tener las condiciones adecuadas para permitir la accesibilidad de los usuarios a los mismos, poniendo singular atención en personas con discapacidad y sectores de población vulnerables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Para su mayor difusión, publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación."

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

a los 31 días del mes de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva

Coordinador del Grupo Parlamentario de

Movimiento Ciudadano

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 8 Bis, 8 Ter, 8 Quater, 8 Quinquies, y se adiciona una fracción b) Bis al artículo 9 de la Ley de Educación del Distrito Federal

El que suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 8 Bis, 8 Ter, 8 Quater, 8 Quinquies, y se adiciona una fracción b) Bis al artículo 9 de la Ley de Educación del Distrito Federal**, de conformidad a la siguiente, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.- Sin duda, el laicismo en la educación responde a las necesidades de los pueblos, que han aspirado a asegurar la libertad de conciencia, a afianzar, mediante la educación, una forma de gobierno y un sistema de vida democráticos en los que se exprese el pluralismo social y político del país. Ello además, comprende respetar plenamente derechos humanos de toda persona. Asegura la libertad de conciencia de todas las personas, tanto la de quienes adoptan alguna religión como la de quienes no lo hacen. De este modo, se refrenda el compromiso del Estado y de la ley para que todas las personas sean tratadas por igual.

“El laicismo en la educación, ha hecho posible la superación de conflictos sociales que en otras épocas dividieron profundamente a ciudadanos y ha puesto a salvo de dichos conflictos a las comunidades escolares al respetar la libertad de creencias de los y las niños(as) y de sus padres. Por otra parte, se ha comprendido la necesidad de reconocer la diversidad y de respetar los derechos de las minorías. El laicismo en la educación hace suyos estos dos principios democráticos y con ellos garantiza el principio de igualdad jurídica de todos ante la ley”¹

Segunda.-Hay que resaltar que en México la educación laica, se entiende como el desarrollo de una actividad docente que prescinde de la instrucción religiosa. El laicismo se fraguó en los comienzos del siglo XIX al amparo del liberalismo impulsado por Valentín Gómez Farías, José María Luis Mora, Ignacio Ramírez, Melchor Ocampo y Benito Juárez primero, y Justo Sierra, Gabino Barreda y Manuel Baranda, después.

No olvidemos que la libertad de enseñanza proclamada en la Constitución de 1857 tuvo propósito de romper el monopolio que el clero ejercía en el territorio educativo para abrir paso al establecimiento de escuelas particulares laicas y a la inicial construcción de un sistema educativo público.

Por otra parte, “el debate sobre la educación laica en el Congreso Constituyente de 1916-17 y en fechas posteriores estuvo marcado por las respuestas radicales y de las fuerzas más conservadoras que pretendieron incluso desconocer la recién promulgada Carta Magna. Los brotes de educación antirreligiosa que ello produjo pronto fueron sustituidos por posiciones alternativas que pugaban por una educación socialista. Pese a ello, se mantuvo una redacción constitucional (Art. 3o.) que mantuvo como eje de los contenidos educativos el resultado del

¹ Diccionario Enciclopédico de las Ciencias de la Educación, Edición El Salvador, junio de 2006. Ver: <https://laicismo.org/2006/educacion-laica/308>, 26 de marzo de 2015.

conocimiento científico y la lucha contra la intolerancia y los fanatismos y ²que, además, definió a la educación pública como democrática y gratuita”.

Tercero.- “Nuestra constitución establece y define la educación como laica, es decir; "ajena a cualquier doctrina religiosa”. El laicismo en el ámbito escolar representa un conjunto de normas que de alguna manera impiden al Estado privilegiar a determinada religión sobre las demás, o actuar en contra de religión alguna. Además, el Estado contempla la libertad de creencias y por lo tanto garantiza los derechos de todo individuo a tener, o adoptar la creencia religiosa de su preferencia, o bien no profesar creencia religiosa alguna y no ser por ello objeto de discriminación, coacción, u hostilidad alguna.

El laicismo en la educación es producto de un pueblo que ha buscado su desarrollo asegurando la libertad de conciencia y la convivencia pacífica y democrática entre los ciudadanos. No obstante las distintas manifestaciones socioculturales que conforman la sociedad mexicana, este pluralismo social y político que nos distingue, tiende a respetar plenamente y los derechos humanos de toda persona”.³

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Único.- Se adicionan los artículos 8 Bis, 8 Ter, 8 Quater, 8 Quinquies, y se adiciona una fracción b) Bis al artículo 9 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

² Laicismo y Educación. Ver:

<http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/servicios/hemeroteca/reencuentro/no31/tres/articulo.html>, 26 de marzo de 2015.

³ Pena-Ruiz, Henry “*El principio de laicismo en la educación: un acto de concordia*”. Ver:

<http://carlosvillaguzman.blogspot.mx/2008/05/ii-el-principio-de-laicismo-en-la.html>, 27 de marzo de 2015.

Artículo 8 Bis. El Consejo de la Laicidad del Distrito Federal, es un organismo auxiliar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, que gozará de autonomía técnica y operativa, y estará conformado por cinco miembros: uno, a propuesta del Jefe del Gobierno del Distrito Federal; uno, designado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; uno elegido por las organizaciones o asociaciones de padres de familia; y dos académicos de reconocido prestigio relacionados con temas educativos, que serán elegidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previa consulta amplia a la sociedad.

Para ser integrante del Consejo de la Laicidad del Distrito Federal será necesario haber ejercido la docencia o estar vinculados a la educación del país por un término de, al menos, diez años y destacarse además en los ámbitos cultural o social, y su posición imparcialidad y de tolerancia.

En las resoluciones del Consejo se privilegiará el consenso y la unidad, y de no ser así, se hará por mayoría simple.

Los integrantes del Consejo de la Laicidad del Distrito Federal serán designados por un término de cinco años.

Los consejeros son de carácter honorífica manera honorífica por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna en el desempeño de sus funciones.

Artículo 8 Ter. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación, proveerá de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Laicidad del Distrito Federal.

Artículo 8 Quater. El Consejo de la Laicidad del Distrito Federal funcionará y sesionará conforme determine el Reglamento, que al efecto expida el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 8 Quinquies. Será competencia del Consejo de la Laicidad del Distrito Federal será competente para:

I. La elaboración de dictámenes, evaluaciones o recomendaciones tendientes a preservar la educación laica de la educación pública, según lo previsto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México sobre la materia;

II. Proponer políticas públicas al Gobierno del Distrito Federal sobre convivencia escolar, integración social, igualdad, equidad, tolerancia, no discriminación, pluralidad y valores democráticos en las escuelas públicas y

III. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 9º. El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de lo establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes principios:

a) a b)..

b) Bis. Será laico, y por tanto, se mantendrá ajeno a cualquier doctrina religiosa.

c) a g)...

g) Garantizará, en el ámbito de su competencia, que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Transitorios

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Consejo de la Laicidad del Distrito Federal quedará instalado dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el Reglamento del Consejo de la Laicidad del Distrito Federal dentro de los 8 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Suscribe

Diputado Alberto Martínez Urincho

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 01 abril de 2015

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 Ley y se adicionan los artículos 15 Bis y 15 Ter de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal

El que suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1°, 7°, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 Ley y se adicionan los artículos 15 Bis y 15 Ter de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal**, de conformidad a la siguiente, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.- El cambio climático es un problema complejo que, a pesar de ser de carácter ambiental, tiene consecuencias en todos los ámbitos de la existencia en nuestro planeta. Afecta a —o se ve afectado por— cuestiones de ámbito mundial, como la pobreza, el desarrollo económico, el crecimiento de la población, el desarrollo sostenible y la gestión de recursos.

Sin embargo, la clave de la respuesta al cambio climático reside en la necesidad de reducir las emisiones. En 2010, los Gobiernos acordaron que era necesario reducir las emisiones, de forma que se limitara el aumento de la temperatura mundial a menos de 2°C.

Recordemos que en 1992, los países se adhirieron a un tratado internacional, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de examinar qué podían hacer para limitar el aumento de la temperatura

mundial y el consiguiente cambio climático, y de hacer frente a sus consecuencias.

En 1995, los países reconocieron que las disposiciones en materia de reducción de las emisiones recogidas en la Convención no eran suficientes. Por lo tanto, iniciaron negociaciones para reforzar la respuesta mundial al cambio climático y, en 1997, adoptaron el Protocolo de Kyoto.

El Protocolo de Kyoto vincula jurídicamente a los países desarrollados a los objetivos de reducción de emisiones. El primer período de compromiso del Protocolo comenzó en 2008 y finalizó en 2012. El segundo período de compromiso comenzó el 1 de enero de 2013 y concluirá en 2020.

Asimismo, hay 195 Partes en la Convención y 192 Partes en el Protocolo de Kyoto. El Protocolo entró en vigor el 16 de febrero de 2005. Desde entonces, las Partes en dicho Protocolo han seguido negociando y han modificado el Protocolo para obtener resultados más ambiciosos en 2030.

Por otra parte, recordemos que la tendencia de calentamiento global en los últimos 50 años, es casi el doble de la observada en los últimos 100 años. Once de los doce años recientes (1995- 2006) se encuentran entre los doce años más calurosos del registro de temperatura de la superficie global.

Asimismo, el nivel del mar ha aumentado en casi 2 mm por año entre 1961 y 2003, se estima que el aumento en el nivel del mar ha aumentado en el siglo XX ha sido de 0.17mm. De acuerdo con el reporte especial sobre escenarios de emisiones (IPCC, 2000), se espera un calentamiento de 0.2°C por década para los próximos dos decenios.

Segunda.- “Actualmente América Latina no cuenta con políticas públicas sobre este tema que involucren la generación de conocimientos, la información, la participación ciudadana, y por ende una acción efectiva. Son numerosas las brechas identificadas, pero podemos considerar como las más relevantes, al desconocimiento del tema por gran parte de los decisores públicos, la débil voluntad política de integrar esos temas de forma transversal, una información

que se encuentra dispersa y poco accesible para la sociedad civil y en definitiva una desarticulación político institucional, que acentúa estos diagnósticos”.¹

Tercera.- “El cambio climático antropogénico es sin duda uno de los retos más grandes y urgentes que enfrenta la humanidad. Las ciudades son parte del problema, ya que consumen una gran proporción de la energía producida globalmente –entre 60 y 80%- y son responsables de un porcentaje similar de las emisiones de CO₂ del mundo (Kamal-Chaoui et al, 2009). En el Distrito Federal (D.F.) se emitieron 31 millones de toneladas de equivalentes de CO₂ en el año 2012.

El 80% de estas emisiones corresponde al consumo de energía en forma de combustibles fósiles y de electricidad, siendo el sector transporte la principal fuente de emisiones de la ciudad. Por otra parte, el cambio climático supone amenazas para la infraestructura y la calidad de vida en las ciudades y el Distrito Federal no es la excepción. Los mayores niveles de riesgo relacionados al cambio climático en la ciudad son los asociados a las precipitaciones intensas, ante los cuales la población capitalina en situación de pobreza es la más vulnerable. Por ello resulta urgente la implementación de acciones adaptativas o preventivas”.²

Ahora bien, la Ciudad de México ocupa una posición de liderazgo y vanguardia a nivel nacional. “En el marco del Plan Verde de la Ciudad de México, el Distrito Federal fue la primera entidad en el país en elaborar e instrumentar un Plan Estatal de Cambio Climático (GDF, 2012). Durante la implementación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM 2008-2012, se mitigaron 6 millones de toneladas de CO₂ eq, lo cual representa una reducción de 4.5% acumulado con respecto su escenario tendencial. Otro logro importante fue el de permear el cambio climático como tema prioritario en dependencias del Distrito Federal que anteriormente no lo tenían en cuenta.

¹ Eugenia Di Paola, María, “Participación ciudadana, cambio climático y políticas públicas en Latinoamérica”, Foro sobre Cambio Climático, Sostenido por los Posgrados en Derecho y Economía del Cambio Climático de FLACSO Argentina, Ver: <http://www.ambienteycomericio.org/>, 27 de marzo de 2015.

² Centro Mario Molina, “Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020”, p. 13. Ver: <http://centromariomolina.org/interna/PACCM.pdf>, 28 de marzo de 2015.

El PACCM 2014-2020 busca robustecer la política climática del GDF construyendo sobre los logros del programa anterior. Los criterios que rige al PACCM son el consenso interinstitucional al interior del GDF, la equidad social, la equidad de género, la calidad de vida de los ciudadanos en el marco del desarrollo sustentable, la coyuntura entre programas públicos federales y locales, la inclusión social y de tomadores de decisiones y la flexibilidad para adaptar las acciones propuestas a nuevos cambios tecnológicos”.³

Cuarta.- El éxito de las políticas, estrategias y planes de lucha contra el cambio climático recae en el grado de implicación de los agentes sociales. Para ello, se requiere una participación coordinada y continuada en el desarrollo de los mismos, que permita la continuidad del proceso una vez aprobadas, llevando a la práctica la responsabilidad compartida de todos los actores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

D E C R E T O

Único.- Se reforma el artículo 6 Ley y se adicionan los artículos 15 Bis y 15 Ter de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, y, ejercerán las atribuciones de conformidad con la distribución de facultades que este ordenamiento, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables establecen:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. La Secretaría;
- III. La Procuraduría;
- IV. Las Delegaciones; y
- V. La Comisión.

³³ Ibídem.

El Observatorio Ciudadano de Cambio Climático será un órgano auxiliar de las autoridades del Distrito Federal en materia de cambio climático.

Artículo 15 Bis. El Observatorio Ciudadano es el organismo ciudadano de consulta y evaluación permanente de las políticas públicas ante el cambio climático.

El Observatorio se integrará con miembros de los organismos de la sociedad civil, organismos privados y académicos, de investigación, organizaciones no gubernamentales, organismos colegiados de profesionistas, sectores productivos con experiencia en temas de cambio climático, quienes serán propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y ratificados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en una amplia consulta a la sociedad.

Los miembros del Observatorio Ciudadano ejercerán sus cargos manera honorífica por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna en el desempeño de sus funciones y durarán en su encargo un periodo de siete años pudiendo ser reelectos por otro período.

Artículo 15 Ter. El Observatorio Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Hacer recomendaciones a las autoridades previstas en el artículo 6 de esta Ley, sobre las políticas, estrategias y metas para la mitigación y adaptación al cambio climático;
- II. Evaluar y dar seguimiento a las acciones y sus impactos las políticas públicas ante cambio climático;
- III. Realizar las consultas públicas sobre la materia en coordinación con las autoridades competentes,
- IV. Presentar informes periódicos y públicos sobre su desempeño;
- IV. Las demás que determine la Ley.

El Observatorio Ciudadano podrá constituir grupos de trabajo con miembros de la sociedad, la academia o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en las diferentes materias de cambio climático.

Transitorios

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Observatorio Ciudadano de Cambio Climáticos se instalará dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Suscribe

Diputado Alberto Martínez Urincho

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 01 2abril de 2015

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 3º; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Diputado que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese H. Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 3º; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Violencia... es un fenómeno acerca del cual tenemos intensas vivencias; es parte de nuestra experiencia cotidiana.

En ocasiones, en forma invisible, su presencia acompaña nuestras interacciones diarias. Podría decirse que la violencia circula en nuestro entorno.

Nuestra sociedad está atravesada por la violencia, como toda sociedad de clases. Se establecen relaciones de poder entre dominadores y dominados, donde aparece la opresión, el autoritarismo y la discriminación.

Existen distintas formas de violencia en el mundo: guerras, asesinatos, torturas, desapariciones, para las cuales se han buscado diferentes formas de combatirla. Pero existe también la violencia intrafamiliar o doméstica frente a la cual nuestra sociedad no ha encontrado caminos de solución suficientes.

La violencia se ha hecho algo cotidiano, al punto que sólo consideramos como tal la agresión física o los atentados contra la propiedad, agresiones verbales, " desmanes" en los estadios de futbol o espectáculos; esto lo observamos a diario en los medios de comunicación.

Sin embargo la sociedad convive con otro tipo de violencia que se desarrolla en silencio y por lo tanto no es noticia: mortandad infantil, desocupación, carencia de buenos servicios sanitarios, salarios paupérrimos, escasez de vivienda, etc., en definitiva, toda la sociedad experimenta la violencia.

La violencia doméstica pertenece a la esfera privada de cada individuo, pero no por ello es menos importante.

En sus aulas, reflejo constante de la comunidad, vemos niños que viven en un clima violento constante y en sus casas, es muy probable que ellos mismos sean las víctimas, por lo que es lógico esperar que depara a sociedades que no implementan acciones preventivas; de detección, de contención y de restricción del fenómeno.

Para la psiquiatría, la violencia es una reacción física o emocional que deriva de la falta de control de los trastornos originados por causales de las relaciones sociales y del individuo con el entorno.

Tal ha sido el nivel de investigación sobre estos factores que alteran al individuo y que lo han llevado a un estado permanente de búsqueda de conflicto, que en 2010, el Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz, generó la Guía Clínica para la Atención de Personas con Problemas Potenciales Psíquicos o Psicosociales (Violencia)¹

La guía consta de 3 módulos, el primero indaga sobre el entorno paternofamiliar y contexto familiar; el módulo 2 realiza seguimiento a las relaciones de pareja de los individuos y el tercero da cuenta de las consecuencias de la violencia cuando ésta aparece en estos entornos de manera aguda.

En suma, la guía pretende ser un instrumento clínico que oriente al médico sobre los problemas relacionales del individuo, como posibles causas de trastorno de violencias (porque su diversidad), entendidas por la Organización Mundial de la Salud, como el *uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones*².

Es posible que existan diversas perspectivas de las violencias desde el punto de vista médico; y más desde el psicológico y el psiquiátrico, pero el nivel de investigación que se lee en la guías (en cada módulo), y las

¹ Ramos L, López IB (2010). Guía Clínica para Atención de Personas con Problemas Potenciales Psíquicos o Psicosociales (Violencia). Ed. Shoshana Berenzon, Jesús del Bosque, Javier Alfaro, María Elena Medina-Mora. México, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente. (Serie: Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales).

² http://www.inprf.gob.mx/opencms/export/sites/INPRFM/psicosociales/archivos/guias/atencion_problemas.pdf.

cifras respecto de los resultados de la misma, da una muestra de la gravedad y penetración del fenómeno en la convivencia diaria de la sociedad.

De ahí que también se haya revisado para fines del presente planteamiento la perspectiva sociológica en relación con la violencia.

En esta perspectiva encontramos que la violencia La violencia es un fenómeno social, económico y/o cultural que cada vez se arraiga más en la vida humana.

Todos hemos vivido indirecta o directamente situaciones de violencia, con más o menos impacto. Ella se generaliza, alcanzando a todos los sectores sociales. Muchos pueden ser los grupos o seres que se convierten en víctimas de violencia, siendo los más frecuentes, los niños, las mujeres, los adultos mayores, las personas con capacidades diferentes.

Puede ser considerada como un fenómeno social, históricamente producido por una combinación de factores negativos, que se establecen entre el individuo y la sociedad.

A lo largo de la historia, la humanidad ha demostrado ser violenta por los combates, conquistas, exterminios, que ha llevado a cabo. Actualmente, varios son los factores que se agregan para generarla, por ejemplo: la complejidad social, la urbanización, la pobreza, la falta de empleo, las frustraciones, etc.

Estamos ante una situación violenta cuando una o varias personas someten a otra y otras, convirtiéndola/las en víctimas de un maltrato que puede ser físico, psicológico o moral³.

Otra situación de violencia la desata un individuo cuando se encuentra en continuo conflicto con su entorno y este puede generarse desde cualquiera

³ <http://sociologiaderecho11.blogspot.mx/2011/05/concepto-y-tipos-de-violencia-tercer.html>

de las esferas sociales que lo envuelven, así lo concluye el documento la violencia y sus causas, con varios autores, Publicado en 1981, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO)

Concluye además que en cuanto a la violencia en los países en vías de desarrollo, su causa no es el subdesarrollo ni el desarrollo en sí, sino el "mal desarrollo", que conduce a la transformación de élites tradicionales tribales o feudales en nuevas clases explotadoras que refuerzan las desigualdades alterando el entorno del individuo.

Que es imposible encontrar una sola causa de todas las formas de violencias. Está claro que nos encontramos ante un fenómeno multidimensional, y para comprenderlo tenemos que tener presentes simultáneamente muchas facetas.

Y que la distinción entre violencia individual o colectiva, instrumental o reactiva. es en sí misma prueba de la complejidad del problema. Tal vez algún día los diversos factores puedan combinarse en una matriz causal que nos permita predecir la aparición de la violencia, pero ese día no ha llegado todavía.....

En el ámbito internacional, el referente de mayor claridad sobre el fenómeno lo encontramos en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que cuenta con una iniciativa a la que denominó **una vida mejor**, ésta permite una comprensión más profunda e integral de lo que impulsa el bienestar de las personas de y las naciones, y lo que se requiere hacer para alcanzar un progreso para todos.

Para lo anterior la propia OCDE ha determinado 11 elementos esencial para obtener dicho bienestar, entre ellos cataloga la seguridad personal, ⁴

De acuerdo a la OCDE, en México, la seguridad es un factor determinante para el bienestar de las personas y en gran medida se refiere al riesgo de

⁴ http://www.observatorioabaco.es/post_conocimiento/ocde-indicador-una-vida-mejor#!prettyPhoto

que sean víctimas de un asalto físico o de otro tipo de delito, el mayor impacto que el delito tiene en el bienestar de las personas es la sensación de vulnerabilidad que les infunde.

Según datos recientes, el 3.9% de las personas en los países de la OCDE afirman haber sufrido un asalto o robo durante los pasados 12 meses. Sin embargo, hay diferencias importantes entre los países.

Las tasas de Canadá, Estados Unidos, Japón, Polonia y el Reino Unido se encuentran por debajo del 2%, pero llegan a más del 6% en Chile, Israel y Bélgica, y del **12.8% en México**. Si bien la tasa de asaltos en la Federación Rusa coincide con el promedio de la OCDE de alrededor del 4%, casi el 8% de las personas en Brasil dicen que en los pasados 12 meses fueron víctimas de un asalto o robo. **En los países de la OCDE**, entre los cuales se encuentra México, la tasa de asaltos es ligeramente más alta para los **hombres: el 4.3%** de ellos informan que han sido asaltados o robados, en comparación con el **3.6%** en el caso de **las mujeres**.⁵

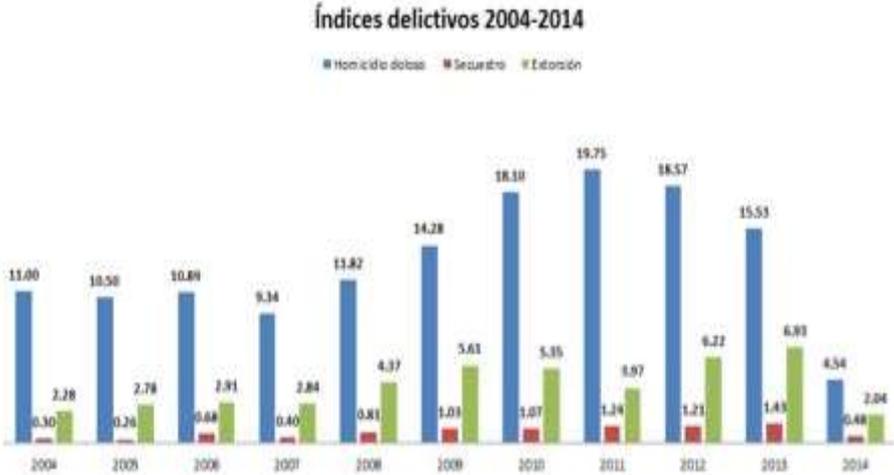
En el ámbito Nacional, como resultado del incremento de diferentes tipos de violencia, la sociedad civil ha integrado diversas asociaciones, con la intención de impedir que la situación en el país empeore; ejemplo de ello, es que el 11 de noviembre de 1997, se forma la Asociación Civil no lucrativa, no religiosa y ajena a los partidos políticos, **Unidos contra la delincuencia**, la cual tiene dentro de sus principales objetivos:

- ✓ Que la sociedad que pueda vivir y progresar con seguridad y tranquilidad, con ciudadanos comprometidos con México y conscientes de su responsabilidad social.
- ✓ Promover la creación y aplicación de programas de prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia.

⁵ <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/topics/safety-es/>

De acuerdo a sus propios índices delictivos, de algunos tipos penales, tiene lo siguiente:

- En 10 años el número de homicidios dolosos aumentó un 57.7%, pasando de 11 mil a 18 mil. El índice de homicidios dolosos en 2004 era de 11 personas asesinadas por cada 100 mil habitantes y actualmente, esa cifra es de 15 asesinatos por cada 100 mil.
- El número de denuncias por secuestro en 10 años aumentó un 425%, pasando de 323 a 1,698. En 2004, el índice de secuestro era de 0.30 por cada 100 mil habitantes y actualmente es de 1.43 secuestros por cada 100 mil.
- Las denuncias por extorsión en el mismo período de tiempo aumentaron un 239%, pasando de 2 mil a 8 mil. El índice delictivo de este delito en 2004 fue de 2 denuncias de extorsión por cada 100 mil habitantes, actualmente se realizan 6 por cada 100 mil.⁶



Fuente: Elaboración de MUCD, realizado a partir de la información contenida en la página electrónica del SESNSP.

⁶ <http://www.mucd.org.mx/Datos-de-inseguridad-y-avances--c146i0.html>

El día 26 de marzo de 2015, el Lic. Fernando Ríos Garza , Procurador General de Justicia del Distrito Federal, compareció ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informe que comprende el periodo del 1 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, y en el que proporcionó los siguientes datos en materia de prevención del delito.

El Gobierno del Distrito Federal instituyó el Consejo para la Prevención del Delito, cuya finalidad es la prevención integral y social del delito, en él se involucra a titulares de diversas dependencias, académicos y sociedad civil.

También se han conformado redes ciudadanas; la Procuraduría en cita, impartió 2,682 conferencias en materia de prevención del delito, violencia familiar, abuso sexual infantil, adicciones y violencia en el noviazgo; de igual forma se instalaron 199 stands de difusión de los servicios que brinda la Procuraduría a favor de la ciudadanía.

De igual forma, el 26 de marzo del año en curso, el Dr. Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, presentó ante este Órgano Legislativo, su informe de actividades que comprende el periodo del 1 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, en él precisa acciones relevantes en cuanto la prevención del delito, entre las cuales se destacan las siguientes, por encontrarse relacionadas con el tema que nos ocupa en esta iniciativa:

✓ **Unidad de Seguridad Escolar.**

Comprende el programa ***Mochila Segura***, el objetivo es evitar que los alumnos introduzcan armas blancas, de fuego y estupefacientes a las escuelas, evidentemente es una medida de prevenir la

comisión de tipos penales, este programa se ha impartido en 302 planteles beneficiando a 7 mil 815 alumnos; de igual forma se contempla el programa ***Sendero Seguro***, que con apoyo de los padres de familia y profesores se han fijado crear caminos seguros, protegidos y vigilados por ellos mismos, población beneficiada 650 escuelas y 1 millón 104 mil 793 alumnos.

✓ **Intercambio de juguete bélico por didáctico**

La finalidad de este programa es generar en los niños una cultura de la paz, lo cual invariablemente es una medida de prevención de delitos, se han beneficiado a 3 mil 150 niños.

✓ **Multiplicadores en prevención del delito**

Quizá sea este programa el más apegado al objetivo de la propuesta de reforma que hoy presento, toda vez que justamente este programa reúne ciudadanos que buscan ejecutar acciones de fomento a la cultura de la prevención del delito, es por ello, que al Secretaría de Seguridad Pública ha impartido 929 talleres, 14 jornadas de prevención del delito; a los cuales han asistido 3 mil 102 asistentes, entre los temas que se imparten en dichos cursos y jornadas están: bullying, prevención del delito, prevención de las adicciones, autoestima, ley de cultura Cívica, prevención de la violencia familiar, familia, derechos y obligaciones y comunicación afectiva y efectiva.

Cabe hacer mención que el Gobierno del Distrito Federal, no sólo se ha ocupado en la materia de prevención del delito, de igual forma a creado órganos como el Instituto de Atención y prevención de las Adicciones

(IAPA), así como el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), ambos encaminados a brindar en diversos ámbitos asistencia social, principalmente a la población que es considerada como grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de calle, mujeres embarazadas, personas que sufren abandono, extrema pobreza o vulnerabilidad).

Si bien es cierto que la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el IASIS, y el IAPA, todos del Distrito Federal, cuentan con programas que brindan diferentes servicios cuya finalidad es la de favorecer la reincorporación social de estos grupos vulnerables, son programas que en ningún momento se vinculan, es importante resaltar que la violencia no sólo trae como consecuencia la comisión de un delito.

Como se ha precisado con antelación, resulta imposible encontrar una sola causa de todas las formas de violencias y por lo mismo, es que él que suscribe esta iniciativa considera preponderante exista un área gubernamental encargada de vincular todas estas actividades institucionales de las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, que tengan como objeto principal la prevención social de las violencias.

Si bien son fenómenos sociales que además de ir evolucionando se han incrementado, también es de considerarse que desde hace 10 años aproximadamente, en diversas Unidades de Gasto de la Administración Pública capitalina, se han destinado recursos del erario a distintas actividades institucionales de prevención social de las violencias, como a continuación se muestra en la tabla siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE IMPLIQUEN LA PREVENCIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DE GOBIERNO
(EJERCICIO FISCAL 2014)
MILES DE PESOS

UNIDAD DE GASTO	ÁREA FUNCIONAL	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTO	META FINANCIERA
		TOTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL		2,157,233.000	1,366,108,282
DELEGACIONES		SUBTOTAL		84,238.000	491,934,216
ÁLVARO OBREGÓN				10,105.00	3,184,726
AZCAPOTZALCO				1.000	37,045,911
BENITO J.				23,172.000	35,724,176
COYDACÁN				204.000	62,863,922
CUAJIMALPA				4.000	23,896,082
CUAUHTÉMOC				1.000	10,087,513
GAM				186.000	12,121,803
IZTACALCO				12.000	6,283,304
IZTAPALAPA	1.7.1.201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	300.000	6,785,596
MAGDALENA C.				720.000	67,178,523
MIGUEL H.				10.000	71,770,892
MILPA A.				48.000	3,587,500
TLÁHUAC				30.000	2,250,000
TLALPN				9,265.00	2,919,806
VENUSTIANO C.				40,000.00	141,381,720
XOCHIMILCO				160.000	4,852,742
SEGURIDAD PÚBLICA		SUBTOTAL		798,860.000	776,387,720
	1.7.1.325	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN PLANTELES ESCOLARES	SERVICIO	5,432.000	67,574,817
	1.7.1.326	ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	APOYO	260,393.000	29,418,548
	1.7.1.335	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	ESTUDIO	6,823.000	10,381,887
	1.7.1.340	PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	SERVICIO	521,240.000	622,130
STCM	3.5.-6.363	ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	POLICÍA	972.000	668,390,338
PROTECCIÓN CIVIL		SUBTOTAL		500.000	30,105,641
	1.7.2.355	PREVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	DOCUMENTO	500.000	30,105,641
PROCURACIÓN DE JUSTICIA		SUBTOTAL		2,449.000	11,403,930
	1.2.-2.315	PROMOCIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	2,449.000	11,403,930
GÉNERO		SUBTOTAL		1,213,735.000	19,167,848
SECRETARÍA DE SEGURIDAD P.				13,500.000	394,198
SECRETARÍA DE SALUD	1.2.4.310	PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PERSONA	876,300.000	2,061,427
INST. DE LAS MUJERES				178,896.000	2,263,000
SECRETARÍA DE CULTURA				12.000	300,000
INST. DE LAS MUJERES	1.2.4.318	SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	DOCUMENTO	15.000	1,748,700
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DF	1.2.4.345	DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	EVENTO	12.000	630,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2.6.8.494	OPERACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR	PERSONAS	145,000.000	11,770,523
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL		SUBTOTAL		57,451.000	37,108,927
INJUVE	2.7.1.514	ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	EVENTO	50.000	170,000
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2.6.3.460	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	PERSONA	57,401.000	36,938,927

Uno de los mayores retos que enfrentan las autoridades de nuestro país en materia de prevención social de las violencias y la delincuencia, es el realizar procesos de planeación asertivos, a través de los cuales se puedan diseñar de manera integral y con visión a largo plazo, los diversos programas que impactan directamente sobre el tema de la inseguridad a través de la presencia de las conductas humanas mencionadas que afectan a la ciudadanía en sus comunidades, dichos programas tienen que ofrecer el desarrollo integral del ser humano en un contexto de convivencia comunitaria.

Es así, como surge la necesidad de establecer un centro para la prevención de las violencias y delincuencia en el Distrito Federal, que funcione como articulador real entre el gobierno y la sociedad, incluyendo a la iniciativa privada, a fin de atacar desde la raíz las prácticas y contextos físicos, sociales y comunitarias generadores de violencias y delincuencia; un centro que funja como eje para potencializar los esfuerzos y desarrollar las capacidades necesarias de la sociedad en su conjunto para elevar el índice de participación ciudadana a favor de comunidades específicas.

En resumen, ante este fenómeno mundial y en base a las acciones que se promueven en México, la necesidad de que el Distrito Federal, como capital del país, este a la Vanguardia.

Desde 1997 el Gobierno del Distrito Federal ha venido mostrando otra manera de cohabitar en armonía, atendiendo las necesidades de la población mediante la obtención de diagnósticos concretos y a partir de ello, elaboración de políticas públicas que fomenten mecanismos de solución.

Cada Gobierno del Distrito Federal, desde entonces ha impreso su propio ritmo y estilo, pero al mismo tiempo se ha ido zanjando un mejor camino para consolidar soluciones comunes.

Desde 2000 se llevan a cabo políticas públicas de atención a grupos vulnerables como los adultos mayores, las mujeres, los jóvenes y la población infantil en situación de desamparo.

Hay políticas públicas que, incluso, han sido tomadas como base para la implementación de mejores mecanismos para atender sectores focalizados; tal es el caso del apoyo a personas de la tercera edad o los que se dirigen desde hace ya casi 5 años a las mujeres en circunstancias especiales de abandono, maltrato o maternidad en soltería.

Estos programas han sido adoptados por el Gobierno Federal actual y han sido ejemplo en naciones latinoamericanas.

En 2006 se adicionó la atención a otros problemas neurálgicos de la ciudad y propios de cualquier metrópoli; temas como la infraestructura de transporte; la mejora en los mecanismos de recaudación o por la parte social, la libertad de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en relación a la interrupción legal del embarazo; o la aprobación de el régimen de sociedad en convivencia; el divorcio incausado o express, son muestras de los avances que en materia normativa han respondido a las nuevas necesidades de nuestra sociedad.

En materia educativa; de protección civil; de desarrollo rural y protección y equidad para las comunidades del Distrito Federal; y de trabajo y fomento al empleo, en el sexenio anterior se instituyeron cuatro Secretarías nuevas para cada ramo, con objetivos y metas específicas.

En ningún periodo de gobierno anterior se habían forjado cuatro dependencias específicas para segmentos poblacionales tan diversos, lo cual habla de la necesidad de atender diagnósticos concretos sobre problemáticas constantes y de alto deterioro social.

El gobierno actual, consciente de los retos y el tamaño de una urbe como el distrito federal, diagnosticó oportunamente y correctamente la necesidad de la generación de una dependencia específica para posicionar y proyectar al Distrito Federal como una ciudad de primer nivel en materia de ciencia y tecnología, por ello en diciembre de 2012, esta fue la primera dependencia que se sumó a la estructura administrativa del gobierno con esos objetivos generales.

Estos y otros cambios han arrastrado consigo una serie de actividades que durante la planeación presupuestal de cada año, dan cuerpo y forma al funcionamiento de la administración pública y no necesariamente llevan consigo mecanismos de seguimiento y control que puedan eficientar su desarrollo y optimizar sus resultados al mediano plazo.

La presente iniciativa tiene como objetivo primordial el que se instauren mecanismos para dar seguimiento concreto a las acciones de prevención que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal, y que en su mayoría parecen desarticuladas no del ramo en el que fueron creadas o el objetivo final para el cual fueron planeadas, pero sí, del conjunto de acciones institucionales que coordinadas, están dirigidas al mismo objetivo.

Un ejemplo de esto son las acciones en materia de prevención del delito que si bien están en armonía con todas aquellas que se ejecutan en su mismo ramo, no necesariamente cumplen con esa condición, cuando se integran en acciones conjuntas con otras dependencias.

El ejemplo es claro, mientras en Seguridad Pública, la actividad se denomina, *Apoyo a la Prevención del Delito*, en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, existe una actividad institucional denominada, *Promoción de la Cultura Jurídica y Prevención del Delito*.

Sólo estas dos actividades institucionales representan un monto de 503.3 millones de pesos; sin que de manera precisa y objetiva, se puedan conocer los resultados concretos de la aplicación de cada actividad institucional; o cuál es su relación en la aplicación conjunta, ni los aportes positivos que tiene una de la otra en su aplicación desde la perspectiva gubernamental.

La estructura de gasto que muestra el paquete económico que presentó en diciembre de 2013 el Jefe de Gobierno para este 2014, y que fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, refleja la existencia de 20 actividades institucionales relacionadas con materia de prevención que involucran 9 materias de gobierno, y significan un monto total de 1,444.6 millones de pesos.

El problema que mediante esta iniciativa de reformas se pretende minimizar es que así como el ejemplo relatado, se correlacionan varias o todas las actividades vinculadas a la materia de prevención. Es así que el presente instrumento pretende institucionalizar actividades vinculadas al control, seguimiento y evaluación de las acciones enfocadas a la prevención social.

A saber, las actividades vinculadas a la prevención, según el rastreo que se realizó, al documento Análisis Programático 2014, que parte integrante del Tomo II, de la Información que se hizo llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos de aprobación del Presupuesto para la Ciudad de este 2014, presenta los siguientes datos:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE IMPLIQUEN LA PREVENCIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DE GOBIERNO (EJERCICIO FISCAL 2014)								
EES	Resultado	Sobresultado	Actividad Ins.	Concepto de Actividad Institucional	Unidad de Medida	Evento	Meta Financiera	%
				TOTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL		26,456,172.00	1,444,687,530.00	100.00
SEGURIDAD PÚBLICA					SUBTOTAL	1,854,126.00	1,269,321,916.00	87.78
	09	02	201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	84,238.00	491,934,216.00	38.79
	09	02	325	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN PLANTELES ESCOLARES	SERVICIO	9,432.00	67,576,817.00	5.33
	09	02	326	ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	APOYO	260,193.00	29,418,548.00	2.32
	09	02	335	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	ESTUDIO	6,823.00	10,381,887.00	0.82
	09	02	340	PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	SERVICIO	521,240.00	622,130.00	0.05
	09	10	363	ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD POLICÍA	POLICÍA	972,000.00	868,390,338.00	52.70
PROTECCIÓN CIVIL					SUBTOTAL	500.00	30,105,641.00	2.08
	10	02	355	PREVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	DOCUMENTO	500.00	30,105,641.00	100.00
PROCURACIÓN DE JUSTICIA					SUBTOTAL	2,449.00	11,403,930.00	0.79
	12	01	315	PROMOCIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	2,449.00	11,403,930.00	100.00
GÉNERO					SUBTOTAL	1,252,696.00	19,167,848.00	1.33
	13	16	330	PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PERSONA	1,068,696.00	4,718,625.00	24.62
	13	16	338	SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	DOCUMENTO	27,000.00	2,048,700.00	10.69
	13	16	345	DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	EVENTO	12,000.00	630,000.00	3.29
	13	19	494	OPERACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR	PERSONAS	145,000.00	11,770,523.00	61.41
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL					SUBTOTAL	107,401.00	37,108,827.00	2.57
	14	16	514	ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	EVENTO	58,000.00	170,000.00	0.46
	14	19	460	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	PERSONA	57,401.00	36,938,927.00	99.54
DERECHOS HUMANOS					SUBTOTAL	5,000.00	7,829,300.00	0.54
	16	02	351	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO	ATENCIÓN	3,000.00	599,130.00	7.34
	16	02	526	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	EVENTO	2,000.00	7,270,179.00	92.66
SALUD					SUBTOTAL	22,400,000.00	59,134,590.00	4.09
	19	02	383	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	PERSONA	22,400,000.00	59,134,590.00	100.00
ECOLOGÍA					SUBTOTAL	832,000.00	10,825,940.00	0.75
	32	02	230	PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES	SERVICIO	820,000.00	9,643,560.00	89.17
	32	02	332	ACCIONES ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	EVENTO	12,000.00	1,171,789.00	10.83
FOMENTO ECONÓMICO					SUBTOTAL	2,000.00	800,000.00	0.06
	34	06	353	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS	AYUDA	2,000.00	800,000.00	100.00

Fuente: Paquete Económico 2014. GDF

Si bien es cierto que las acciones de prevención se han incrementado en el Distrito Federal, derivado de la evolución en la implementación de políticas públicas más acordes a la realidad que vive esta ciudad capital, también lo es que, visto el monto que representa el ejercicio del gasto en el conjunto de estas, ello amerita que se prevea la existencia de un gabinete que pueda brindar seguimiento a las acciones y resultados que se generan.

La presente iniciativa propone la creación de ese gabinete específico para estas labores, dando un peso proporcional a cada una de las dependencias que participen, según el número de actividades institucionales que ejecute relacionadas con la prevención, y por supuesto, dado el presupuesto que signifiquen.

Las dependencias vinculadas tendrán que apoyar y desarrollar acciones coordinadas que orienten y dirijan el trabajo de ese gabinete, mismo que presidirá el Jefe de Gobierno, y en su ausencia, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 3º; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a la X...

XI.- Gabinete de Prevención Social de las Violencias. Gabinete de Prevención Social de las Violencias del Distrito Federal, que tendrá como principal objetivo coordinar las acciones en materia de prevención social de las violencias que ejecutan las unidades de gasto del Gobierno del Distrito Federal, según la programación operativa, con el objeto de alcanzar los mejores resultados de su aplicación.

Este Gabinete contará también con una Unidad Técnica, que será su área de coordinación operativa, la cual estará bajo la estructura y mando del titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

***Artículo 35.-** A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XXIX ...

XXX.- En el caso darse lo señalado en la fracción anterior, deberá coordinar las acciones en materia de prevención social de las violencias que ejecutan las unidades de gasto del Gobierno del Distrito Federal, según la programación operativa, con el objeto de alcanzar los mejores resultados de su aplicabilidad.

XXXI.- Coordinar los trabajos de la Unidad Técnica del Gabinete de Prevención Social de las Violencias.

Como titular de esa Unidad Técnica, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Funciones administrativas:

- I. Administrar correctamente los recursos humanos, materiales y financieros, con pleno apego a las normas aplicables y transparencia.**
- II. Someter a consideración y aprobación de la Dirección General las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga Unidad Técnica.**
- III. Conducir las relaciones laborales y las políticas en materia de desarrollo personal.**
- IV. Hacerse cargo de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservaciones y mantenimiento de bienes inmuebles, de acuerdo con las disposiciones jurídicas, formulación de programas de desarrollo informático y cumplimiento de servicios tecnológicos de la información de la Unidad Técnica, entre otras tareas.**

b) Funciones de coordinación y concentración correspondiente, y dispersión de información que se obtenga de las propias actividades del Gabinete de Prevención de las Violencias;

c) Funciones de operación (ABANICO):

- I. Organizar, operar, coordinar, desarrollar y supervisar campañas de prevención de conductas violentas.**
- II. Promover la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.**

III. Formular y llevar a cabo actividades de intercambio de experiencias en materia de prevención del delito con instituciones nacionales y extranjeras.

IV. Desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social de las violencias.

V. Someter a consideración de la o el titular de la Consejería Jurídica los lineamientos de prevención social de las violencias y el delito que serán propuestos al Consejo Estatal.

VI. Asesorar a las delegaciones del Distrito Federal en la formulación de los programas locales de Prevención social de las violencias.

VII. Contribuir en la formulación de opiniones y recomendaciones en materia de prevención social de las violencias.

VIII. Promover, apoyar y orientar a los organismos no gubernamentales, organismos de protección a los derechos humanos, así como instituciones públicas o privadas que así lo soliciten, en materia de prevención social de las violencias.

IX. Realizar conferencias, talleres, pláticas, cursos, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención social de las violencias, vinculando la participación ciudadana.

X. Formular y proponer a la o el titular de la Consejería Jurídica la inclusión de contenidos relativos a la prevención social de las violencias y el delito en las dependencias, organismos autónomos, instituciones de seguridad pública y las delegaciones que así lo soliciten.

XI. Solicitar a través de la o el titular de la Consejería Jurídica, en coordinación con Evalúa, a las demás dependencias y organismos de las instancias del Gabinete de Prevención Social, la información necesaria para realizar estudios, por si o por terceros, sobre causas estructurales de las violencias.

XII. Realizar acciones para promover la cultura de la denuncia entre la sociedad.

XIII. Diseñar y promover políticas, programas, estrategias y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que fortalezcan el tejido social, que induzcan el respeto a la legalidad, y que promuevan la paz, los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencias.

XIV. Fomentar la investigación para identificar los factores que generan las conductas antisociales.

XV. Promover ante las instituciones públicas, el establecimiento de políticas para la prevención social de las violencias.

XVI. Proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances en materia de prevención social de las violencias y la delincuencia, con organismos académicos, instituciones de otras entidades federativas y del extranjero, para el mejoramiento y modernización de sus funciones.

XVII. Convocar a expertos, académicos y líderes de opinión, para que participen con el Centro.

XVIII. Proponer a la o el titular de la Consejería Jurídica la suscripción de convenios de coordinación o colaboración con autoridades delegacionales,

organismos públicos o sociales e instituciones académicas en materia de prevención del delito.

XIX. Establecer coordinación entre autoridades competentes para planear y ejecutar políticas para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias.

XX. Las demás que le establecen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la o el titular de la o el titular de la Consejería Jurídica.

Vinculación y Enlace

Investigación y Políticas Públicas

Prevención y Participación Social Integral

Asimismo mantendrá coordinación con el EVALÚADF, con la finalidad de mantener un seguimiento puntual de las metas que tiene el Gabinete de Prevención Social de las Violencias.

XXXII. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto deberá ser publicado en la en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Para el inicio de sus actividades, la secretaría de finanzas evaluará la pertinencia de asignar 20 millones de pesos con cargo a la reestructuración presupuestaria del área para 2016.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de abril del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Diputado que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese H. Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta importante que resaltemos y entendamos la importancia que tienen los espacios públicos no sólo en esta Ciudad, sino en cualquier sociedad; cabe destacar que en los últimos años, estos espacios han venido adquiriendo un sentido más social; muestra de ello es que Carlos Mario Yori¹ publica un artículo denominado ***El espacio público como escenario de gobernabilidad***, en el cual señala:

*"Garantizar la sostenibilidad económica de las acciones adelantadas mediante la creación de una instancia de Gestión del espacio público que, **a través tanto de un Fondo concebido para el efecto, como de una estrategia de consecución***

¹<http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/53/07.htm>

permanente de recursos, den cuenta de esa otra dimensión de este, hasta ahora inexplorada, que es la de su productividad; bien sea de manera directa a través de la explotación de sí mismo (turismo urbano o publicidad, por ejemplo), o indirecta a través de las intervenciones urbanas que el mismo, en su adecuado uso y diseño, conecta y/o posibilita.”

Esta situación no ha pasado desapercibida por el actual Gobierno del Distrito Federal, muestra de ello es que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, su Eje 4 se denomina **Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura** para que, específicamente la política de cuidado y expansión del espacio público sea más contundente y de más largo aliento.

	EJES	ÁREAS	TÍTULO
PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018	1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	1	DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
		2	SALUD
		3	EDUCACIÓN
		4	CULTURA
		5	VIOLENCIA
		6	ALIMENTACIÓN
		7	EMPLEO CON EQUIDAD
	2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	1	REFORMA POLÍTICA
		2	PREVENCIÓN DEL DELITO
		3	SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS
		4	PROCURACIÓN DE JUSTICIA
		5	SISTEMA PENITENCIARIO
		6	PROTECCIÓN CIVIL
	3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	1	SUELO DE CONSERVACIÓN
		2	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
		3	ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA
		4	COMUNIDADES RURALES Y SECTOR AGROPECUARIO
		5	INVERSIÓN, EMPLEO Y ÁREAS DE DESARROLLO
		6	DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD
		7	INNOVACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SECTOR PRODUCTIVO
	4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA	1	PATRÓN DE OCUPACIÓN TERRITORIAL
		2	ESPACIO PÚBLICO
		3	TRANSPORTE PÚBLICO
		4	TRANSPORTE AUTOMOTOR
		5	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
		6	VIVIENDA
		7	RESIDUOS SÓLIDOS
	5. EFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	1	MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
		2	PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PPTO BASADO EN RESULTADOS
		3	USO ADECUADO DE LAS TIC
4		TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
5		FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	
6		PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	

Esta perspectiva de fortalecer el espacio público no puede, ni debe dejarse pasar por alto entre los legisladores, quienes dentro de nuestras obligaciones, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está la de representar los intereses de los ciudadanos, así como promover la solución de sus problemas y necesidades colectivas.

El contar con espacios públicos dignos y bien utilizados, contribuye al bienestar general y una mejora en la calidad de vida de quienes habitamos o transitamos por esta Ciudad.

Es así que resulta importante que la política pública, en este tema, tenga como objetivo:

- ✓ Priorizar la habilitación funcional de los espacios públicos. A través de esta actividad se debe buscar dar identidad urbana y calidad física en lo individual, pero adquiriendo un sentido general adecuado a la imagen y principios sociales de la Ciudad de México.
- ✓ Estos espacios de igual forma deben ser de libre accesibilidad y representar sobre todo un conector con la sociedad con su ciudad.
- ✓ Dichas áreas o espacios deben propiciar y preservar el hábito de convivencia y uso paulatino de los mismos, y con ello buscar la consolidación del disfrute colectivo de la urbe.

Todo lo anterior, no debe quedarse en proyectos fundados en los buenos deseos, esto debe convertirse en una realidad tangible para todos.

Para conocer cómo se conforma el ejercicio del gasto dirigido al cuidado de estos espacios, debemos saber que dentro de la estructura de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la *Autoridad del Espacio Público*, misma que se contempla como un órgano desconcentrado, no

obstante que esta Autoridad tiene definidos sus objetivos, en la mayoría de los casos no se pueden consolidar proyectos por la falta de recursos.

En este tenor, conviene hacer las siguientes precisiones:

A pesar del incremento presupuestal que presenta en los dos últimos ejercicios la política para impulsar el espacio público, mediante la Unidad de gasto llamada **Autoridad del Espacio público de la Ciudad de México**, ésta se sujeta todavía a las políticas internas y los tiempos que establece la ley local fundamentada en el marco normativo de la Secretaría de Obras del Distrito Federal, que le asigna la atribución preferente para ejecución de los recursos.

ANÁLISIS POR CAPÍTULO DE GASTO									
CAPÍTULO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINIS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFER, AYUDAS	BIENES MUEBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INSTRUM BANCARIOS	DEUDA	TOTAL ANUAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	
2012	↑ 24.15	↓ 3.44	↑ 16.31	0.00	↓ 329.00	↑ 86.40	0.00	0.00	459.30
2013	↑ 26.75	↓ 2.63	↑ 54.59	↓ 42.00	0.00	↓ 22.00	0.00	0.00	147.97
2014	↑ 26.95	↑ 2.70	↑ 56.75	0.00	0.00	↑ 456.00	0.00	0.00	542.40
2015*	↓ 25.96	↓ 2.61	↓ 54.63	↓ 0.00	↓ 0.00	↓ 439.10	0.00	0.00	522.30
*PROYECCIÓN PDA, SEGÚN ÚLTIMA DISTRIBUCIÓN.									ACUMULADO 1,671.97

La estructura organizativa de la Ciudad de México no permite que obras de gran envergadura se ejecute por unidades de gasto cuyo fin orgánico no es precisamente la construcción o ejecución de obra pública.

Esto es porque los **artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración y la Ley de Obras Públicas, ambas del Distrito Federal**, otorgan a la Secretaría de Obras la titularidad de la ejecución de éstas, incluyendo aquéllas que estén **bajo la asignación presupuestal de los órganos desconcentrados como la autoridad del espacio público.**

Con base en esa normatividad, el ejercicio de los recursos destinados al capítulo 6000 (obra pública) que tiene la autoridad, se ejecutan, cuando el monto así lo obliga, mediante acuerdos y convenios concertados con la Secretaría de Obras y Servicios.

Si a lo anterior sumamos que la autoridad del Espacio Público coadyuva con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y otras dependencias y/o unidades de gasto con:

- **Desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura**
- **Acciones de restauración de los bosques urbanos,**
- **Diseño y planeación de obras y servicios en materia de espacio público, y**
- **Supervisa las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano de la ciudad, entre otras cosas**

Los 56.7 y 54.6 millones que se han destinado los últimos dos años al capítulo 3000 (Servicios Generales), donde se ubica el gasto para estudios y otros trabajos que apoyan a la autoridad **no son suficientes ante el reto que significa dar respuesta al desarrollo y proyección del espacio público de la Ciudad.**

Los flujos económicos y liquidez disponible de la Autoridad no son suficientes para la necesidad de estudios y proyecciones que exige el papel renovado que le da al rescate del espacio público de la ciudad, la actual política del Jefe de Gobierno.

Ante esta grave problemática, es que he considerado importante proponer que la autoridad disponga de recursos mediante una nueva figura jurídica, investida en un Fondo, el cual éste bajo el esquema de gasto de la Autoridad del Espacio Público, cuyo objeto sea el **estudio para el**

desarrollo y fortalecimiento del espacio público de la Ciudad de México.

Este fondo al que se denominará **FONDO DE APOYO PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, tendrá la capacidad de fortalecer a la Autoridad para responder a las necesidades que plantea su interacción con otras unidades de gasto, en busca de reforzar las actividades que engloba esta política de gobierno.

Así mismo brindaría a la Autoridad, mayor ámbito de acción, decisión y flexibilidad en el manejo de sus propios recursos en uso de sus atribuciones, para que sus programas y acciones no dependan de decisiones fuera de su unidad de gasto, y entonces se aplique celeridad en la consecución de objetivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

LEY DEL FONDO DE APOYO PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITULO PRIMERO

De las disposiciones generales

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, integración y administración del Fondo de Apoyo para el Estudio, Desarrollo y Fortalecimiento del Espacio Público de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.** El Fondo, el Fondo de Apoyo para el Estudio, Desarrollo y Fortalecimiento del Espacio Público de la Ciudad de México;
- II.** Autoridad, la Autoridad del Espacio Público
- III.** Comité, Comité Técnico del Fondo
- IV.** El Fideicomiso, la figura jurídica que acompaña la implementación y eventual liquidación del Fondo
- V.** La Ley, la Ley del Fondo de Apoyo para el Estudio, Desarrollo y Fortalecimiento del Espacio Público de la Ciudad de México, y
- VI.-** Secretaría, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

CAPITULO SEGUNDO

De la Constitución e Integración del Fondo

ARTÍCULO 3o.- Se crea el Fondo de Apoyo para el Estudio, Desarrollo y Fortalecimiento del Espacio Público de la Ciudad de México, mismo que será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el Comité que establece el Capítulo Tercero de esta Ley.

ARTÍCULO 4o.- El Fondo estará integrado básicamente con recursos propios y podrá contar con otras aportaciones o conceptos que promueva para captación y desarrollo de proyectos el propio Comité, de conformidad con los artículos 5o. y 6o. de esta Ley.

ARTÍCULO 5o.- Son recursos propios del Fondo:

- I.** Los asignados anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos que para el efecto apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II.** Los rendimientos que bajo cualquier modalidad se generen en materia bancaria.

Al término de cada ejercicio fiscal, el Comité Técnico deberá remitir oportunamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estados financieros dictaminados y la demás información relativa a su operación presupuestal y contable del fondo, a fin de que se incorpore en el Capítulo respectivo.

ARTÍCULO 6o.- Los bienes que integren el Fondo, sólo podrán destinarse a los siguientes fines:

- I.** Desarrollar e implementar programas y acciones tendientes al Estudio, Desarrollo y Fortalecimiento del Espacio Público en la Ciudad de México;
- II.** Sufragar gastos derivados de la propia operación del Fondo, y
- III.** Cubrir los honorarios fiduciarios y los demás gastos que origine la administración y operación del Fondo.

CAPITULO TERCERO **De la Administración y Operación del Fondo**

ARTÍCULO 7o.- El Fondo será manejado y operado por un fideicomiso con las facultades legales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El Fideicomiso que se celebre en cumplimiento de esta Ley, se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la misma y, particularmente, a sus artículos 5, 6, 8 y 9.

ARTÍCULO 8o.- El Fideicomiso preverá el establecimiento y funcionamiento de un Comité Técnico con las siguientes características básicas:

- I.** Integración:
 - a)** Presidente; titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
 - b)** Presidente suplente, titular de la Autoridad del Espacio Público,

- c)** Consejeros Permanentes; la Secretaría de Finanzas; la Secretaría de Obras y Servicios; la Secretaría de Movilidad; la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, todas del Gobierno del Distrito Federal, así como representante de 4 instituciones públicas de educación superior
- d)** Un representante de la Institución Fiduciaria.

ARTÍCULO 9o.- El Comité Técnico del Fideicomiso tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.** Promover alternativas de fomento al espacio público y su desarrollo continuo;
- II.** Desarrollar proyectos que habiliten de mejor manera el aprovechamiento y disfrute del espacio público;
- III.** Buscar la colaboración de la sociedad civil, del sector privado y de la comunidad internacional o sectores interesados en la inversión dirigida al espacio público desde una perspectiva de corresponsabilidad;
- IV.** Realizar estudios para la innovación, mejora tecnológica e informática de la política implementada en el espacio público de la Ciudad;
- V.** Proponer políticas concretas para el fortalecimiento de la identidad y pertenencia de la sociedad, respecto del espacio público de la Ciudad;
- VI.** Identificar los componentes que hacen de un proyecto para reducir riesgos y costos de las políticas públicas en torno al espacio público;
- VII.** Proponer políticas públicas concretas, integrales y evaluadas en materia de activación y apropiación del espacio público;

- VIII.** Desarrollar propuestas de mejoramiento de difusión de la imagen urbana;
- IX.** Desarrollar e implementar campañas de información, de comunicación, de socialización alrededor de las temáticas del espacio público y de los cambios urbanos;
- X.** Suscribir los instrumentos jurídicos como Convenios y Acuerdos, que tengan como principal objetivo mejorar las condiciones de los espacios públicos de la Ciudad;
- XI.** Aprobar el Presupuesto Anual de Egresos del Fondo, a más tardar el día 15 de enero de cada año, mismo que será elaborado en los términos previstos por las reglas de operación interna;
- XII.** Ejercer el Presupuesto Anual de Egresos del Fondo, instruyendo a la Institución Fiduciaria en los términos que corresponda;
- XIII.** Aprobar los sistemas de control e información que permitan supervisar la correcta aplicación de los recursos integrados al Fondo;
- XIV.** Brindar las facilidades necesarias para la realización de las auditorías que requiera la adecuada administración del Fondo y el correcto destino de los recursos que lo integren;
- XV.** Designar, mediante el voto de cuando menos cinco de sus miembros, al Contador Público o Despacho de Contadores Públicos que deba efectuar la auditoría externa del Fondo;
- XVI.** Instruir a la Institución Fiduciaria para la celebración de los contratos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso;
- XVII.** Autorizar los gastos que la Institución Fiduciaria necesite realizar con cargo a los bienes fideicomitidos y que estén directamente relacionados con los fines del fideicomiso;

XVIII. Aprobar anualmente el informe que rinda la Institución Fiduciaria respecto de la administración, manejo, inversión y destino de los fondos afectos al Fideicomiso, en los términos del contrato que al efecto se celebre, el que se deberá ajustar a las disposiciones legales aplicables;

XIX. Expedir sus reglas de operación interna, y

XX. Las demás que sean afines al manejo y operación del Fideicomiso.

ARTÍCULO 11.- Los recursos que integren el Fondo deberán ser invertidos por la Institución Fiduciaria en valores de renta fija del más alto rendimiento, siempre que éstos permitan la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que resulte necesario reintegrar a los depositantes o entregar a los particulares que tengan derecho a ellas.

ARTÍCULO 12.- Para los efectos de la fracción IV del artículo 10 de esta Ley, el Fondo sólo podrá destinar recursos a la promoción, realización o logística en eventos académicos y doctrinarios en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 13.- Dentro de los primeros sesenta días de cada año, el Comité Técnico obtendrá estados financieros dictaminados por el Contador Público o Despacho de Contadores Públicos, autorizado en los términos de las leyes fiscales respectivas y seleccionado conforme a los términos de la fracción XV del artículo 9, tocante a la administración y aplicación de los recursos del Fondo.

ARTÍCULO 14.- Los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por la Institución Fiduciaria en ejecución del Fideicomiso y, en general, aquellos otros para cuya compra se destinen recursos del Fondo, acrecentarán el patrimonio del Distrito Federal y quedarán sujetos a las normas que regulan el régimen patrimonial del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese la misma en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Fideicomiso previsto en esta Ley, deberá quedar formalmente constituido dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la iniciación de la vigencia de ésta.

Una vez constituido el Fondo, el Comité Técnico deberá quedar integrado dentro de los quince días hábiles siguientes y el mismo dispondrá de treinta días hábiles para expedir sus reglas de operación interna.

TERCERO.- El Fondo contará con un presupuesto de arranque de actividades de 4 millones de pesos, que proveerá la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, sujeto a una reestructura presupuestaria para el año 2016.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 83 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El Diputado que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese H. Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 83 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El trabajo constituye una pieza fundamental en la vida del ser humano, gran parte de la vida de las personas se invierte en el trabajo que puede

ser fuente de satisfacción y perfeccionamiento, pero también causa de desagrado, denigración o de un desarrollo mediocre.

Hoy en día, el trabajo se relaciona directamente con la idea de salario pero esto no fue siempre así, ya que antes del desarrollo del sistema capitalista el trabajo podía servir para que una persona obtuviera sus propios productos de subsistencia o pudiera intercambiarlos por otros de mayor necesidad. Todo esto ya que, independientemente de lo que se reciba a cambio, el trabajo siempre aparece como una de las actividades más importantes por estar directamente relacionado con la subsistencia humana.

El Tesoro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), define al trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios de una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. El empleo es definido como el trabajo efectuado a cambio de pago sin importar la relación de dependencia.¹

Entendemos por trabajo a toda aquella actividad que realice el ser humano con el objetivo de ganar algún sustento a cambio que le permita mantenerse en su día a día, es toda actividad intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio, en el que se respeta plenamente la dignidad humana

¹ www.ilo.org/spanish

del trabajador, es decir, no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

Trabajador, es la persona física que presta a otra física o moral, un trabajo personal subordinado, un servicio físico, intelectual o ambos en virtud de un nombramiento expedido o por figurar en las listas de nómina de los trabajadores eventuales.²

En nuestro país el derecho laboral se estructura sobre una pirámide invertida. La Constitución marca los derechos mínimos y las obligaciones máximas de los trabajadores, con los principios fundamentales de la irrenunciabilidad. Cuando se refiere a los trabajadores de confianza, los excluye de cualquier derecho salvo la protección al salario y las medidas de seguridad social, ya que el trabajo de confianza no es un trabajo especial sino una relación especial entre el patrón y el trabajador, en razón de las funciones que este desempeña.

Es por eso que los trabajadores de confianza se encuentran regulados en los tres principales ordenamientos en materia laboral, por un lado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo consagra en su artículo 123 apartado B fracción XIV, al mencionar que la ley determinará los cargos que serán considerados de confianza, por su parte la Ley

² Diccionario de la Real Academia Española

Federal del Trabajo hace alusión en su artículo 9, que la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto, y finalmente la Ley Federal de Trabajadores al servicio del Estado en su artículo 5, señala una serie de fracciones respecto de a quienes se entenderán como trabajadores de esta naturaleza.

Durante mucho tiempo, la discusión sobre la existencia de una relación proveniente de un contrato civil de prestación de servicios profesionales parecía estar resuelta, al establecerse por la ley, la doctrina y la jurisprudencia que no es posible la existencia de un vínculo laboral ente las partes de dicho contrato, pues no existe la subordinación como elemento distintivo de una relación laboral, al considerar la prestación de servicios profesionales como un ejercicio independiente de determinada función.

Se distingue a un trabajador de honorarios, como aquel que presta sus servicios mediante un contrato civil de prestación de servicios profesionales y por el mismo son sujetos a un pago por honorarios, entendido el concepto como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal conforme el Diccionario de la Real Academia Española³, es decir, se deja a las personas que laboran bajo este régimen, en un plano de trabajadores de confianza en el mejor de los casos, ya que solamente son sujetos de algún procedimiento

³ Diccionario de la Real Academia Española

administrativo de responsabilidad de servidores públicos, o de las leyes del servicio profesional de carrera aplicables.

En los procesos legales de carácter laboral iniciados por un "trabajador de honorarios" ejerciendo alguna de las acciones comprendidas en la ley laboral por algún tipo de despido, normalmente el empleador se excepciona con la exhibición de un contrato de prestación de servicios profesionales, lo que tiene impacto a la hora de dictar un laudo, pues generalmente los tribunales laborales declaran la inexistencia de la relación laboral, y por ende se absuelve al demandado de cumplir con alguna de las prestaciones exigidas.

La utilización de contratos de prestación de servicios profesionales, ha resultado de gran utilidad al Gobierno del Distrito Federal a efecto de evitar cientos de demandas laborales al ser la naturaleza de esta contrato un acuerdo de voluntades, con lo que el Gobierno evade el cumplimiento de obligaciones plasmadas en la legislación laboral, esto al poner en completo desamparo a los trabajadores cuya condición social los mantiene marginados de cualquier opción de desarrollo, sentenciados a mantenerse de manera permanente en niveles de incertidumbre laboral constante.

En el caso del Distrito Federal existe un total de 40 mil trabajadores contratados en un esquema de eventuales y honorarios, de los cuales 27 mil son mujeres y 12 mil hombres, estas cifras corresponden únicamente a las plazas temporales o por honorarios con salarios menores a 15 mil

pesos en la administración capitalina, por otro lado el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal agrupa alrededor de 110 mil trabajadores, lo que da un total de 150 mil personas bajo este régimen.⁴

Recientemente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, durante su segundo informe de gobierno anuncio que el gobierno capitalino eliminaría las plazas de honorarios y eventuales para incorporar a los trabajadores a la nómina; con estas plazas, los empleados tendrán acceso a cada una de las prestaciones de las que gozan los afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado como son acceso a los servicios de salud, seguros de riesgo de trabajo, de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de invalidez y vida.⁵

Asimismo, contarán con préstamos hipotecarios en el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, préstamos personales, servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos, servicios turísticos y culturales.

El Jefe de Gobierno aseguró que contratar y dar prestaciones sociales a 40 mil trabajadores eventuales y por honorarios del GDF, no implicaría un gasto adicional al erario capitalino, esta es una tarea de costos compensados que significa la compactación de áreas y el ordenamiento de

⁴ Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal

⁵ www.excelsior.com.mx

otras con el mismo presupuesto; modelo que pretende adoptar esta iniciativa con los mecanismos técnicos y legales necesarios en el Órgano Legislativo del Distrito Federal.

En nuestro caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuenta con aproximadamente 902 trabajadores bajo el esquema de prestadores de servicios profesionales que según la propia página de transparencia del ente, son trabajadores por honorarios asimilados a salario, no cuentan con ninguna clase de prestación y su contrato es de manera semestral.

Del universo planteado con anterioridad 780 se encuentran como personal de honorarios canalizados a los 66 Módulos de Gestión; 1,369 distribuidos en los diferentes Grupos Parlamentarios y 541 en las distintas Comisiones y Comités de la propia Asamblea Legislativa.

Los 541 trabajadores asignados a Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son catalogados como colaboradores cuando sus funciones reales van mucho más allá de una colaboración e implican en muchos casos el análisis, estudio y dictaminación de diversos instrumentos legislativos.

Estos colaboradores según el tabulador que la página de transparencia de la Asamblea desprende, ameritan remuneraciones brutas que van desde los 3,797.50 a los 65, 100.00 pesos.⁶

⁶ www.aldf.gob.mx/articulo-14

DISTRIBUCION DE CONTRATOS DEL PERSONAL DE HONORARIOS POR NIVEL DE SUELDO BRUTO EN LAS COMISIONES Y COMITES DE LA ALDF VI LEGISLATURA					
No.	Número de contratos	Monto del contrato	Hombre	Mujer	Monto por contrato
1	10	3,797.50	5	5	37,975
2	4	4,340.00	3	1	17,360
3	8	4,991.00	2	6	39,028
4	20	5,750.50	8	12	115,010
5	9	6,510.00	3	6	58,590
6	15	7,595.00	5	10	113,925
7	119	8,897.00	57	62	1,058,743
8	6	10,416.00	5	1	62,496
9	33	11,935.00	26	7	393,855
10	15	13,671.00	10	5	205,065
11	17	15,732.50	7	10	267,452.50
12	120	18,119.50	63	57	2,174,340
13	28	20,940.50	17	11	586,334
14	16	23,870.00	9	7	381,920
15	17	27,125.00	12	5	461,125
16	90	32,550.00	54	36	2,929,500
17	6	41,772.50	5	1	250,635
18	5	52,080.00	5	0	260,400
19	3	65,100.00	0	3	195,300
TOTAL	541	375,193.00	296	275	9,609,953.00

DISTRIBUCION POR PERIODO	
PERIODO	NUMERO DE CONTRATOS
2013	
JULIO A DICIEMBRE	178
SUBTOTAL	178
2014	
ENERO A JUNIO	180
JULIO A DICIEMBRE	183
SUBTOTAL	363
TOTAL	541

En el caso del personal de honorarios destinado a los 66 Módulos de Gestión de los Diputados, suman un total de 780 trabajadores que tienen percepciones que van desde los 3,797.50 a 52,080.00 pesos.⁷

⁷ www.aldf.gob.mx/articulo -14

DISTRIBUCION DE CONTRATOS DEL PERSONAL DE HONORARIOS EN LOS MODULOS DE GESTIÓN					
No.	Número de contratos	Monto del contrato	Hombre	Mujer	Monto del contrato
1	42	3,797.50	20	22	159,495
2	36	4,340.00	11	25	156,240
3	15	4,991.00	8	7	74,865
4	52	5,750.50	30	22	299,026
5	96	6,510.00	39	57	624,960
6	49	7,595.00	31	18	372,155
7	59	8,897.00	34	25	524,923
8	18	10,416.00	17	1	187,488
9	93	11,935.00	52	41	1,109,955
10	85	13,671.00	42	43	1,162,035
11	88	15,732.50	28	60	1,384,460
12	63	18,119.50	36	27	1,141,528.50
13	29	20,940.50	19	10	607,274.50
14	24	23,870.00	15	9	572,880
15	6	27,125.00	3	3	162,750
16	21	32,550.00	9	12	683,550
17	2	52,080.00	0	2	104,160
18	1	1	1	0	1
TOTAL	779	263,770.00	395	384	9,327,746.00

DISTRIBUCION POR PERIODO	
PERIODO	NUMERO DE CONTRATOS
2013	
JULIO A DICIEMBRE	237
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2
OCTUBRE A DICIEMBRE	7
NOVIEMBRE A DICIEMBRE	17
SUBTOTAL	263
2014	
ENERO A JUNIO	225
FEBRERO A JUNIO	16
MARZO A JUNIO	6
ABRIL A JUNIO	7
MAYO A JUNIO	9
JULIO A DICIEMBRE	247
AGOSTO A DICIEMBRE	6
SUBTOTAL	516
TOTAL	779

Para el caso de los 1,369 asesores con los que cuenta cada Grupo Parlamentarios, sus salarios van desde los 2,264.38 a 48,929.10 pesos.⁸

DISTRIBUCION DE CONTRATOS DEL PERSONAL DE HONORARIOS EN LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS					
No.	Número de contratos	Monto del contrato	Hombre	Mujer	Monto por contrato
1	71	2,264.38	21	50	160,770.98
2	152	3,406.48	51	101	517,784.96
3	125	4,548.59	44	81	568,573.75
4	35	5,140.71	13	22	179,924.85
5	39	5,733.61	15	25	223,610.79
6	29	6,563.66	14	15	190,346.14
7	42	7,156.56	24	18	300,575.52
8	37	8,108.78	19	18	300,024.86
9	20	8,728.78	8	12	174,575.6
10	13	9,349.11	6	7	121,538.43
11	23	10,618.12	18	5	244,216.76
12	34	11,225.39	14	20	381,663.26
13	33	11,912.17	23	10	393,101.61
14	50	13,225.73	31	19	661,286.41
15	29	14,539.29	17	12	421,639.41
16	59	15,852.85	32	27	935,318.15
17	35	17,823.19	17	18	623,811.65
18	44	19,136.75	24	20	842,017
19	17	20,450.31	2	15	347,655.27
20	26	21,763.87	13	13	566,860.62
21	6	22,420.65	2	4	134,523.9
22	37	23,097.14	8	29	854,594.18
23	69	25,139.18	43	26	1,734,603.42
24	55	30,584.60	20	35	1,682,153
25	36	31,945.95	16	20	1,150,054.2
26	113	34,260.25	65	48	3,871,408.25
27	38	42,205.25	16	22	1,603,799.5
28	46	46,789.76	37	9	2,152,328.96
29	56	48,929.10	34	22	2,740,029.6
TOTAL	1369	508,543.92	647	722	24,078,816.16

⁸ www.aldf.gob.mx/articulo -14

DISTRIBUCION POR PERIODO	
PERIODO	NUMERO DE CONTRATOS
2013	
JULIO A DICIEMBRE	365
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	12
OCTUBRE A DICIEMBRE	28
NOVIEMBRE A DICIEMBRE	43
SUBTOTAL	448
2014	
ENERO A JUNIO	384
FEBRERO A JUNIO	25
MARZO A JUNIO	20
ABRIL A JUNIO	17
MAYO A JUNIO	10
JULIO A DICIEMBRE	447
AGOSTO A DICIEMBRE	18
SUBTOTAL	921
TOTAL	1369

En todos los casos aplican la siguiente leyenda validada en el mes de agosto de 2014 por la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: **“Para el caso de percepciones adicionales o prestaciones, se señala N/A. No existen toda vez que son Prestadores de Servicios Profesionales y su contrato es por Honorarios Asimilados al Salario, por lo tanto no cuentan con prestación alguna y su contrato es semestral”.**

Es importante mencionar que la condición laboral de honorarios incide de manera directa en la calidad de vida del trabajador, ya que dentro de este se encuentran profesionistas que no cuentan con un servicio civil de carrera, existen madres solteras que no cuentan con el acceso a un servicio médico de calidad o trabajadores que no pueden hacerse de un patrimonio propio al no tener derecho a ningún tipo de préstamo

hipotecario; es decir, la mayoría de las personas laborando bajo este esquema tienen dificultad para alcanzar metas personales previstas a mediano plazo.

Considero que dado el contexto actual en el Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene la oportunidad de saldar un compromiso histórico con sus trabajadores, y es obligación de esta implementar los mecanismos técnicos para dotar a sus trabajadores de la garantía de contar con la seguridad social necesaria y justa a cambio del desarrollo de sus tareas, alineando a esta autoridad legislativa al ejemplo del Ejecutivo de la ciudad que recientemente ha puesto al descubierto como parte de las propuestas hechas por la Comisión Económica para América Latina con miras a que el trabajo, genere desarrollo económico sostenido y contribuya a romper el círculo de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 83 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

Artículo 83 bis.- En cuanto al demás personal administrativo que sea contratado bajo el régimen de honorarios, se hará bajo los lineamientos estipulados en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asegurando garantizar la seguridad social para esos trabajadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente adición entrara en vigor al día siguiente de su publicación y surtirá efectos a partir del primero de enero del año 2015.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la siguiente adición.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo del dos mil quince.

ATENTAMENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO, (DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA); CAPÍTULO ÚNICO, (SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL); A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Alejandro Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO, (DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA); CAPÍTULO ÚNICO, (SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL); A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos una época intensa de transición hacia formas distintas de organización y convivencia social. Un nuevo tipo de sociedad irrumpe bajo el impacto de una revolución científica y tecnológica sin precedentes nos coloca frente a circunstancias y desafíos inéditos.

La sociedad se libera de formas de organización autoritarias y exigen reconocimiento y respeto a su derecho de decidir su destino. La democracia se impone como modelo de convivencia social y de gestión pública.

En el tenor del derecho al trabajo la aceptación y práctica del servicio civil de carrera, una realidad que está presente en muchos países desarrollados, donde se empieza a vislumbrar esta política gubernamental que, si bien es cierto ha obedecido a una iniciativa de la parte oficial, también constituye el resultado de una política pública sustentada en una ciudadanía más exigente de ser atendida con eficacia y eficiencia, con mayor honestidad y profesionalismo en su interacción con el ente administrativo gubernamental.

El servidor público de carrera, en suma, es aquel que independientemente de su denominación, está normado por un régimen de función pública bajo una ley específica de derecho público o mediante disposiciones equivalentes, y asumen actividades enmarcadas en los intereses primordiales del Estado. No se trata de todos los empleados o trabajadores del Estado, sino solamente de aquellos que, como funcionarios, desempeñan las funciones esenciales que le atañen a este y que, según el caso, cada Estado extiende o restringe a su arbitrio.

Otro rasgo relevante que debe ser resaltado, es que su labor se realiza de manera permanente a través de una carrera administrativa; la carrera exige su profesionalización; y ésta se basa en la formación y el

perfeccionamiento continuos. Consecuentemente, el servidor público de carrera también puede denominarse propiamente servidor profesional de carrera.

En la gran mayoría de los países en los cuales se viene aplicando y desarrollando un cierto esquema de profesionalización en el servicio público y en otros ya un completo y complejo servicio civil de carrera, se han expuesto sus bondades y ventajas en el ámbito de las nuevas tareas que ha ido adquiriendo el Estado que demandan personal cada vez más competente y preparado.

La modernización es ante todo una cuestión de cultura, de nuevos valores, actitudes y creencias que incluyen a la administración gubernamental.

Con éxito, en los países desarrollados, la modernización administrativa ha representado un parteaguas, entre lo actual y lo obsoleto, entre lo efectivo y lo ineficaz. Considerando que para que esto se dé, es necesario tomar en cuenta la idiosincrasia administrativa.

Las grandes naciones del mundo lo son, en buena medida, porque detentan administraciones públicas de alta eficiencia. Pero estas administraciones tienen calificaciones superiores porque están integradas por servidores públicos capacitados para administrar y otorgar calidad en el servicio.

El servicio profesional de carrera se ha abierto a todas las clases y constituye un mecanismo de movilidad social ascendente, tal como es observable en el servicio civil británico, la carrera administrativa más elitizada del mundo, que está abierta a ciudadanos comunes a través de un sistema de becas para estudiantes de condición económica modesta que cursan carreras en Oxford y Cambridge. En Francia, por su parte existe una tercera vía de ingreso a la Escuela Nacional de Administración

para facilitar el acceso a estudiantes provenientes de las clases populares.

En todos los rincones del orbe, las transformaciones han afectado usos y costumbres modificando ritmos y estilos de vida, obligando a pueblos y dirigentes a buscar alternativas para hacer frente a las nuevas perspectivas y retos.

En México ha sido instituida la carrera administrativa con el nombre de servicio profesional de carrera. Entre nosotros se le ha conocido tradicionalmente como servicio civil. Se trata de una institución del Estado precedida por experiencias singulares, como el caso del servicio profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral y, más antiguamente, el servicio exterior. Pero en general se tiene una idea vaga e imprecisa, y a veces distorsionada, del significado que tiene un grupo de servidores públicos altamente calificados que disfrutaban de seguridad de cargo.

Como antecedentes inmediatos de este tema, señalaré que la Reforma Administrativa (1982-1989), hasta la Reforma del Estado y Modernización Administrativa (1989-1994). Importantes porque en estas es donde se instaura el Servicio Civil de Carrera, a nivel federal.

Posteriormente el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 planteó un subprograma destinado a la profesionalización del servicio público, cuyo diagnóstico es aleccionador. Existe una falta de mecanismos efectivos de reconocimiento e incentivos para que el desempeño sea honrado, leal, esforzado y creativo. Sin embargo la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles aun se limita a los trabajadores de base, así como a quienes laboran bajo el cobijo del apartado B del artículo 123 constitucional.

Lo que se pretendió con estas reformas administrativas es pretender garantizar la estabilidad y seguridad en el empleo, promover la responsabilidad, diligencia y eficacia mediante una motivación adecuada, elevando así la eficiencia y la agilidad, así como promover la capacidad permanente del personal federal, también afirma que el servicio civil de carrera debe contribuir a asegurar la lealtad a la institución en un marco de eficiencia y honradez.

La problemática emanada por la falta de continuidad en los programas de gobierno, cuenta entre otros factores con la inseguridad que representa para los servidores públicos de confianza el cambio de administración y la rotación constante de personal, esto repercute con mayor gravedad si el personal que deja de prestar sus servicios es técnico o experto en ciertas áreas del conocimiento, como lo es la tecnología de la información.

Es altamente perjudicial que personal capacitado, que conoce a detalle las tácticas y operación de las actividades de la Administración Pública, se vea amenazado en su fuente de empleo al dejar de percibir un salario, estos hechos, repercuten directamente en la sociedad, y en el presupuesto de la propia Administración ya que las personas que han sido capacitadas, que cuentan con experiencia podrían a su vez capacitar o asesorar a los funcionarios de nuevo ingreso.

El poder Legislativo es buen ejemplo por su rotación de personal de apoyo, al término del encargo, ofrece al nuevo reflejo de personal preparado y capaz de tomar decisiones en situaciones complejas, que permitan adaptaciones rápidas y que éstas lleven al éxito.

Profesionalizar al poder legislativo, apunta a la constante búsqueda de la idoneidad entre las funciones deseables y quienes las llevan a cabo. Esto conlleva, no sólo a la transformación y apertura en los criterios de incorporación al sector público, sino principalmente al garantizar una

permanencia y promoción de los mejores en capacidad, compromiso y experiencia.¹

En este sentido la presente iniciativa tiene como fin instaurar el servicio civil de carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el cual, contribuirá a mejorar las condiciones y proveerá de los medios necesarios para que se pueda atraer y retener a las personas más idóneas que cubrirán las diversas funciones indispensables para su operación además de la asesoría, con el fin de que dicho servicio sea lo más eficaz y eficiente posible en términos de calidad en la metodología de investigación legislativa, para contribuir a la maximización de la función y así, conseguir un procedimiento legislativo suficiente y perfeccionado, que permita el debate responsable sobre los aspectos sustanciales de cada materia, apoyado en una adecuada técnica legislativa, lo que se facilitan disminuciones en los costos económicos, de manera definitiva

En esta tesitura el proceso de profesionalización del trabajo legislativo se apoya necesariamente en el servicio profesional que contribuirá de manera integral al mejoramiento de la administración pública, entendiendo esto como un proceso mediante el cual se toman mejores decisiones y se instrumentan respuestas más precisas a las situaciones sociales.

Es por ello que el sistema de profesionalización garantiza también la estabilidad y seguridad en el empleo; constituyéndose en un elemento motivacional para incorporar mejores esfuerzos.

La profesionalización del servicio público no es sólo la integración de herramientas e instrumentos técnicos para tomar decisiones, es el fortalecimiento de las habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes de los servidores públicos para hacerlos agentes activos del cambio, para

¹ Profesionalización de los servidores Públicos. IV Encuentro Nacional de Institutos Estatales de Administración Pública; Primera edición 1998; p.100

ganarle a la complejidad y a la incertidumbre con los escasos recursos disponibles y las fuertes presiones de diversas naturaleza.² Que incluye los procesos legislativos.

Entre las características del servicio civil de carrera, que se propone se encuentra la selección de candidatos mediante la aplicación de exámenes a través de los concursos de oposición y la igualdad de oportunidades. Uno de los objetivos es establecer un servicio profesional que sea eficiente y de calidad.

La complejidad de la vida política, económica y social de la capital de la República y su participación creciente en el ámbito internacional, han propiciado un incremento del trabajo legislativo y su complejidad técnica y jurídica, acrecentando los requerimientos de información política, jurídica, económica y social cada vez más especializada.

En este contexto. La función legislativa de la Asamblea debe fortalecerse con el servicio civil de carrera que sea una herramienta para el apoyo en la elaboración de leyes.

De esta manera, la estructura técnica y administrativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, requiere de un proceso constante de adecuación, para responder a los cambios en la conformación, instrumentación y desarrollo del trabajo y proceso legislativo.

Con la presente iniciativa se pretende apoyar, técnica y operativamente el desarrollo del proceso legislativo y proveer y administrar los recursos humanos, y de servicios requeridos para las actividades de la Mesa Directiva, las Comisiones Legislativas y los Grupos Parlamentarios para que, paulatinamente se superen los estándares de calidad que imponen los tiempos actuales.

² Profesionalización de los servidores Públicos, IV Encuentro Nacional de Institutos Estatales de Administración Pública, Primera edición 1998. p.101

Por lo anterior, se pretende instaurar un marco normativo base que impulse el servicio civil de carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para profesionalizar y hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario y de orden administrativo.

Con la instauración del servicio civil de carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se buscan metas sustantivas que se enfocarán en aquellos propósitos rectores que la organización trata de cumplir, como son:

- a) Continuidad en los trabajos legislativos.
- b) Eficientar el ordenamiento histórico de los trabajos legislativos para evitar la duplicidad de iniciativas.
- c) Apoyo en la redacción, preparación, argumentación y coherencia legislativa del respectivo dictamen.
- d) Además de fortalecer los mecanismos actuales de resguardo de la información que relata la vida institucional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es incuestionable que por cuestiones tanto políticas, técnicas y administrativas, el servicio civil de carrera es la estructura idónea para apoyar a los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus tareas legislativas.

El servicio civil de carrera representa una necesidad para los actuales requerimientos políticos pero aun de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El servicio civil de carrera, sin duda alguna, será de gran utilidad en este sentido, ya que hoy en día la ciudadanía reclama una administración pública institucional, moderna y eficiente. Es este un imperativo necesario para lograr el equilibrio social del país, para contribuir al incremento de la productividad legislativa y para avanzar en las tareas del desarrollo nacional.

En ese proceso, se requiere que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuente con una administración orientada a la prestación de servicios eficientes, oportunos y de calidad; que responda a las demandas de la ciudadanía con flexibilidad y con oportunidad respecto a los cambios estructurales en los que está inmerso el Distrito Federal.

Con el servicio civil de carrera, se aspira a que, la carrera dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la persona ajuste su interés particular en función del interés público, obteniendo así ingresos decorosos, como medio inicial para erradicar la corrupción, logrando así una estabilidad laboral y profesionalización en su actuar, que redundara necesariamente en todos y cada uno de los ciudadanos de ésta Ciudad capital.

Por lo anterior, la función legislativa, ni duda cabe, requiere de un replanteamiento serio. No podemos seguir legislando con base en buenos propósitos. Es necesario que se legisle bien y únicamente lo estrictamente necesario. Para lograr lo anterior se requiere analizar con detenimiento cuáles son los problemas y cuáles las alternativas de solución; pues no todos los problemas que enfrentan los Estados contemporáneos pueden ser solucionados con la publicación de una ley, esta visión imperante durante largas décadas en nuestro país, es obvio, ha llegado a su fin y la ley ha dado sobradas muestras de sus límites.

Para que la Asamblea legislativa del Distrito Federal apruebe una ley que contribuya a la solución de los problemas actuales y que no quede simplemente en letra muerta, necesitamos un cuerpo técnico que mediante el estudio y el análisis nos diga con exactitud qué ley y con base en qué fundamentos teóricos y prácticos debe convertirse en derecho vigente. Así como conocer, con anterioridad a su publicación, cuáles serán, previsible y potencialmente, los resultados que se obtendrán, mediante la aplicación de la misma.

La función de control, asimismo, requiere de un extraordinario mecanismo de apoyo para los legisladores conozcan con profundidad los ámbitos en los que el Ejecutivo asume decisiones y cuál será la mejor manera en la que la Asamblea Legislativa pueda controlar sus actividades. Estos dos enfoques parten de una premisa básica: a los legisladores les corresponde asumir la decisión política en cada asunto y a los órganos técnicos aportar la información, documentos, datos, estudios y análisis para que eso sea posible.

Debe quedar claro que los órganos técnicos de apoyo no vienen a sustituir la voluntad del legislador. Sirven para ayudar al legislador para que sus decisiones sean, cada vez más, el producto de amplias reflexiones y de solventes estudios que permitan que los legisladores razonen y fundamenten su voto. Ni siquiera pensamos que los ayude a tomar la mejor decisión política, eso es quizá subjetivo. Los órganos técnicos de apoyo son para que el legislador fundamente en datos y análisis objetivos el sentido de su voto, por ello requerimos fortalecerlo desde la base.

El desarrollo democrático alcanzado por nuestro país requiere de un marco legal que establezca el servicio civil de carrera en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que sirva para dar certidumbre y continuidad en los trabajos legislativos, al tiempo de garantizar los derechos de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO, (DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA); CAPÍTULO ÚNICO, (SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL); A LA LEY

ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona el TÍTULO OCTAVO, (Del SERVICIO Civil de Carrera), CAPÍTULO ÚNICO (Del Servicio Civil de Carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal), a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TÍTULO OCTAVO Del Servicio Civil de Carrera

CAPÍTULO ÚNICO De la Asamblea Legislativa

Artículo 129.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contará con el Servicio Civil de Carrera, el cuál, tiene como premisa básica la profesionalización del Servidor Público de Carrera, para garantizar la continuidad y funcionamiento eficaz y eficiente de los programas, planes y procesos sustantivos para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y asegura que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios de: legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, y otorga permanencia, estabilidad y certeza jurídica a sus miembros.

Artículo 130.- El presente titulo tiene por objeto establecer las bases para la planeación, organización, operación, desarrollo, formación y capacitación, profesionalización, control y evaluación del Servicio Civil de Carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Artículo 131.- La operación y desarrollo del Servicio Civil deberá basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios,

el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores del Servicio Civil y la competencia de sus miembros.

Artículo 132.- El personal de carrera se integrará por servidores públicos de confianza que están incorporados, en razón de una relación jurídica, de conformidad con el Catálogo de Puestos del Servicio Civil que se determine en el Reglamento del Presente título.

Artículo 133.- El Catálogo de Puestos del Servicio Civil contendrá los elementos suficientes para establecer el perfil de éstos, así como los requisitos específicos para su ocupación.

Artículo 134.- La titularidad en el puesto del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el reglamento del presente título. Con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere permanencia y el derecho a obtener promociones y ascensos, siempre sujeta a los términos del reglamento y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitirá dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor, de la presente reforma el Reglamento, respectivo.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo del dos mil quince.

ATENTAMENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 24-BIS DE LA LEY DE PROTECCION Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCION I-BIS DEL ARTICULO 279 DEL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE PROMOVER LAS CONTRATACIONES DE TRABAJADORES ENTRE 35 Y 60 AÑOS DE EDAD A TRAVES DE ESTIMULOS FISCALES A FUENTES DE EMPLEO GENERADAS POR LAS EMPRESAS

1

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito, **DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 segundo párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV, 42 fracciones XI y XX, así como 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: INICIATIVA, conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de ley o decreto;
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;

- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 24-BIS DE LA LEY DE PROTECCION Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCION I-BIS DEL ARTICULO 279 DEL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE PROMOVER LAS CONTRATACIONES DE TRABAJADORES ENTRE 35 Y 60 AÑOS DE EDAD A TRAVES DE ESTIMULOS FISCALES A FUENTES DE EMPLEO GENERADAS POR LAS EMPRESAS, al tenor del siguiente:

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El objetivo básico de la propuesta consiste en adicionar el artículo 24-bis de la Ley de Protección y Fomento del Empleo del Distrito Federal y la fracción I-bis del artículo 279 del Código Fiscal para el Distrito Federal a efecto de estimular fiscalmente a las fuentes de empleo o unidades de trabajo (empresas y organizaciones) de nueva creación o ya establecidas, que realicen contrataciones de personal entre 35 y 60 años de edad, con trato equitativo e igualitario al demás personal que se llegase a contratar, que pueda ser menor de dichas edades.

El trabajo se ha manifestado históricamente como una practica esencial del ser humano, que da sustento para la vida personal y la de la familia sin la cual no se augura un futuro prospero, es un derecho fundamental del hombre del cual el Estado es responsable de proteger y fomentar tal y como lo intitula la Ley de la materia que rige en la Ciudad de México.

“La historia del trabajo es la historia de la humanidad. La vida de la humanidad va íntimamente vinculada al trabajo, constituye el verdadero fundamento de su existencia; ‘la fuente de toda riqueza es el trabajo afirman los economistas, lo es junto con la naturaleza, proveedora de los materiales que el hombre convierte en riqueza. Pero es muchísimo mas que eso. Es la condición fundamental de la vida humana, a tal grado que, hasta cierto punto, debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre”¹

El Derecho del Trabajo, derivado de la locución latina definida por algunos autores, lo conceptualiza como *Trabs trabis*, que significa traba para los individuos, dado que siempre implica la realización de un esfuerzo para su culminación; a esto el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española lo define como: *“el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza”²* En su respectivo ámbito el legislador mexicano lo conceptualizo en el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo como: *“toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio”³*. **A lo anterior podríamos agregar que esa actividad debe conseguir los objetivos de: generar riqueza y aportar valor a la vida del ser humano.**

El Derecho del Trabajo se sostiene en principios básicos que dan sustento a su historia, derivados del nacimiento de las garantías sociales surgidas junto con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyéndose como un *mínimo de garantías sociales para los trabajadores, un derecho irrenunciable, un derecho reivindicador de los trabajadores y sobre todo un derecho en constante expansión* que pugna por el respeto a la dignidad laboral de cada trabajador, lo que a través del presente instrumento se busca: **una igualdad**

¹ DAVALOS MORALES, José. *Derecho Individual del Trabajo*. 4ª e., Porrúa, México, p. 2.

² Ibidem, p. 1

³ Idem.

encaminada en el acceso al trabajo que permita aprovechar los elementos positivos del trabajador mayor de 35 años y que no lo perciba como una **maquina desechable** que acorde a su modelo ya no emite un buen rendimiento, y por otra parte, que **le permita subsistir dentro de su núcleo social desempeñándose de manera lícita**, generando tanto en la producción como en el legado de conocimientos adquiridos.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PR

Ante la problemática que invade al país, de la cual la Ciudad de México no es la excepción, sobre la carencia de empleo y discriminación laboral para personas mayores de 35 años, situación que en la practica y de manera consuetudinaria las mismas unidades económicas han determinado aun contra de lo que constituyen los principios rectores del derecho del trabajo en México, en este tenor es previsible como una probable solución el hecho de que se de capacidad productiva y de reactivación al trabajador mayor de 35 años, quien se encuentra dotado de conocimientos generales o especiales, profesionales o empíricos y que en la mayoría de los casos se encuentra física y mentalmente apto para desarrollarse laboralmente y con mayor compromiso y responsabilidad, y que bien puede transmitir sus conocimientos, experiencias y capacidades a los trabajadores que en el momento que legalmente se permita el retiro laboral digno, se constituyan como el relevo generacional, haciendo útil tanto al trabajador joven como al trabajador antiguo, quien de la misma manera goza de las garantías y derechos humanos que concede la Carta Magna, tal y como lo señala el articulo 1º de la misma. De esta manera, además de reactivar el sector económico-laboral de la ciudad en mayores porcentajes, se resuelve una cuestión dogmática de respeto a los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en efecto reflejo situaciones criminales (entre otras) que se derivan del problema del

desempleo. Por el legislador nunca debe pasar desapercibido que como lo señalo Cesar Beccaria en su tratado de los Delitos y de las Penas “*el robo es consecuencia de la miseria y la desesperación*”, así como “*la miseria engendra rebelión y delito*”⁴ (aunque en no todos los casos es así, sí es una posible consecuencia); situaciones que en la actualidad se tienen de manifiesto en diversidad de casos; y aun tratándose por el medio de incentivar o estimular fiscalmente a los generadores de empleo en el Distrito Federal, siendo el inicio de un camino que bien pueda conducir a una nueva cultura laboral de pleno respeto al Derecho Humano del trabajo, respetando ante todo la garantía de igualdad en el trabajo, sin distinción de condiciones particulares, evitando toda discriminación en el caso concreto por edad, ya que toda persona, por obligación constitucional y legal tiene el derecho de acceso a trabajar para su sustento y el de los suyos sin importar condiciones particulares, en tanto no se lo impidan. A lo anterior, debiendo las unidades de producción o centros de empleo integrar en su plantilla básica de trabajadores un mínimo del 25% de trabajadores con la edad a que se hace alusión (entre 35 y 60 años), esto a efecto de que se permita una manifestación de equidad en el modelo de contratación de las unidades económicas sin causar alteraciones en perjuicio del sano desarrollo de las mismas.

Ahora bien, no debe pasar desapercibida la cuestión fiscal, situación específica en donde se ha de concentrar el efecto de la postura que se manifiesta en la presente propuesta, incentivando a través de los gravámenes fiscales aplicables. En este sentido, cabe apuntar que dicho beneficio fiscal ha de aterrizar en el Impuesto Sobre Nominas, el cual se consagra como un tributo de carácter local en el Distrito Federal, previsto por los artículos 156 a 159 del Código Fiscal del Distrito Federal. En lo que respecta al Impuesto Sobre Nominas, nos encontramos ante una imposición fiscal de carácter directo, autodeterminable y local, siendo sus sujetos

⁴ BECCARIA, Cesar. *Tratado de los Delitos y de las Penas*. S.e., Porrúa, México, 1993.

las personas físicas y morales que como objeto realicen erogaciones por trabajo personal y subordinado, cuya base se calcula del monto total de las erogaciones realizadas por el concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, el cual se constituye como sueldos y salarios, tiempo extraordinario de trabajo, premios, primas, bonos, estímulos e incentivos, compensaciones, gratificaciones y aguinaldos, participación patronal al fondo de ahorros, primas de antigüedad, comisiones, pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociaciones⁵; impuesto al cual se le determina una tasa del 3% conforme al artículo 158 del Código Fiscal para el Distrito Federal.

6

Al respecto, el Código Fiscal para el Distrito Federal prevé en su capítulo XI, particularmente en los artículos 278 y 279 los beneficios fiscales para titulares de la unidad de producción que atiendan a terminadas conductas de carácter social y en beneficio de la misma, por lo que resulta viable incluir a dicho listado la propuesta que se presenta, de manera que complemente la aplicación legal prevista en el ordenamiento fiscal, derivado de la propuesta de reforma a la Ley de Protección y Fomento del Empleo que se presenta, por lo que es de agregar una fracción adicional como I-bis al numeral 279 de dicho ordenamiento, a efecto de que complemente la cuadratura de la modificación tentativamente propuesta en que se determine en especie el beneficio a conceder a los empresarios que cumplan con la integración del modelo propuesto procurando una mayor cohesión laboral en la Ciudad de México. .

IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONAL

⁵ Cfr. CARRASCO IRIARTE, Hugo. Derecho Fiscal II. 6ª e., Iure Editores, México, 2013, pp. 42-61

Todo derecho contenido en un orden normativo en lugar y época determinados, no basta que se encuentre plasmado e interrelacionado normativamente con la Constitución, Leyes, Convenciones, Tratados, o bien Reglamentos Administrativos que individualicen su estricta aplicación, sino que debe contar con una aplicabilidad directa, inmediata y prevalente que garantice su propia vigencia y efectividad, a fin de que el ciudadano no quede en estado de indefensión por la omisión en su aplicación.

7

Los derechos constitucionales de igualdad derivan básicamente del artículo 1º constitucional, no obstante, al caso concreto se le complementa básicamente con lo previsto por el contenido del artículo 5º de nuestra Constitución Política en su primer párrafo, por tanto, la protección equilibrada de tales prerrogativas normativas conlleva a buscar soluciones que resulten efectivas, propulsándose en otros ordenamientos que resulten viables, como en el caso se propone la concesión de estímulos fiscales a unidades de trabajo por contrataciones de trabajadores entre 35 y 60 años.

Ahora bien, en cuanto corresponde al Control de Constitucionalidad, los Derechos al trabajo se ubican en el artículo 5º párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra expone:

ARTÍCULO 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. *El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.
Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*

La Ley determinará en cada Estado...

Por lo que se traduce en una situación ineludible la obligación del Estado de respetar y proteger los derechos laborales sin romper con las garantías de igualdad. Situación que se robustece con el mandato de igualdad y respeto a los derechos humanos contenido en el artículo 1º constitucional que textualmente señala:

8

ARTÍCULO 1º.- *En los Estados Unidos Mexicanos todas las **personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

*Todas las **autoridades**, en el ámbito de sus competencias, **tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, **el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca la ley.*

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

*Queda **prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o **cualquier otra que atente contra la dignidad humana** y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

El acto legislativo del que nos ocupamos en el presente documento como acto de soberanía y voluntad popular se encuentra debidamente facultado por los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El respeto a los Derechos Humanos, como un elemento que implica la protección de los individuos a través de prerrogativas específicas, se convierte en un imperativo que los gobernantes deben incluir en su proyecto y gestiones de gobierno de

manera regulada, con el fin de que dicho proyecto sea viable y adquiera consistencia. Por lo que la presente iniciativa cuenta con una sólida base constitucional para su debida atención y tramite parlamentario hacia su presentación.

Ahora bien, en cuanto al aspecto del Control de Convencionalidad, existen instrumentos internacionales que le dan un sustento sólido a la presente propuesta, y no solo la sustentan sino que la robustecen y la hacen viable. A decir, en orden jerárquico aplicable: la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 1, 2, 7, 23.1, 23.2 y 23.3 alude a las garantías de igualdad y derecho al trabajo en condiciones equitativas sin distinción alguna, dentro de las cuales se configura el derecho humano que venimos refiriendo; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus artículos 2.2., 3, 6.1, 6.2 y 11.1 contemplan como un derecho humano la igualdad sin discriminación alguna, el derecho a trabajar para ganarse la vida, así como el goce de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho a un nivel de vida adecuado respectivamente.

Por su parte, la Convención Interamericana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, que en su artículo 26 plasma el desarrollo progresivo, el cual en relación al artículo 24 de la misma garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley, destacándose que el artículo 2 de la Convención señalada dispone la obligación de adaptar el derecho interno a la misma por parte del Estado miembro que haya ratificado, y nuestro país es parte.

V

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE PROPONE LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 24-BIS DE LA LEY DE PROTECCION Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCION I-BIS DEL ARTICULO 279 DEL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE PROMOVER LAS CONTRATACIONES DE TRABAJADORES ENTRE 35 Y 60 AÑOS DE EDAD A TRAVES DE ESTIMULOS FISCALES A FUENTES DE EMPLEO GENERADAS POR LAS EMPRESAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

10

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 24-bis de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y la fracción I-bis del Código Fiscal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

VI TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

LEY DE PROTECCION Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 24-BIS. Las empresas que contraten indefinidamente personas de entre 35 a 60 años de edad, podrán acogerse a los estímulos fiscales previstos en este capítulo siempre y cuando las contrataciones representen el veinticinco por ciento de la plantilla laboral de la empresa como mínimo.

Las empresas que contraten indefinidamente personas de 60 años de edad en adelante, podrán acogerse a los estímulos fiscales previstos en el párrafo anterior, siempre y cuando representen al menos el diez por ciento de la plantilla laboral de la empresa.

CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 279. A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, G.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2010)

I. Las que contraten a personas con discapacidad de acuerdo a la ley de la materia, tendrán una reducción por concepto del Impuesto sobre Nóminas, equivalente al impuesto que por cada una de las personas con discapacidad de acuerdo a la ley de la materia, que de integrar la base, se tendría que pagar.

Las empresas a que se refiere esta fracción para obtener la reducción, deberán acompañar a la declaración para pagar el Impuesto sobre Nóminas, lo siguiente:

(REFORMADO, G.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2010)

a) Una manifestación del contribuyente en el sentido de que tiene establecida una relación laboral con personas con discapacidad, expresando el nombre de cada una de ellas y las condiciones de dicha relación; además, la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones;

b). Certificado que acredite una incapacidad parcial permanente o invalidez, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a sus respectivas leyes, o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tratándose de incapacidades congénitas o de nacimiento, y

c). Demostrar con la documentación correspondiente, que ha llevado a cabo adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo.

I-BIS. Las empresas que contraten indefinidamente personas de entre 35 a 60 años de edad, podrán acogerse a los estímulos fiscales previstos en este capítulo siempre y

cuando las contrataciones representen el veinticinco por ciento de la plantilla laboral de la empresa como mínimo.

Las empresas que contraten indefinidamente personas de 60 años de edad en adelante, podrán acogerse a los estímulos fiscales previstos en el párrafo anterior, siempre y cuando representen al menos el diez por ciento de la plantilla laboral de la empresa.

12

II. Las empresas industriales...

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

VII LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al primer día del mes de abril de dos mil quince.

Dip. Orlando Anaya González



DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La suscrita Diputada **ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción I, 42, fracción IX, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Local; así como en los artículos 10, fracción II, 17, fracción IV, y 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esa soberanía la siguiente **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL”**, conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de ley o decreto.
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Precisar, informar y asesorar a las personas que realicen protocolos por parte de los Notarios, así como revisar el contenido de las actuaciones e instrumentos notariales.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Con el fin de fortalecer la protección para los usuarios en los contratos de intermediación mercantil se tiene la necesidad de reforzar el marco legal vigente en este sentido para que tengan una supervisión más rigurosa, así como reglas más estrictas, y que se comporten de una manera más similar a lo expuestos en las actuaciones e instrumentales notariales, sin perder de vista que los Notarios tienen como fin de atender al sector popular.

Asimismo se busca de detectar posibles irregularidades en la contratación de estos servicios, en fechas recientes se han presentado casos en la que diversas empresas de bienes raíces han defraudado a varias personas que les hacían creer que compraban inmuebles cuando en realidad compraban derechos litigiosos de diversos juicios, por lo cual se tiene que asistirlos jurídicamente e informarlos de los alcances del acto y obligar a los notarios a explicar a la gente qué es lo que exactamente están firmando.

Estas empresas dicen dedicarse a la compra-venta de bienes que alguna vez estuvieron hipotecados, pero fueron dejados en manos de un banco luego de que sus dueños no pudieron pagar; se trata de remates hipotecarios.

Por lo cual su objetivo principal es asesorar a las personas, para evitar que se esté lucrando con el prestigio de los Notarios y para lo cual se debe de contar con la obligación de una patente.

IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 1 constitucional, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Asimismo el artículo 27 Constitucional refiere al derecho de la propiedad desde un punto de vista económico, siendo uno de los principios más importantes del Derecho ya que se revela como un derecho a disponer de una cosa, pero éste no es absoluto, tiene sus limitaciones establecidas por la ley. Además, se tiene los límites a la autoridad ya que en todas existe una relación jurídica entre la entidad política y sus autoridades, por un lado y los gobernados, por otro, es uno de los más importantes del gobernado ya que está la vigilancia del derecho de propiedad a favor del individuo y los órganos del Estado como medios de control y regulación. Ya que no es absoluto para el particular, éste establece una serie de modalidades y restricciones en aras del bien común.

Por lo que el artículo 27 Constitucional divide la propiedad de la tierra en tres: en pública, privada y social. La Nación transmite el dominio de tierras y aguas particulares, constituyendo la propiedad privada.

El artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia notarial, por lo que se reúnen los requisitos legales y constitucionales para proponer esta iniciativa.

V ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva discutir y en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VI TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.



DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Artículo Único: Se reforma la fracción II del artículo 128 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 128. Artículo 128.- Entre los hechos por los que el Notario debe asentar un acta, se encuentran los siguientes:

....

II.- La existencia, identidad, capacidad legal, reconocimiento y puesta de firmas en documentos de personas identificadas por el Notario, así como revisar el contenido de las actuaciones e instrumentos notariales e informar a las partes de los alcances del acto.

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

VIII LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a primero de Abril de dos mil quince.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULCRA
HENESTROSA
MANUEL GONZALEZ
CLAUDIA FLORES
CUTZAMAUAC
JOSE REVELANTE

RODRIGO BIALDO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBÁÑEZ
PEDRO
MARTÍN
VILLAR

FRANCISCO
SANTIBÁÑEZ
DE LA
MONTAÑA
MARTÍN

BENITO JUAN
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DE
SANTIBÁÑEZ
MARTÍN
A LOS
VENCEDORES



PROPOSICIONES





VI LEGISLATURA



Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El suscrito, diputado Vidal Llerenas Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA DIRGENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A RESPETAR LAS INSTALACIONES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA.** Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. El pasado miércoles 26 de marzo por la noche, un número aproximado de veinte personas, de manera ilegal en el inmueble en el que se ubica el Módulo de Gestión y atención ciudadana a mi cargo, ubicado en calle Poniente 71, número 3710, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco.

En el inmueble, además del Módulo, hay viviendas particulares y otros espacios en renta. Aún así, estas personas, lideradas por el dirigente del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, Raúl Flores García, y el ex delegado de la delegación



VI LEGISLATURA



Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

Cuauhtémoc, Alejandro Fernández, entraron de manera ilegal tanto al inmueble como al módulo y a otro de los espacios ubicados en otro piso. Además del allanamiento, también sustrajeron objetos que se encontraban en el área común y dentro de los espacios que se rentan.

Segundo. Si bien, como es debido, acudimos a interponer una denuncia por allanamiento de morada a la Agencia del Ministerio Público, es necesario que la Asamblea se pronuncie respecto a estos actos para que nunca vuelvan a ocurrir.

Los Módulos de Atención Ciudadana deben ser respetados y también la gente que trabaja en ellos. Nadie, ni diputado federal, ni dirigente de partido político, pueden irrumpir en ningún inmueble sin autorización de quien legítimamente lo ocupa.

Es necesario, poner un alto a esta cultura de ilegalidad y prepotencia por parte de ciertos actores políticos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA DIRGENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A RESPETAR LAS INSTALACIONES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA.

Atentamente

Diputado Vidal Llerenas Morales

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, marzo de 2015.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea

El Diputado, Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano de Legislativo, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LOS 66 DIPUTADOS**, al tenor de los siguientes:



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ANTECEDENTES

Hace algunos días, el módulo de atención ciudadana del diputado Vidal Llerenas Morales, fue allanado por diversas personas. El módulo se encuentra ubicado en la colonia Obrero Popular, colonia Iztacalco.

Dicho acontecimiento, fue denunciado por el diputado Vidal Llerenas en la Fiscalía Desconcentrada de Azcapotzalco, con una carpeta de investigación por allanamiento de morada. No omito mencionar que se detuvo a una persona, a la que se le identificó como Maximiliano Chávez Lara.

Ahora bien, diversos actores del Partido de la Revolución Democrática, como el presidente, Raúl Flores García; el ex delegado de Cuauhtémoc, Alejandro Fernández Ramírez; el diputado local Antonio Padierna Luna y los legisladores federales, Roberto López Suárez y Fernando Cuéllar, han anunciado que presentarán las denuncias correspondientes contra Vidal Llerenas ante la



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Contraloría General, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Instituto Nacional Electoral.

Independientemente de lo que se haya encontrado en el módulo de atención ciudadana, es impensable concebir que dichos lugares puedan ser allanados de manera tan sencilla, y que las autoridades correspondientes no tengan la capacidad de evitar que estos ilícitos se realicen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONDENA ENERGICAMENTE EL ALLANAMIENTO AL MODULO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIPUTADO VIDAL LLERENAS, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO ILICITO QUE SE HAYA DERIVADO DE DICHO HECHO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICE LAS IVNESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS 66 DE MÓDULOS.

TERCERO.- SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LOS HECHOS ACONTECIDOS.

Dado en el Recinto Legislativo, el primero de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

DIP. FEDERICO DÔRING CASAR



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, TERCER AÑO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

La suscrita, **Diputada Karla Valeria Gómez Blancas**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 10 fracción XXI; 13 fracción II, 17 fracciones IV y VII; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE URGE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL

Lo anterior, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 04 de noviembre de 2014, el Pleno de esta Asamblea aprobó el *Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que expida la convocatoria pública para autorizar en Milpa Alta el establecimiento y operación de un centro de verificación vehicular en términos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y el Reglamento correspondiente.*



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Debemos reconocer que al menos en esta ocasión, el Gobierno del Distrito Federal respondió con prontitud, si bien la respuesta no resulta satisfactoria para las demandas de la ciudadanía en Milpa Alta. El 09 de noviembre de 2014, el Coordinador General de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno envió a la Presidencia de la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo el oficio SG/CEL/RPA/1956/2014 mediante el cual remite el diverso SEDEMA/DEJ/785/2014 del 01 de diciembre de 2014, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.

Sobre la respuesta de mérito, creo necesario destacar ante ustedes la respuesta que busca evitar el mandato de la Asamblea; desafortunadamente, bajo los débiles argumentos esgrimidos por un funcionario de segundo nivel y no por la titular de esta importantísima dependencia:

“Sobre el particular, en el ámbito de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal hago de su conocimiento que a partir del mes de enero de 1996, el servicio de verificación vehicular se presta exclusivamente en centros multilíneas operados por diversas empresas particulares autorizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, dedicadas sólo a la verificación vehicular con tecnologías innovadoras englobadas en un sistema centralizado, desde entonces, el Gobierno de la Ciudad de México no ha autorizado la instalación de más centros de verificación vehicular.

Bajo este esquema, se denominaron Verificentros a los centros autorizados por el Gobierno del Distrito Federal, los cuales operan con el equipo GDF2009, y un sistema centralizado controlado por esta Secretaría.

Las especificaciones del equipo GDF2009 fueron desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente y certificadas por el Centro Nacional de Metrología (CENAM) y el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), cuentan con un sistema

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

modular y una serie de modificaciones técnicas para adecuarlo a las necesidades y realidades de la Ciudad de México.

En este sentido, el manejo de estos equipos verificadores tiene múltiples implicaciones tecnológicas especializadas, por lo que es necesario contar con amplia capacidad técnica, lo cual resulta altamente costoso para quien pretende operarlos, pues el grado de especialización de los equipos requiere un gasto elevado para ello.

Ahora bien, hasta 1970 la Delegación Milpa Alta empezó a formar parte del territorio urbano del Distrito Federal, al inicio de esa década su población apenas rebasaba 33 mil habitantes y la urbanización se limitaba a los espacios fundacionales de los doce pueblos, sus características rurales eran evidentes, pues el 100% de la superficie ocupada por la Delegación, se encuentra catalogada como Suelo de Conservación.

En el año 2005 la cifra de los habitantes de Milpa Alta ascendía a 116,000 personas distribuidas en 12 poblados y en más de 100 Asentamientos Humanos Irregulares; condiciones territoriales que interfieren con la petición que motiva el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Finalmente le comento, que en el año 2015 la Secretaría de Medio Ambiente realizará la revalidación de las autorizaciones de la totalidad de los Centros de Verificación Vehicular (Verificentros) que operan en la Ciudad de México, en tal virtud, se realizará un estudio integral de las necesidades en la materia así como de la distribución de dichos centros, atendiendo en todo momento a un desarrollo sustentable con estricto apego y observancia a la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente”.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

A partir de los argumentos esgrimidos por la autoridad administrativa, estamos en posibilidad de colegir lo siguiente:

- Que las más recientes autorizaciones expedidas para establecer y operar *Verificentros* data de 1996, pero no se indica la fecha de la convocatoria pública.
- Que el equipo utilizado por los *Verificentros* actualmente autorizados fue implementado en 2009.
- Que indicadores poblacionales y de ordenamiento territorial básicos, desactualizados e imprecisos son usados como justificación para evitar el mandato de este órgano legislativo en beneficio de los habitantes de Milpa Alta.
- Que la revalidación de las autorizaciones que pretende llevarse a cabo en el transcurso de 2015 no necesariamente beneficiará a mi demarcación.

Sin embargo, afirmaciones tan sencillas ante una respuesta dilatoria como ésta, no resuelven el fondo de la cuestión, que es contar con la prestación de este importante servicio ambiental en la Delegación Milpa Alta. De una revisión a la respuesta proporcionada por la SEDEMA, nos hemos encontrado que los verificentros que empezaron a operar en enero de 1996, lo hicieron a partir de la *Convocatoria para obtener autorizaciones para establecer y operar nuevos centros de verificación vehicular en el Distrito Federal*, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1995. Entre otros requisitos, en ese entonces se solicitaba a los nuevos centros contar con una superficie de terreno mínima de mil quinientos metros cuadrados con uso de suelo permitido y estar en vías de acceso no controladas. **En dicha convocatoria, se asignó a la Delegación Milpa Alta un nuevo centro de verificación vehicular.**

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Posteriormente, la *Convocatoria 01-96 para Obtener Autorizaciones para Establecer y Operar Nuevos Centros de Verificación Vehicular en el Distrito Federal*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de julio de 1996, **fijó para la Delegación Milpa Alta un máximo de dos nuevos Centros de Verificación Vehicular.** Debemos destacar que esta convocatoria estuvo en su momento dirigida a las personas físicas y morales que hubieren operado centros autorizados de verificación al 31 de diciembre de 1995, esto es, aquellas personas autorizadas en la primera de las convocatorias referidas.

Ahora bien, en cuanto a la supuesta imposibilidad de establecer un *Verificentro* debido a la catalogación del 100% de la superficie de la Delegación Milpa Alta como Suelo de Conservación, de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, la superficie correspondiente a Uso de Suelo Urbano en los doce pueblos es de 1,679.8 Ha., de las cuales 1,520Ha. son de Uso Habitacional; 73.8 Ha. son de Uso Mixto y 85.2 Ha. son de Equipamiento, **es decir, hay uso de suelo permitido para el propósito que nos ocupa.**

El artículo 191 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal establece que la Secretaría del Medio Ambiente es la autoridad competente para expedir a los interesados las autorizaciones para operar Centros de Verificación Vehicular, previa convocatoria pública, atendiendo a la necesidad de los servicios de verificación de emisiones vehiculares. Entre las obligaciones impuestas a estos prestadores de servicios ambientales, destacamos aquellas preceptuadas en el artículo 195, fracciones I, III y XV: operar conforme a los sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos, plazos y condiciones establecidos en la ley, las normas oficiales mexicanas, normas ambientales para el Distrito Federal, el programa de verificación, la convocatoria, autorización y circulares correspondientes; mantener sus instalaciones y equipos calibrados en las



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

condiciones requeridas por la Secretaría del Medio Ambiente, observando los requisitos que fije la misma para la debida prestación del servicio de verificación vehicular; corroborar que el equipo y programa de cómputo que se le instale para proporcionar el servicio de verificación vehicular, sea la versión autorizada por la Secretaría, de lo contrario abstenerse de proporcionar el servicio. Debemos agregar que el Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de octubre de 2012, coincide plenamente con estas disposiciones.

A diecinueve años de la implementación de un programa noble en sus inicios, sus objetivos esenciales se han pervertido. ¿Qué hay detrás? ¿Por qué un gobierno de supuesta alternancia democrática dejó intocables los ordenamientos en la materia de la administración local anterior a 1997? ¿Por qué algunas delegaciones están saturadas de verificentros y a otras simplemente no se les toma en cuenta? ¿Por qué no se ha convocado a nuevos participantes? ¿Por qué no se han renovado las autorizaciones? Lo desconozco. De lo que sí tenemos noticia es de los casos de corrupción: entrega indebida de calcomanías, construcción indebida de verificentros, firma indebida de permisos y autorizaciones. Y la contaminación por emisiones vehiculares en el Distrito Federal no se reduce.

Sobre los actos administrativos materia del presente Punto de Acuerdo, tenemos algunas apreciaciones sobre la respuesta enviada por la SEDEMA y la operación del Programa de Verificación Vehicular en general, por el otro. ¿Por qué motivos la respuesta a la ALDF fue emitida por el Director Ejecutivo Jurídico? Como ya he dicho, el funcionario en cuestión remitió a la Secretaría de Gobierno el oficio SEDEMA/DEJ/785/2014 del 01 de diciembre de 2014, cuyos argumentos ya he expuesto; presumiblemente, con fundamento en el



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

artículo 37, fracciones V y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que asigna a las Direcciones Ejecutivas las atribuciones de formular opiniones e informes en los asuntos de su competencia y de ejercer dichas atribuciones de manera coordinada con el resto de la Administración Pública del Distrito Federal.

No obstante, consideramos que en todo caso dicha respuesta debió haber sido emitida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, área administrativa competente para establecer y operar por sí, o a través de personas que autorice para ello, los sistemas de verificación del parque vehicular en circulación, matriculados en el Distrito Federal. Lo anterior, en términos del artículo 54, fracción IX del ordenamiento jurídico en comento, sin que por otra parte exista impedimento para la Dirección Ejecutiva Jurídica de llevar a cabo los estudios jurídicos y emitir opiniones respecto de las consultas que le encomiende el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente o cualquiera de sus unidades administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en el *Manual Administrativo en su parte de Organización y Listados de Procedimientos de la Secretaría del Medio Ambiente, Dictamen 07/2007, Registro CGMA: MA-121-7/07*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de diciembre de 2012.

En cuanto a la calidad de las respuestas vertidas en el oficio en tanto que acto administrativo, consideramos que el documento en cuestión contraviene los artículos 47 fracciones I, IV, V y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 6, fracciones I, II, IV, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, por lo que solicitamos a la Contraloría General del Distrito Federal que dé inicio a los procedimientos por sanciones administrativas a que haya lugar con motivo de la emisión del oficio SEDEMA/DEJ/785/2014 del 01 de diciembre de 2014, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal,



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

además del ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 fracciones II, III, VII, XI, XII, XIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de revisar y fiscalizar de manera íntegra la operación del Programa de Verificación Vehicular del Distrito Federal, desde la etapa de autorización para operar Verificentros hasta la correspondiente a la prestación de servicios al usuario final.

Por lo anterior, solicito al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, se apruebe de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE SOLICITA POR SEGUNDA OCASIÓN A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE SE INCLUYA A LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO BENEFICIARIA DE DICHO SERVICIO AMBIENTAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL LA INCOACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE RESULTEN APLICABLES CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL OFICIO SEDEMA/DEJ/785/2014 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITO POR EL



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EL INMEDIATO EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIONES II, III, VIII, XI, XII, XIII Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, DESDE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA ESTABLECER Y OPERAR VERIFICENTROS Y HASTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO FINAL.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el primer día del mes de abril de 2015.

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Recinto Legislativo a 9 de Abril de 2015.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Rubén Escamilla Salinas, Presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y artículos 17 fracción IV y VII, 18 fracción VII, 36 y 58 de la Ley Orgánica; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete ante el Pleno de esta Honorable Soberanía, como de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, por virtud del cual se exhorta respetuosamente al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en coordinación con la Jefatura Delegacional en Tláhuac, remita a este órgano legislativo, un informe pormenorizado acerca de los proyectos ejecutivos para el mantenimiento y construcción de pozos de agua potable en la respectiva demarcación territorial, con el objetivo de incrementar la dotación en beneficio de sus habitantes; al tenor de los siguientes- - - - -

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

ANTECEDENTES:

El párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, sin embargo el Distrito Federal día con día enfrenta el desabasto de agua potable que atenta contra dicho derecho humano.

Ello derivado en primer lugar, de su posición geográfica, enclavado en el Valle de México a más de 2 mil 200 metros sobre el nivel del mar, que amerita una gran cantidad de recursos para transportar agua de los lugares más bajos, como las cuencas de los ríos Cutzamala y Lerma; y en segundo término, a los cerca de 22 millones de habitantes que lo habitan, que requieren alrededor de 360 litros por día y que en la actualidad nada más reciben 72 litros de agua por segundo durante las 24 horas, esto es menos de la mitad de lo que las estimaciones, en promedio, arrojan por persona.

Es importante recordar que para el año 2000, la dotación de agua potable para el Distrito Federal fue de 351 litros diarios por persona; una de las más elevadas del mundo, sin embargo, lo paradójico y que actualmente tiene en graves problemas a la Ciudad, es la desigualdad en el acceso, la sobre explotación de acuíferos y que más del 37% del agua potable se pierde en fugas.

En efecto, la constante de la escasez de este recurso no radica solamente en el volumen de abasto sino en el desequilibrio en la distribución, prueba de ello, es que muchas zonas del oriente de la ciudad no tienen agua, sea porque carecen de tanques

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

generales de almacenamiento; sea porque el agua entra por el poniente proveniente del Sistema Cutzamala; o porque son lugares demasiados bajos e inapropiados para almacenarla, en razón de que el agua se acumula en lugares altos para de ahí, bajar por gravedad a cualquier toma.

Así, la escasez de agua en las demarcaciones territoriales con baja disponibilidad hídrica, crecimiento poblacional, densidad residencial e industrialización configuran un escenario propicio para los conflictos de diversa índole, desde pacíficos hasta violentos, originados todos en torno a la demanda de abasto regular de agua y Tláhuac no es la excepción.

Tal es el caso que se suscitó en dicha delegación el pasado 11 de febrero, cuando un grupo de residentes de la colonia Los Olivos bloquearon en ambos sentidos la Avenida Tláhuac exigiendo el vital líquido del cual carecen, según dijeron, desde hace más de tres semanas.

Ésta al igual que las colonias Granjas Cabrera, Ampliación Olivos, Nopalera, La Turba, Del Mar, Miguel Hidalgo, Agrícola Metropolitana, Arboledas, Santa Ana Poniente, La Estación y Zapotitla tienen constantes problemas en el suministro de agua potable y en la mayoría de ellas, el suministro se lleva a cabo por tandeo.

Las alternativas de solución que proponemos ante esta delicada situación, que ha venido afectando a la población de Tláhuac desde hace varios años, son:

1. El mantenimiento a los pozos 21 y 22 que se localizan el primero, en la calle Monterrey esquina 20 de Noviembre y el segundo, en Avenida Nieves entre Benito Juárez y Avenida Morelos, ambos ubicados en el poblado de San Nicolás Tetelco ; y

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

2. La perforación de nuevos pozos que alivien la demanda de sus habitantes, con la premisa que lo que se obtenga sea en su beneficio.

Ante este panorama, resulta fundamental el establecimiento de una agenda en la materia, que contribuya al reconocimiento del derecho al servicio equitativo de agua, así como la modificación o actualización de las políticas públicas que existan en su caso, a partir de la evaluación que de ellas realice la propia ciudadanía.

De un estudio realizado por el Banco Mundial, titulado *Agua urbana en el Valle de México: ¿Un camino verde para mañana?*, se cita lo siguiente: “*El manejo del agua en el Valle de México no está a la par de otras aglomeraciones de la región latinoamericana, no es eficiente, ni sostenible, ni equitativo, y amenaza la capacidad de generaciones futuras de aprovechar también un recurso vital*”.

Por ello, resulta imprescindible conocer las acciones de gobierno que se están impulsando en general para la Ciudad de México y en forma por demás particular, para los habitantes de la Delegación Tláhuac, en aras de satisfacer uno de los aspectos prioritarios para la existencia humana, como lo es el agua, sin ella no hay vida ni posibilidad de existencia alguna, y un elemento consustancial a la independencia y libertad de los pueblos para vivir en paz. Se dice que el objetivo de las futuras guerras será por el control del agua, desde hoy anticipemos medidas de solución que contribuyan a una convivencia sin conflictos.

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Por lo antes expuesto se propone el siguiente - - - - -

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO A QUE EN COORDINACION CON LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLAHUAC, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS 21 Y 22 Y LA CONSTRUCCION DE NUEVOS POZOS DE AGUA POTABLE EN LA DEMARCACIÓN, CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA DOTACION DE AGUA EN BENEFICIO DE TODOS SUS HABITANTES.

DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



DIPUTADO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI, LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La suscrita **Diputada María Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El reparto de bienes materiales o programas sociales a cambio de solicitar el voto es mejor conocido como “clientelismo electoral”, en este sentido, esta compra de votos se da cuando autoridades que se encargan de la distribución de diversos programas sociales, condicionan la entrega de estos a cambio del voto, cabe señalar que estos actos se dan con recursos públicos, con la finalidad de alcanzar el triunfo electoral el día de la jornada. De igual manera, este tipo de actos generan un gran impacto en los resultados electorales, poniendo en riesgo **los principios rectores de la Democracia y la Soberanía Popular**, es por ello que existen razonamientos jurídicos que sancionan estos actos, sin embargo, aún se requiere de mecanismos preventivos que vigilen de mejor manera este tipo de situaciones, ya que al día de hoy, es bastante común este clientelismo electoral en nuestra Ciudad.

Asimismo, la Ciudad de México cuenta con una gran cantidad de programas sociales que buscan favorecer a los habitantes del Distrito Federal, sin embargo, el mal uso de estos programas, principalmente en años electorales, puede generar consecuencias negativas, que lejos de beneficiar a la población de nuestra Ciudad, generarían problemas a la Capital, al no ser distribuidos estos programas bajo el principio de **transparencia y honradez**. En este sentido, el clientelismo electoral en su modalidad de condicionamiento de programas sociales que suele darse cada tres años en nuestra Ciudad, ensucia el proceso electoral y a su vez, altera las condiciones de equidad, por este motivo, durante los últimos procesos electorales en el Distrito Federal, la compra de votos a cambio de la entrega de programas sociales ha sido un tema recurrente de litigio electoral en nuestra Capital. Cabe señalar que este año electoral no ha sido la excepción, ya que en los últimos días se han dado casos que detallan la falta de honradez y ética del servicio público y de igual manera, es por ello que surge la necesidad implementar mecanismos que controlen, vigilen y eviten este tipo de situaciones que dañan el proceso electoral en la Ciudad de México.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en los últimos días se han dado diversos casos en los que se demuestra que el “clientelismo electoral” en la Ciudad de México es un tema recurrente en el Distrito Federal, como ejemplos de esto, se encuentran las despensas encontradas en un deportivo de la Delegación Cuauhtémoc, así como en una unidad habitacional de la Delegación Iztapalapa, por lo que es necesario que se implementen mecanismos que controlen este tipo de actos en las 16 Jefaturas Delegacionales de nuestra Ciudad.

SEGUNDO.- Que el gasto social en la Ciudad de México representa aproximadamente el 40% del presupuesto del Distrito Federal, razón por la cual, es de suma importancia que estos recursos se apliquen de manera transparente, sin caer en actos de corrupción, desvío de recursos o “clientelismo electoral”.

TERCERO.- Que el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que los Titulares de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal deben de ejecutar en su Demarcación Territorial, programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, es decir, deben de hacerlo de manera eficaz y transparente, sin embargo, hemos sido testigos de que esta distribución se da contraria a lo que marca este precepto legal citado.

CUARTO.- Que en el Artículo 34 de la Ley antes citada, indica que le corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal, el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, se establece en la fracción IV de este Artículo, que tendrá la atribución de expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Es por ello, que se requiere que la Contraloría General del Distrito Federal implemente los mecanismos necesarios a efecto de vigilar y controlar el mal uso de programas sociales con fines electorales en las Delegaciones del Distrito Federal.

QUINTO.- Que la fracción XI, del Artículo señalado anteriormente, establece que la Contraloría tiene la atribución de realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorias y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.

SEXTO.- Que la fracción XXVI, del multicitado Artículo, menciona que la Contraloría tiene la atribución de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 13 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía se encuentra facultada para atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades. Asimismo, la fracción II de este mismo Artículo faculta a esta Soberanía para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno de esta Soberanía, exhorta al Mtro. Eduardo Rovelo Pico, Contralor General del Gobierno del Distrito Federal, a que implemente los mecanismos que sean necesarios, con el objeto de controlar, vigilar, auditar y suspender la entrega y ejecución de programas sociales en las 16 Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, esto en estricto cumplimiento al Artículo 34, fracciones IV, XI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Salón de sesiones de esta Soberanía, al primer día del mes de Abril del dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Cristian Von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE EN MATERIA DE PARQUÍMETROS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 10 diciembre del año 2014, el pleno de esta Asamblea Legislativa aprobó con carácter de urgente y obvia resolución un punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Benito Juárez lleve a cabo la consulta vecinal sobre la implementación e instalación de la totalidad de los parquímetros en las colonias San José Insurgentes, Nápoles, San Pedro de Los Pinos, Insurgentes Mixcoac y Ampliación Nápoles de la demarcación de Benito Juárez, y consulte a los vecinos residentes en donde se hayan establecido o se establezcan zonas de parquímetros;
2. La propuesta de referencia fue presentada por consenso, por dos integrantes de grupos parlamentarios distintos, por quien suscribe el presente punto de acuerdo, el Diputado Christian Von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, y por la Diputada Dinorah Pizano Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3. La propuesta fue presentado con motivo de las quejas y preocupaciones que han manifestado los vecinos de la delegación Benito Juárez por la instalación de parquímetros en distintas colonias de la demarcación. Lo anterior, en virtud de que no se ha realizado una amplia convocatoria o difusión de la realización de una consulta ciudadana que sirva de instrumento de participación ciudadana que permita conocer la voluntad de los vecinos en todas las colonias donde se ha instalado o se pretende instalar parquímetros.

4. En los resolutivos del instrumento parlamentario descrito se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO.- SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE POR MEDIO DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ SE SOMETA A CONSULTA CIUDADANA EN TÉRMINO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS EN TODAS LAS COLONIAS EN DONDE YA SE HAYAN INSTALADO O SE PRETENDAN INSTALAR EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, JORGE ROMERO, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, SE LLEVEN A CABO MESAS INFORMATIVAS Y DE DIÁLOGO TRANSPARENTES E INCLUYENTES CON EL OBJETO DE ABORDAR EN SU TOTALIDAD LAS RAZONES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO QUE SE TUVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

DE LOS PARQUÍMETROS EN LA DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL ESPACIO PÚBLICO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y SER JURÍDICAMENTE PROCEDENTE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES A EFECTO DE QUE NO ENTREN EN OPERACIÓN LOS PARQUÍMETROS DEL PROGRAMA ECOPARQ QUE SE UBICAN EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ HASTA EN TANTO NO SE DE CUMPLIMIENTO EN LOS DOS RESOLUTIVOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.”

5. Aprobada la propuesta con carácter de urgente y obvia resolución el pasado día 10 de diciembre del año 2014, desconocemos si las autoridades a quienes se envió el exhorto han realizado las acciones requeridas por esta representación popular, o su posición respecto a esta legítima demanda de los vecinos de la delegación Benito Juárez.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que en el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se señala que la consulta ciudadana es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del

pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

CUARTO. Que en el artículo 49 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se establece que la consulta ciudadana podrá ser convocada por el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales de las demarcaciones correspondientes, las asambleas ciudadanas, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo, los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos, de manera individual o conjunta.

QUINTO. Que el artículo 4, fracción I, del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, señala que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda le corresponde determinar las zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos. Asimismo, el artículo 8, fracción II, del mismo reglamento, refiere que a la Autoridad del Espacio Público le corresponde elaborar y ejecutar los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos que se ubiquen en el entorno de las zonas de Parquímetros.

SEXTO. Que en el artículo 10, fracción VI, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se establece que es derecho de los habitantes del Distrito Federal el ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la Difusión Pública y el Derecho a la Información.

SÉPTIMO. Que a tres meses de la aprobación por urgente y obvia resolución del punto de acuerdo por el que se aprobó exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Benito Juárez, para que realizaran una consulta ciudadana y mesas informativas sobre la instalación de parquímetros en la Delegación Benito Juárez; los vecinos siguen realizando la misma demanda en virtud de que se desconocen si se están realizando los trabajos y gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, Y AL DELEGADO EN BENITO JUÁREZ, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE HAYAN REALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ SOBRE LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS EN ESA DEMARCACIÓN.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE INSTALE LAS MESAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES EN LA QUE SE INFORME A LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ SOBRE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA EN MATERIA DE PARQUÍMETROS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

Presidencia de la Mesa Directiva de la ALDF

PRESENTE

La que suscribe, la Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo **con carácter de urgente y obvia resolución** la siguiente **propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a que revoque la concesión otorgada al predio ubicado en Puente de Tecamachalco S/N, Col. Lomas de Chapultepec, de la Delegación Miguel Hidalgo.**

ANTECEDENTES

1. En el predio ubicado en Cofre de Perote 245, Colonia Lomas de Chapultepec de la Delegación Miguel Hidalgo, se realiza un proyecto de vivienda por parte de la Inmobiliaria METTA, cuyo proyecto involucra la concesión por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) del predio ubicado en Puente de Tecamachalco S/N de la misma Colonia y Delegación.
2. Cabe hacer mención que dicho espacio está marcado como Área Verde, declarado así en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, publicado el día 14 de septiembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación y ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008.
3. Cabe mencionar que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec especifica que, no se autorizaran concesiones y comodatos en zonas de Áreas Verdes colindantes con predios de propiedad particular.

4. Así mismo especifica que toda alteración a esta restricción dará motivo a la demolición de la obra de que se trate y la forestación a cargo del infractor, así mismo no se podrán concesionar ni rentas las Áreas Verdes delimitadas en el plano del Programa Parcial Lomas de Chapultepec.
5. Cabe hacer mención que diversas autoridades locales han manifestado no contar con información que involucre un proyecto de vivienda en el predio ubicado en Puente de Tecamachalco S/N, Colonia Lomas de Chapultepec, ni con la información detallada de la delimitación de la zona declarada como Área Verde misma que fue concesionada por el INDAABIN, sin embargo refieren a un proyecto constructivo en el predio ubicado en Cofre de Perote 245, Colonia Lomas de Chapultepec de la Delegación Miguel Hidalgo.
6. Los vecinos de las colonias aledañas han manifestado en diversas ocasiones el grave daño que se ha provocado a la Barranca de Tecamachalco, derivado de la construcción de este proyecto de vivienda y por la falta de mantenimiento y limpieza que ha sufrido esta área verde. Así mismo han manifestado su preocupación por ser, este espacio concesionado, un vaso regulador susceptible de una inundación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública el poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales, así como controlar y verificar el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales.

TERCERO. Que es facultad de la Secretaría de la Función Pública el otorgar concesiones y, en su caso, permisos o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de inmuebles federales.

CUARTO. Que de acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales, se podrá otorgar concesiones a particulares para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales, siempre y cuando la autoridad administradora de inmuebles verifique que no se afecte el interés público.

QUINTO. Que son causas de revocación de estas concesiones el realizar obras no autorizadas así como el dañar ecosistemas como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación.

SEXTO. Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, encargado de ejercer las atribuciones en materia de planeación, política y administración de inmuebles federales, avalúos, justipreciaciones de rentas; de inventario, registro y catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como de la vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la Secretaría de la Función Pública.

SÉPTIMO. Que el INDAABIN tiene entre sus atribuciones el poseer, vigilar, conservar, administrar los inmuebles federales competencia de la Secretaría de la Función Pública, así como dictar las reglas específicas a que deberá sujetarse la vigilancia y aprovechamiento de los mismos, así como integrar los expedientes y tramitar los procedimientos administrativos en que deba intervenir la Secretaría, relativos a inmuebles federales que sean de su competencia, de conformidad con la legislación aplicable y emitir o gestionar ante la autoridad competente, la resolución que corresponda.

OCTAVO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec señala que no se autorizarán concesiones y comodatos en zonas de Áreas Verdes colindantes con predios de propiedad particular y que toda alteración a esta restricción dará motivo a la demolición de la obra que se trata y la forestación a cargo del infractor. Así mismo no se podrán concesionar ni rentar las Áreas Verdes delimitadas en el plano del Programa Parcial Lomas de Chapultepec.

NOVENO. Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales debe atender lo señalado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec y revocar la concesión otorgada al predio ubicado en Puente de Tecamachalco S/N, Colonia Lomas de

Dip. María Gabriela Salido Magos

Chapultepec de la Delegación Miguel Hidalgo por los motivos expuestos en el presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de este H. Órgano Legislativo, por urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REVOQUE LA CONCESIÓN OTORGADA AL PREDIO UBICADO EN PUENTE DE TECAMACHALCO S/N, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Dado en el Recinto Legislativo a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil quince.

Dip. María Gabriela Salido Magos



Diputado Federico Doring Cazar
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Diputado, Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de *urgente y obvia resolución*, la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS TERMINOS EN QUE HIZO LA INVERSION DE MÁS DE 110 MILLONES DE PESOS CON LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR FICREA; ASIMISMO, SE SOLICITA EL INFORME TECNICO-FINANCIERO EMITIDO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA INVERSION PARA SU APROBACION, EL ACTA O DOCUMENTO OFICIAL EN EL QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA APRUEBA LA INVERSIÓN, ASÍ COMO INFORME DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INVERSIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Hace un par de meses se dio a conocer por diversos medios de comunicación la quiebra de la Sociedad Financiera Popular denominada FICREA. Esta había sido suspendida en sus actividades por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en virtud de que no permitía a esta identificar el origen de los recursos recibidos.

La financiera FICREA nunca proporcionó datos que avalaran que los recursos provenían de acreditados legítimos por lo que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la intervino, a fin de preservar los recursos de los ahorradores derivado de las operaciones irregulares que efectuaba la institución financiera no bancaria, triangulando recursos a través de su subsidiaria Leadman Trade.

Aunque desde su creación se desarrolló dentro de un sector catalogado como de intermediarios menores, FICREA era más grande que por lo menos 11 de los 45 bancos que operan en el sistema, así lo revelan cifras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



Diputado Federico Doring Cazar
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La popularidad que ganó entre la población mexicana, la llevó a un crecimiento exponencial de más de 200 por ciento en el último año, lo cual hizo que de la noche a la mañana sus activos pasaran de mil 891 millones de pesos a un total de 5 mil 834 millones.

La superioridad de FICREA frente a algunos bancos no solo se reflejaba en el nivel de activos, sino que también en el tamaño de su cartera de crédito vigente, la cual era más grande que la de 15 bancos y al momento de su intervención ascendía a 5 mil 51 millones de pesos.

7 mil 300 ahorradores fueron afectados por el fraude que realizó FICREA y estos solo cuentan con un seguro especializado para las sociedades financieras populares que parte del hecho que los clientes de estas instituciones tienen ahorros promedio de solo 6 mil 500 pesos, por ende, solo cubre un máximo de 130 mil pesos.

No obstante, solamente 42% recibirá la totalidad de sus ahorros, mientras que 58%, tendrá que conformarse con una parte proporcional de los mismos, que más o menos será del 30% toda vez que tienen ahorros superiores a lo que indica este seguro, donde la mayoría tienen entre uno y cinco millones de pesos, pero hay casos de hasta 70 y 110 millones de pesos.

Entre estos defraudados se encuentra el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien invirtió más de 110 millones de pesos, recursos que ciudadanos implicados en juicios civiles depositaron en la Dirección General de Consignaciones como garantía de cumplimiento a sus obligaciones durante el proceso.

Con anterioridad, se han presentado diversos puntos de acuerdo en los que hemos solicitado información a diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal, en algunos hemos encontrado respuestas favorables y en otros casos simplemente han mandado los documentos al archivo.

Sin embargo, el tema que ahora nos trae a esta tribuna no es menor como siempre lo hemos dicho y el GPPAN ha insistido en la necesidad de transparentar la información pues es un bien necesario en una democracia que todos los días, continua creciendo y en la que los ciudadanos exigen su derecho a ser informados, pero sobre todo a transparentar el trabajo que se desarrollan en las instituciones públicas de todos los órdenes de gobierno.

Ningún servidor público está exento de la responsabilidad imperiosa de realizar su trabajo con honradez, pues es una necesidad salvaguardar la legalidad, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, así lo establece la constitución en su artículo 113 y las leyes secundarias, señalan con claridad la forma en cómo deben desarrollar su trabajo diario, no obstante que al momento de asumir el cargo los servidores



Diputado Federico Doring Cazar
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

públicos, llevan a cabo el compromiso de hacer cumplir la constitución y las leyes que de ella emanen.

Derivado de lo anterior y apoyados en el informe del Instituto Mexicano para la Competitividad, sobre el diagnóstico al portal del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal y en el que en sus conclusiones señala lo siguiente:

Uno de los objetivos principales de la transparencia y rendición de cuentas es mejorar la calidad que permita legitimar, de cara a la ciudadanía, la toma de decisiones del gobierno. Esto, además de ser un poderoso incentivo para la corresponsabilidad del ciudadano en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden.

La existencia de portales electrónicos que concentren el quehacer del Poder Judicial del Distrito Federal es un buen comienzo para la implementación de los valores democráticos de la transparencia y la rendición de cuentas. Este instrumento permite informar y materializar el derecho al acceso a la información. Los retos que presentan este tipo de herramientas es la continuidad de la información y la mejora constante en la calidad de los datos publicados. Asimismo, un reto fundamental no solo del portal electrónico en cuestión, sino de todos los portales gubernamentales, es la falta de uso de un lenguaje simple y claro, que sea comprensible para el ciudadano.

Para llegar a estas conclusiones el IMCO, hizo una serie de recomendaciones después de haber revisado el portal electrónico [www. poderjudicialdf.gob.mx](http://www.poderjudicialdf.gob.mx). en las que se advierten las siguientes:

Se recomienda el empleo de lenguaje ciudadano y proporcionar una sección específica para comunicar las funciones del Poder Judicial del Distrito Federal de forma ciudadana en un lenguaje claro y sencillo.

Se recomienda que la información publicada de indicios sobre su veracidad y calidad. De igual forma.

La presentación de la información no se realiza de forma didáctica o amigable para un usuario no especializado. En este aspecto, la mejora consistiría en publicar información considerando distintos tipos de usuarios no especializados.

Se recomienda abrir espacios y mecanismos para acercar a la ciudadanía al Poder Judicial del DF. Además de mecanismos que permitan la rendición de cuentas.



Diputado Federico Doring Cazar
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Se recomienda la implementación de la transparencia proactiva en las distintas secciones del portal electrónico revisado, no solamente en algunas obligaciones de transparencia.

A pesar de contar con una estructura lógica y de incorporar buenas prácticas en materia de transparencia, la calidad de la información en algunas ocasiones es deficiente. Es decir, los datos que se publican están incompletos o presentan errores de carga y los hipervínculos no funcionan o la forma de presentación no es de fácil comprensión para el ciudadano.

Estas recomendaciones llaman nuestra atención, pues en diversas ocasiones hemos solicitado un informe detallado al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal, que informen a esta Asamblea Legislativa sobre la inversión de 110 millones de pesos que hicieron en la Sociedad Financiera Popular, sin embargo como entidad gubernamental no debieron haber hecho la inversión en esa institución, pues ya que las financieras tienen una prohibición expresa en la ley para captar recursos de organismos gubernamentales, del Poder Judicial, municipios, Gobiernos estatales, federal e incluso organismos desconcentrados o descentralizados.

Es evidente que quien tomó la decisión de invertir en FICREA con respaldo del Presidente del Tribunal, los miembros del Consejo de la Judicatura y profesionistas especializados en Finanzas o Administración, debieron haber entendido que la tasa de interés que les ofrecían no era acorde al promedio del mercado y debieron invertir en una institución bancaria, como siempre se ha hecho.

De aquí que los servidores públicos responsables de este acto, deben en todo momento observar la constitución política y las leyes secundarias de responsabilidad de los servidores públicos que les señalan sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas.

Fundan y motivan el presente instrumento parlamentario los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**



Diputado Federico Doring Cazar
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS TERMINOS EN QUE HIZO LA INVERSION DE MÁS DE 110 MILLONES DE PESOS CON LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR FICREA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA EL INFORME TECNICO-FINANCIERO EMITIDO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA INVERSION PARA SU APROBACION, EL ACTA O DOCUMENTO OFICIAL EN EL QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA APRUEBA LA INVERSIÓN.

TERCERO.- UN INFORME DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INVERSIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 31 días del mes de marzo de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. FEDERIDO DÖRING CASAR



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea

El Diputado, Orlando Anaya González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano de Legislativo, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR EL INSTITUTO DE LA DIABETES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la diabetes es *“una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina que procede. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente en los nervios y los vasos sanguíneos).*

Asimismo, dicha organización estima que en el mundo hay más de trescientos cuarenta y siete millones de personas con diabetes. También se calcula que mueren aproximadamente 1.5 millones de personas como consecuencia del exceso de azúcar en la sangre.

Ahora bien, en cuanto al Distrito Federal se refiere, se estima que hay seiscientas treinta mil personas que viven con diabetes. De igual forma, el 59% de la población capitalina tiene sobrepeso u obesidad. No omito mencionar que en la ciudad de México la diabetes constituye la segunda causa de mortalidad y cada vez mayor número de infantes desarrolla diabetes tipo 2.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Debido a la diabetes, nueve mil doscientas cuarenta y seis personas perdieron la vida en 2012; dicha situación representa una tasa de 103.8 por cada cien mil habitantes.

La enfermedad ha tomado gran relevancia en la ciudad, y la preocupación es tan grande que en agosto del 2013 se publicó la *Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal*. El artículo 56 de esta ley, establece que a efecto de realizar objetivos, programas, y proyectos se crea el Instituto de la Diabetes, dependiente de la Secretaría de Salud, y que la función principal de dicho órgano sería la de coordinar todas las acciones relacionadas con la educación, prevención, detección temprana, diagnóstico integral, tratamiento efectivo, prevención de complicaciones y técnicas modernas de tratamiento de toda la Diabetes.

En noviembre del 2013, el Secretario de Salud del Distrito Federal, en atención al marco legal publicado, anunció la creación de dicho instituto, que evidentemente debería de realizarse mediante un decreto del Gobierno del Distrito Federal; el



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

artículo Transitorio QUIINTO del decreto por el que se expide la *Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes del Distrito Federal*, establece que se debe de expedir un reglamento del Instituto de la Diabetes por el Jefe de Gobierno con un plazo no mayor a tres meses, a partir de entrada en vigor de la ley.

Hasta el día de hoy, podemos observar que ni el reglamento, ni el propio Instituto de la Diabetes han sido creados por medio de las autoridades correspondientes del GDF. En virtud de la cifra tan alta de capitalinos que sufren diabetes, y de la tasa de mortalidad que representa en nuestra ciudad dicha enfermedad, es sumamente importante que se emprendan las medidas necesarias para crear el Instituto de la Diabetes, y que se expida de manera urgente el reglamento del órgano multicitado.

CONSIDERANDOS



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que el artículo 56 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal, establece que para contribuir en la realización de objetivos, programas, proyectos y finalidades del tratamiento de la diabetes, se crea el Instituto de la Diabetes, dependiente de la Secretaría de Salud, y tiene como principal función coordinar todas las acciones relacionadas con la educación, prevención, detección temprana, diagnóstico integral,



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

tratamiento efectivo, prevención de complicaciones y técnicas modernas de tratamiento de todas las Diabetes.

CUARTO.- Que el artículo CUARTO transitorio de dicha ley, señala que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad de crear los órganos de la Administración Pública Centralizada o Desconcentrada necesarios para operación de las obligaciones y el respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA DIABATES DEL DISTRITO FEDERAL.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DIABETES.

Dado en el Recinto Legislativo, el primero de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

DIP. ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ



VI LEGISLATURA

ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada por Xochimilco



**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita Diputada **Ana Julia Hernández Pérez** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LOS PUNTOS CON MAYOR CONGESTIONAMIENTO VIAL EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y COLINDANTES, A EFECTOS DE REDISTRIBUIR, MODIFICAR Y ADECUAR LAS VIALIDADES EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, GARANTIZANDO EL EFECTIVO DERECHO A LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, bajo los siguientes:



ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada por Xochimilco



ANTECEDENTES:

La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes; en este orden de ideas, entendemos que la movilidad se refiere tanto a la demanda de viajes que requiere una población creciente y con empleos, viviendas y accesos a educación, cultura y comercio, cada vez más distanciados entre sí, y por otro lado, a la oferta de infraestructura vial de avenidas y calles, con sus intersecciones, así como a los diversos servicios que se utilizan para realizar los viajes, desde el auto particular, el transporte público de mediana y gran capacidad, como los autobuses y el metro, y una creciente dotación de transporte concesionado como los taxis y los microbuses.

Los problemas en la movilidad que son generadores de molestias cotidianas y masivas, son un síntoma de un malestar más profundo: el modo desordenado en que ha crecido nuestra ciudad y la metrópoli, con graves riesgos para la sustentabilidad de la vida de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El problema de la movilidad no puede dissociarse del crecimiento caótico que ha tenido la Ciudad de México. En una cuenca casi cerrada ubicada a 2, 240 metros sobre el nivel del mar, hace más de cinco décadas inició la ocupación masiva de su territorio por una población en crecimiento constante y con actividades muy diversas que excedió los límites administrativos y políticos de la ciudad, para mezclarse con los municipios del Estado de México y que hoy integra a las 16 delegaciones del DF., 58 municipios del Estado de México y 1 del Estado de Hidalgo, para configurar la zona Metropolitana del Valle de México.



VI LEGISLATURA

ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada por Xochimilco



Durante las últimas décadas, el Distrito Federal ha vivido un proceso de despoblamiento de las delegaciones centrales a pesar de ser las de mayor infraestructura urbana. Esta situación ha sido acompañada de un crecimiento expansivo hacia las delegaciones del poniente, oriente y sur.¹

Así las cosas, en la Delegación Xochimilco que se localiza en el sureste de la Ciudad de México y que posee una superficie de 122 km², se encuentran 14 pueblos originarios que conservan muchos rasgos de su cultura tradicional y herencia indígena, a pesar del avance de la urbanización.

Sin embargo, debido al acelerado crecimiento demográfico, actualmente existe una mayor demanda de los usuarios de los servicios de transporte público así como un aumento en el uso de automóviles particulares, trayendo como consecuencia, el acrecimiento del tráfico en algunos puntos determinados. De acuerdo con el censo de población realizado por el INEGI, para el año del 2005, Xochimilco contaba con una población de 360,000 habitantes y para el año 2010, ésta demarcación territorial ya contaba un total de 415 mil habitantes.

En este contexto, en días pasados, un grupo de habitantes de la delegación Xochimilco, manifestaron su preocupación, puesto que en las siguientes vialidades e intersecciones, se presenta un grave problema de congestionamiento vial, impidiendo con ello, el ejercicio pleno de su derecho a la movilidad:

¹ Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal.

Diagnóstico de la movilidad de las personas en la Ciudad de México

<http://www.fimevic.df.gob.mx/problemas/1diagnostico.htm>



ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada por Xochimilco



- Avenida Chapultepec esquina con Avenida Cuauhtémoc, en el Pueblo de San Gregorio Atlapulco.
- Avenida Nuevo León y Tenochtitlán, en el Pueblo de Santa Cruz Acalpixca.
- Prolongación División del Norte y Guadalupe I. Ramírez en el Pueblo de Tierra Nueva,
- Prolongación División del Norte y Periférico Sur, punto conocido como “Glorieta de Vaqueritos”
- y en la calle 16 de Septiembre, en el Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco.

Así mismo, expresaron que la siguiente intersección vial, que aunque no pertenece a la Delegación de Xochimilco, pero colinda con ésta, y forma paso obligado para quienes ingresan a la Delegación, también presenta graves problemas de congestión vial, independientemente si es hora valle u hora pico:

- Avenida Tláhuac y Aquiles Serdán, en el Pueblo de Santa Ana Centro, Delegación Tláhuac.

Por lo que es de suma necesidad que las autoridades competentes identifiquen los puntos de mayor congestión vial y realicen las acciones pertinentes para cambiar éste panorama, puesto que uno de los grandes retos en la ciudad de México es lograr una movilidad más eficiente que represente ahorro de energía, tiempo y menor emisión de contaminantes, así como la reducción de problemas generados por este exceso de tráfico vehicular como son los accidentes viales, mismos que se convierten en pérdidas económicas y de bienestar, y sobre todo, garantizar los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente



VI LEGISLATURA

ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada por Xochimilco



la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal toda persona tiene derecho a desplazarse efectivamente con la finalidad de satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 12 fracción IX de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público.

TERCERO.- Que con fundamento en el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2013-2018, eje 4 “HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA, se busca hacer frente a los retos relacionados con la planeación del territorio urbano y natural.



VI LEGISLATURA

ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada por Xochimilco



CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEXTO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo ya expuesto y fundado solicito su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LOS PUNTOS CON MAYOR CONGESTIONAMIENTO VIAL EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y COLINDANTES, A EFECTOS DE REDISTRIBUIR, MODIFICAR Y ADECUAR LAS VIALIDADES EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES,



VI LEGISLATURA

ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Diputada por Xochimilco



GARANTIZANDO EL EFECTIVO DERECHO A LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los

DIP. ANA JULIA HERNANDEZ PÉREZ